BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Buenos Aires, lunes 10 de abril de 2017 **Año CXXV Número 33.602**

Segunda Sección

1. Contratos sobre Personas Jurídicas
2. Convocatorias y Avisos Comerciales
3. Edictos Judiciales
4. Partidos Políticos
5. Información y Cultura

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa (Decreto Nº 207/2016).

Sumario

Contratos sobre Personas Jurídicas

Sociedades Anónimas 1
Sociedades de Responsabilidad Limitada 3

Convocatorias y Avisos Comerciales

Convocatorias
NUEVOS 6
ANTERIORES 28
Transferencias de Fondo de Comercio
ANTERIORES 37
Avisos Comerciales
NUEVOS 7
ANTERIORES 37

Edictos Judiciales

Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros
NUEVOS 10
ANTERIORES 38
Sucesiones
NUEVOS 12
ANTERIORES 44
Remates Judiciales
NUEVOS 13
ANTERIORES 45

Partidos Políticos

NUEVOS 14
ANTERIORES 46

Contratos sobre Personas Jurídicas

Sociedades Anónimas

C.A.R. CONSULTING S.A.

Por acta de Asamblea Extraordinaria del 15/02/2017: i) se reforma el artículo 1: Bajo la denominación "C.A.R. CONSULTING S.A.U." continua funcionando la sociedad anteriormente denominada C.A.R. CONSULTING S.A.; ii) se reforma el artículo 10 relativo a la fiscalización de la sociedad; y iii) Cesó por renuncia la directora suplente Maria Laura NIEVES JURADO. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 35 de fecha 21/02/2017 Reg. Nº 773
Ezequiel Antonio Galarce - Matrícula: 5443 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22343/17 v. 10/04/2017

HOMSUD S.A.

Por Asamblea del 25/08/15: Se reformó Artículo 8 del Estatuto: se extendió plazo de mandato del Directorio de 1 a 3 ejercicios y se adecuó en cuanto a la garantía de los Directores. Y se designó directorio por nuevo plazo: Presidente: Cesar Teodoro Damián JALIFI y Suplente: Alejandro Aníbal JALIFI. Aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Habana 4229 CABA.- Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 25/08/2015
maria constanza robledo - T°: 90 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22545/17 v. 10/04/2017

IN THE LAP OF THE GODS S.A.

Comunica que por escritura 35 del 3/4/2017 Registro 171 CABA se protocolizó Reunión de Socios del 17/1/2017 que dispone: 1) Reforma art 3° estatuto: TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ya sea al por mayor y/o menor, a las siguientes actividades: a) Producción y Representación Artística: a la producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales, producciones teatrales, televisivas, promociones, y/o acciones promocionales, gráficas, radiales, fílmicas,

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:
DR. PABLO CLUSELLAS - Secretario
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:
LIC. RICARDO SARINELLI - Director Nacional

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 5.218.874
DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

discográficas, representación de artistas, así como también otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general mediante la contratación o subcontratación de artistas y todo tipo de personal actuante en las realizaciones, profesores y educadores pudiendo importar y exportar todo el material requerido a tal fin; b) Producción de Películas: a la producción de películas cinematográficas, cortos comerciales y/o publicitarios; en cualquier formato, soporte, celuloide, video, digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada y medios audiovisuales o su explotación en videocasetes, importación, exportación y distribución de películas o miniseries; publicidad gráfica, televisiva y en cualquier medio de comunicación; c) Edición, distribución y venta de revistas, periódicos, libros, folletos, cd ´s, dvd´s, y cualquier otro elemento de difusión, reproducción y/o publicidad vinculada a las actividades enunciadas en los puntos anteriores, d) Organización de Eventos: organización de eventos culturales, deportivos, educativos en la República Argentina o en el exterior, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, congresos, jornadas, talleres, cursos de formación y especialización en los campos enunciados anteriormente, como asimismo tareas de colaboración con otras personas que estén en el ámbito de la enseñanza e investigación, como universidades nacionales y extranjeras, institutos, academias y colegios profesionales, e) Desarrollo de portales WEB, WAP, SMS, MMS, f) Realización de concursos y/o sorteos como Organizadores, para su comunicación pública por internet, telefonía móvil o los medios que se consideren oportunos. f) El licenciamiento de imágenes y/o sonidos para su puesta a disposición del público por todos los medios conocidos o por conocerse. g) La grabación, producción, fabricación, licenciamiento, comercialización y exportación de contenidos en soportes aptos para la reproducción de imagen y sonido como ser cassetes, compact disc, DVD, videos, etc. h) Ejercer la actividad de Editor Musical, Productor fonográfico, gerenciamiento de producciones discográficas y/o su desarrollo y distribución ya sea con su personal estable o contratado especialmente, otorgando o recibiendo mandatos de organización, asesoramiento industrial, comercial, técnico financiero y/o artístico. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no fueren prohibidos por las leyes o por éste estatuto. En todos aquellos casos en que las leyes o disposiciones en vigor exijan título habilitante o requisitos similares, los servicios serán prestados por profesionales con título habilitante; 2) Traslada sede social a calle Nicaragua 5651, piso 2 CABA; 3) Reforma art. 7 estatuto para adecuar garantías a Res. 7/2015 IGJ Autorizado según instrumento público Esc. Nº 35 de fecha 03/04/2015 Reg. Nº 171

VERONICA ROCCHI - Matrícula: 4801 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22283/17 v. 10/04/2017

LANTO S.A.

Por escritura pública N° 9, del 30/03/2017 registro notarial 1101 se constituyó LANTO S.A. Socios: Adriano Sansao Gelli, Brasileño, nacido el 09/12/1971, Pasaporte FM 709674, empresario, domiciliado en Rua Paracue 162 Dpto. 31 de Sao Pablo Brasil y Adriana Cury Gelli, brasileña, nacido el 12/10/1971, empresaria, Pasaporte FR 790115, domiciliado en Rua Paracue 162 Dpto. 31 de Sao Pablo Brasil. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: importación, exportación e instalación de pisos deportivos, alfombras, tapices de cualquier tipo y materia, recubrimientos de pisos para terrenos deportivos, sea para uso interior o exterior; 2- importación y exportación de adhesivos para los productos indicados en el inciso 1- del presenta artículo; 3- compra y venta de pisos deportivos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos relacionados con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por éste Estatuto. Capital: $ 100.000. Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4) y con mandato de 3 ejercicios. PRESIDENTE: Carlos Oscar Wisniowski y DIRECTOR SUPLENTE. Juan Ignacio Wisniowski Garantía del Director: seguro de caución. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Los directores constituyen domicilio especial en la sede social sita en Tte. Gral. J.D. Perón 1531, Piso 3, Oficina B de C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 09 de fecha 30/03/2017 Reg. Nº 1101

STELLA MARIS MARTINEZ - T°: 368 F°: 093 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22332/17 v. 10/04/2017

MALABARISTAS S.A.

1) Gabriel Alejandro Gómez, argentino, 04/07/71, DNI 22.148.362, CUIT 20-22148362-7, empresario, casado, domicilio Mendoza 3878, dpto. 1, CABA; Hernán Aníbal Berardi, argentino, 24/02/77, DNI 25.788.337, CUIT 20-25788337-0, empresario, soltero, domicilio Fraga 625, PB, dpto. 5, CABA; Paulo Javier Martín Testarelli Hernández, argentino, 16/09/76, DNI 25.614.013, CUIT 20-25614013-7, empresario, casado, domicilio Valentín Gómez 2631, piso 3, dpto. D, CABA. 2) 29/03/2017. 3) La Pampa 1517, piso 8, dpto. B, CABA 4) dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, otorgamiento de licencias de uso, otorgamiento de franquicias, explotar y vender marcas comerciales y de fábrica para distinguir productos y servicios, designaciones comerciales, nombres comerciales, emblemas, derechos intelectuales, como otorgar todo tipo de derechos y privilegios inherentes a los actos mencionados. 5) 99 años 6) $ 120.000 7) Directorio integrado entre 1 y 5 miembros titulares, se podrá designar suplentes en igual o menor número; Mandato: 3 años; Presidente: Hernán Aníbal Berardi, Director suplente: Paulo Javier Martín Testarelli Hernández, ambos con domicilio especial en La Pampa 1517, piso 8, dpto. B, CABA. Prescinde de sindicatura. 8) 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 133 de fecha 29/03/2017 Reg. Nº 1495

Patricio Ezequiel Gallegos - T°: 94 F°: 990 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22336/17 v. 10/04/2017

NEO CATERING S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 30/07/2010, se resolvió aumentar el capital de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 1.012.000, y por Asamblea Extraordinaria unánime del 27/02/2017 se resolvió complementar la Asamblea del 30 de julio de 2010 modificando el Artículo Cuarto del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON DOCE MIL y se representa en un millón doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor pesos uno cada acción"

Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/02/2017

Estefania Sola - T°: 119 F°: 870 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22334/17 v. 10/04/2017

RARO FILMS S.A.

Socios: Sr. Lucas Ezequiel Mateos, D.N.I. N° 30.803.889, Argentino, soltero, Comerciante, nacido el 13/02/84, con domicilio en Calle Bartolomé Cruz 1256, 4to B, Vicente Lopez, Prov. de Buenos Aires; el Sr. Marcelo Alejandro Rodríguez Bosco, D.N.I N° 17.296.449, Argentino, Soltero, Comerciante, nacido el 04/01/1965, con domicilio en Calle Araoz de Lamadrid 882, CABA; y el Sr. Julián Eduardo Mateos, D.N.I. N° 32.556.208, Argentino, soltero, comerciante, nacido el 27/09/1986, con domicilio en calle Monteagudo 2040, Martínez, Prov. de Buenos Aires. Todos constituyendo domicilio en calle Reconquista 656,5to B, CABA. Denominación: RARO FILMS S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) producir, distribuir, comprar o vender y explotar como locadora o locataria, películas cinematográficas de corto, medio o largo metraje para cine y televisión de cualquier género y extensión; pudiendo presentarse para la obtención de financiamiento ante cualquier organismo público o privado, y en especial en procesos licitatorios y/u otorgamiento de subsidios ante el AFSCA, INCAA y/o cualquier otro organismo público nacional o extranjero, como así también en cualesquier concurso o licitación privada; b) importar, exportar, fabricar o elaborar, comprar o vender, tomar o dar en arrendamiento, mercaderías, materiales y maquinarias relativos a la producción y distribución de películas cinematográficas; c) proveer, instalar, fabricar, importar y exportar equipamientos cinematográficos y audiovisuales en general; d) tomar o dar en arrendamiento y explotar salas para la exhibición de películas cinematográficas y obras teatrales; e) la realización integral, producción, montaje, organización, puesta en escena y dirección de: 1) programas de radio y televisión para circuito cerrado o abierto, o cualquier otro sistema técnico que registre imagen y sonido, pudiendo presentarse a tales efectos ante cualesquier organismo público o privado y en especial en procesos licitatorios y/u otorga miento de subsidios ante AFSCA, INCAA y/o cualquier otro organismo público, nacional o extranjero, como así también en cualesquier concurso o licitación privada; 2) obras teatrales, shows artísticos y de variedades, circenses, desfiles, conciertos musicales y recitales y todo tipo de eventos sociales, culturales, artísticos, culturales y deportivos; 3) publicidades comerciales e institucionales; 4) producciones fonográficas de discos, cintas DVD, CD y todo tipo de soporte sonoro; 5) desarrollo de portales WEB, WAP, SMS, MMS, la creación de personajes animados y; en general la producción y/o coproducción de todo espectáculo público o privado licito de carácter artístico-cultural que se halla integrado; f) representaciones y explotación de marcas y derechos

de autor: A través de la adquisición y cesión de: 1) derechos de autor, obras, licencias, formatos teatrales y televisivos y todo tipo de eventos sociales, culturales, artísticos y deportivos; 2) licencias y merchandising para la explotación de objetos, caracteres y personajes relacionados a dichas actividades. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, explotación de marcas, franchasing y gestiones de negocios referidas. Patrimonio social: el capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000), representado por 300 acciones ordinarias de mil pesos ($ 1.000,00.) valor nominal cada una y con derecho a (1) un voto por acción. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo mediante resolución en Asamblea General Ordinaria, de conformidad con el art. 188 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año, Sede social: Calle Reconquista 656, quinto piso, departamento B, CABA. Presidente: Lucas Ezequiel Mateos, D.N.I. N° 30.803.889. Autorizado según inst. público Esc Nº84 de fecha 03/03/2017 Reg. Nº 2024
Lucas Ezequiel Mateos - T°: 98 F°: 367 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22337/17 v. 10/04/2017

SAN TELMO BROKER S.A.

1) Natalia Soledad ROSSI, argentina, 16/08/87, DNI: 33.311.538, soltera, productora asesora de seguros, domicilio calle 59 bis 1053 Coronel Pringles Prov. de Bs. As.; Adolfo Ariel SANCHEZ, argentino, 05/09/60, DNI: 14.126.788, casado, productor asesor de seguros, domicilio Carlos Tejedor 3340 Vicente López Prov. de Bs. As. 2) 03/04/2017.3) Maipú 216 9° piso oficina B Cap. Fed. 4) ejercer la actividad de intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables o efectuar acto jurídico tendiente la realización del objeto social. 5) 99 Años. 6) $ 100.000.7y8) Presidente: Adolfo Ariel SANCHEZ; Director Suplente: Ernesto Daniel ERPICHE, ambos con domicilio especial en Maipú 216 9° piso oficina B Cap. Fed., la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 97 de fecha 03/04/2017 Reg. Nº 88
Sergio Ibarra - Habilitado D.N.R.O. N° 2822

e. 10/04/2017 N° 22290/17 v. 10/04/2017

TALESUN ENERGY ARGENTINA S.A.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº1 del 01/03/17 se reformó el Estatuto Social en su artículo 1º, quedando redactado así: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Talesun Energy Argentina S.A.", la sociedad continúa funcionando por cambio de jurisdicción con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Por Acta de Directorio N° 5 del 1/03/17 se fijó la sede social en Independencia N° 219, Barrio Centro, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 de fecha 01/03/2017
Gisela Marina Montesanto Mazzotta - T°: 113 F°: 622 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22333/17 v. 10/04/2017

TRANSPORTE PREMIUM S.A.

1) "GRUPO ALBERDI SA", Av. Corrientes 880,6°,CABA, CUIT 30-71534410-2, IGJ 13/09/16 Nº 17349 Libro 80 Sociedades por Acciones; y "CORP DGR & ASSOCIATED SRL", Grandville 949, José Mármol, Pdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As., CUIT 30-71492445-8, DPPJ 20/05/15 Res. 2962/15 Legajo 213519 Matrícula 124199.2) 23/03/2017.3) TRANSPORTE PREMIUM S.A 4) Avenida Corrientes 880, piso 6º,CABA. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: a) Transporte de pasajeros: la realización de todas las actividades propias del servicio de transporte de pasajeros, incluso gestionar y obtener los permisos que al efecto deban otorgar los organismos nacionales, provinciales o municipales que actúen como organismo de contralor de la actividad. b) Explotación: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, combustibles; por vía terrestre, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. c) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. d) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. e) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. f) Licitaciones: presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal en el país, o en el extranjero. g) Otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. h) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y proceder a reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines de su objeto. i) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, así como realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo, contratar o asociarse con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. 6) 99 años. 7) $ 1.000.000.8) Directorio 1 a 3 titulares, igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Martín Rappallini, Director Suplente: Federico Rappallini. Domicilio especial: sede social. 9) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 10) Se prescinde de sindicatura. 11) 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 64 de fecha 23/03/2017 Reg. Nº 2121
María Celeste Mackay Astigarraga - T°: 113 F°: 153 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22268/17 v. 10/04/2017

UROS S.A.

Carlos José Mario LUACES, argentino, 2.2.49, casado, DNI 7.851.483, CUIL 20-07851483-4, comerciante, Alsina 2028 CABA; Raúl Heraldo FRANCO, argentino, 5.11.50, divorciado, DNI 10.369.747, CUIL 20-10369747-7, comerciante, Cruz Varela 181, La Reja, Moreno, Prov. Buenos Aires. 2) 29/3/2017 3) UROS S.A 4) Ramón Falcón 2099, 1 piso depto "F" CABA. 5) venta por mayor en comisión ó consignación de cereales, oleaginosas, fruticulas, hortícolas, forrajeras; compra, venta y consignación de productos agrícolas, fruticulas, hortícolas, pastoras y árboles frutales la comercialización y/o consignación de ganado vacuno, porcino y ovino, en pié, cría y engorde de ganado mayor y menor, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales, de los productos derivados de esa explotación. 6) 99 años 7) $ 100.000; 8) Dirección y administración 1 a 3 directores por 3 años. Sin Síndicos 9) Director Titular y Presidente: Carlos José María LUACES. Director Suplente: Raúl Heraldo FRANCO todos con domicilio especial en la Sede Social 10) 30/12 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 31 del 29/03/2017 RN Nº 209
Valeria Schteingart - T°: 65 F°: 437 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22257/17 v. 10/04/2017

YEL INFORMATICA S.A.

Por Asamblea Extraordinaria del 30.01.17 se resolvió por unanimidad la transformación a una sociedad de responsabilidad limitada. La transformación fue instrumentada por Escritura Pública N° 271 del 04.04.17. Razón social anterior: YEL INFORMATICA S.A.; Razón social adoptada: YEL INFORMATICA S.R.L. No hay socios recedentes ni se incorporan nuevos socios. Duración: 99 años. Capital social: $ 512.000, dividido en 51.200 cuotas de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por cuota. Administración y representación: uno o más, socios o no, con actuación individual e indistinta, por el término de duración del Contrato Social. Gerente titular: Conrado Roberto Fernández Cancio; Gerente suplente: Diego García, por término de duración del contrato, ambos con domicilio especial en Av. Caseros 3227, Piso 5 oficina B, CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 271 de fecha 04/04/2017 Reg. Nº 231
MOFFAT NICOLAS ALEJANDRO - T°: 113 F°: 129 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22319/17 v. 10/04/2017

Sociedades de Responsabilidad Limitada

AG FASHION S.R.L.

Por Reunión de Socios del 16/11/2016, elevan Capital de $ 600.000,= a $ 4.600.000,= reformando Art. 4 del Contrato Social.- Autorizado según instrumento privado Reunion de Socios de fecha 16/11/2016
Jorge Natalio Kleiner - Habilitado D.N.R.O. N° 1848

e. 10/04/2017 N° 22282/17 v. 10/04/2017

AXON QUIMICA S.R.L.

Informa que por reunión de socios del 20/12/16 se modifica articulo quinto: 1 o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por termino de duración de la sociedad y se procedió a designar gerente a Eduardo Sergio Gandara, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Autorizado según instrumento privado ACTA REUNION SOCIOS de fecha 20/12/2016
Miriam Silvia Bouzo - T°: 144 F°: 94 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22482/17 v. 10/04/2017

B.B.C. DEL NORTE S.R.L.

Comunica que por: escritura Nº 24 del 31/3/2017 se dispuso la PRORROGA del PLAZO de duración de la sociedad y reforma del art. 2º: SEGUNDO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS a partir de la fecha inscripción en el R.P.C. Guillermo N. Symens Autorizado según instrumento público Esc. Nº 24 de fecha 31/03/2017 Reg. Nº1074
Guillermo Nicolás Symens - Habilitado D.N.R.O. N° 11468

e. 10/04/2017 N° 22587/17 v. 10/04/2017

CHAZEY CONSULTING S.R.L.

Constituida por instrumento privado del 30/03/2017. Phil Searle, ciudadano de los Estados Unidos de Amercia, Pasaporte 506048726, domiciliado en 52 Chestnut Avenue, Los Gatos California, EEUU. Casado, consultor nacido el 12/5/1966; y Esteban Carril, Argentino, DNI 23.515.246; CUIT 20-23515246-1 domiciliado en Avda Engenheiro Alberto de Zagottis 1199, ap 96 Sao Paulo, casado, contador público nacido el 19/8/1973. 1) CHAZEY CONSULTING S.R.L. 2) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: (a) Consultoría de negocios, servicios profesionales de consultoría y tercerización de procesos A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social. 3) $ 100.000 dividido en 100 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una. 99 años. 4) 99 años. 5) Administración: Gerencia compuesta por entre uno y cinco gerentes, socios o no, designación por tiempo indefinido. La representación será ejercida por cualquier gerente titular o suplente en caso de vacancia. 6) Gerente titular: Esteban Carril, y Gerente Suplente: Antonio Millé; quienes aceptaron los cargos en el mismo acto y fijaron domicilio especial en la sede social. 7) Sede social: Suipacha 1111, piso 11, CABA. 8) 31/12 de cada año. Autorizado según instrumento privado Estatuto de fecha 30/03/2017.
Antonio Mille - T°: 49 F°: 557 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22600/17 v. 10/04/2017

COMICAN S.R.L.

Por escritura 307 del 5.4.2017 escribano Felipe Yofre registro 2084 CABA. Sergio Gabriel Recco, 17,2,1971, DNI 22.023.114, CUIT 20-22023114-4; Julia Susana Blanco, 20.9.1970, DNI 21.787.674, CUIT 27-21787674-0, ambos domiciliados en Avenida Pedro Dreyer 3539 lote 117, el Jagüel, Monte Grande, partido de Esteban Echeverria, Provincia de Buenos Aires, argentinos, casados, empresarios. COMICAN SRL. 99 años. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga, que directamente se vincule con ese objeto c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles y bebidas tanto al por mayor como al por menor. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto; Capital: $ 100000, 100 cuotas de $ 1000 cada una; 1 o mas gerentes. Ejercicio: 31.12.cada año. Gerente: Julia Susana Blanco con domicilio especial en la sede social de Avenida Corrientes 1257 primer cuerpo, piso 2 oficina C CABA. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 307 de fecha 05/04/2017 Reg. Nº 2084
Santiago Roque Yofre - T°: 58 F°: 544 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22306/17 v. 10/04/2017

GLMB S.R.L.

Se rectifica el aviso de fecha 02/03/2017, T.I. 11628/17. Por Instrumento Privado Complementario y rectificatorio de fecha 05 de Abril de 2017 y en virtud de la observación efectuada por IGJ, se procede al cambio de denominación de la sociedad "GLMB ARQUITECTURA SRL" por la nueva denominación "GLMB SRL.", modificándose consecuentemente la cláusula primera del contrato social. Autorizado según instrumento privado ESTATUTO SOCIAL de fecha 22/02/2017
Natalia Luján Alvarez - T°: 109 F°: 704 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22518/17 v. 10/04/2017

ICESTENSON S.R.L.

Constitución: Por Instrumento Privado del 23/03/17 se constituyó S.R.L.: 1) Socios: Alberto Maximiliano ACEVEDO, 22/04/89, DNI 34.854.604, CUIT 20-34854604-0, calle 133 1838 Berazategui, Prov. de Bs As; y Ezequiel Maximiliano QUINTANA, 07/04/87, DNI 32.764.593, CUIT 20-32764593-6, calle 23 2773 Berazategui, Prov. Bs As, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) ICESTENSON S.R.L; 3) 99 años; 4) $ 30.000; 5) Objeto: CONSTRUCCIÓN: Asesoramiento técnico, diseño, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de: edificios, de estructuras metálicas o de hormigón armado, carpintería, albañilería, yesería artística, movimiento de suelos y en general de obras civiles y de todo tipo de inmuebles y de obras de ingeniería y de arquitectura, de carácter público o privado, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. COMERCIALIZACIÓN: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización – por menor y mayor – de productos, insumos y/o materiales para la construcción, ferretería, pinturería, sanitarios, electricidad, herrería, maderas e insumos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Sede: Sarmiento Nº 1562 Piso 1º Oficina 3 CABA; 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta por término social; 8) Gerente: Ezequiel Maximiliano QUINTANA, aceptó cargo y constituyo domicilio especial en la sede social; 9) Cierre ejercicio: 28/02.- Autorizado según instrumento privado Contrato de SRL de fecha 23/03/2017
maria constanza robledo - T°: 90 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22318/17 v. 10/04/2017

IMAGINE DREAMS S.R.L.

Constitución: Por Instrumento Privado del 28/03/17 se constituyó S.R.L.: 1) Socios: Micaela Natividad LOPEZ MARTINEZ, 25/10/96, DNI 39.906.928, CUIT 27-39906928-4, Amado Nervo 1478 Localidad y Partido de Florencio Varela, Prov. de Bs As; y Emilio José ORTEGA, 20/02/90, DNI 35.151.832, CUIT 20-35151832-5, Mitre 5225 Localidad y Partido Berazategui, Prov. Bs As, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) IMAGINE DREAMS S.R.L; 3) 99 años; 4) $ 30.000; 5) Objeto: La confección, fabricación, compra, venta, por mayor y por menor, distribución, consignación, permuta, intermediación, comercialización, representación, mandato, exportación e importación de prendas de vestir, ropa sport, indumentaria y calzado, artículos de punto y lencería, telas, hilados, tejidos, materias primas necesarias convenientes para la industria textil, incluyendo los procesos de estampado, tintorería y bordado, productos terminados y accesorios relacionados directamente con la actividad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de contratos, actos y operaciones que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. 6) Sede: Carlos Calvo Nº 2336 CABA; 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta por término social; 8) Gerente: Micaela Natividad LOPEZ MARTINEZ, aceptó cargo y constituyo domicilio especial en la sede social; 9) Cierre ejercicio: 30/11.- Autorizado según instrumento privado Contrato de SRL de fecha 28/03/2017
maria constanza robledo - T°: 90 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22316/17 v. 10/04/2017

MARIO L S.R.L.

Instrumento privado fecha 6/4/2017. Mario Alberto Levenberg, divorciado, 28/10/60, DNI 14.027.605, Juramento 2767 Piso 7 Departamento 34 CABA; y Lucía Valeria Levenberg, 16/10/85, DNI 31.925.701, soltera, Superí 1215 CABA, médicos, argentinos. Mario L S.R.L. 99 años. Objeto: Administración y/o gestión y/o gerenciamiento de una red de servicios médicos y todos aquellos complementarios a dicho

rubro, en consultorio o a domicilio, relacionados con la salud humana, nutrición, psiquiatría y psicología, trastornos alimentarios, obesidad, anorexia, bulimia, otras especialidades médicas relacionadas con trastornos alimentarios, consultoría, programas, cursos y desarrollo de software relacionados con dichos servicios. En su caso, todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. $ 30.000. Gerencia: Indistinta. Mario Alberto Levenberg y Lucía Valeria Levenberg con domicilios especiales en Juramento 2767 Piso 7 Departamento 34 CABA. Cierre ejercicio 31/12 cada año. Sede: Ciudad de La Paz 2139 Piso 10 Departamento E CABA. Edgardo Petrakovsky. Autorizado en Instrumento Privado de fecha 6/4/17. Autorizado según instrumento privado Contrato S.R.L. de fecha 06/04/2017
Edgardo Gustavo Alejandro Petrakovsky - T°: 17 F°: 287 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22284/17 v. 10/04/2017

NANEGU S.R.L.

Constitución: Escritura 59 del 23/03/2017, Folio 247, Registro Notarial 1017 de la Cap. Fed. Accionistas: 1) Pablo Ariel Conta Ortiz, 36 años, D.N.I. 28.169.759, casado, contador público, domiciliado en Coronel Ramón Falcón 3587; 2) Gustavo Ferreño, 39 años, D.N.I. 26.365.358, divorciado, contador público y 3) Andrés Ferreño, 35 años, D.N.I. 28.987.993, casado, empresario; ambos domiciliados en Monroe 2775 Piso 2 departamento 4; todos argentinos y de CABA. Denominación: NANEGU S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización, en cualquier parte de la República y en el extranjero, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con la intervención profesional respectiva en la dirección técnica y/o prestación de los servicios cuando resulte legalmente exigible o conveniente para lo cual la sociedad contratará a los profesionales con título habilitante que se requieran, de las siguientes actividades: Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y/o club de campo, pudiendo tomar para la venta directa o comercializar operaciones inmobiliarias de terceros y brindar asesoramiento inmobiliario. Constructora: construir, reciclar, remodelar, reparar, ejecutar, desarrollar cualquier clase de bienes inmuebles, propios o ajenos, públicos o privados, cualquiera fuere su destino, por construcción directa o mediante licitación pública; construcción de edificios industriales, comerciales y civiles, incluso por el régimen de propiedad horizontal, barrios, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura. Cuando correspondiere, se obtendrá la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Financieras: Otorgamiento de préstamos o inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar toda operación financiera permitida por la ley vigente. No podrá realizar las actividades reguladas por la ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 100.000. Gerentes: Andrés Ferreño y Pablo Ariel Conta Ortiz constituyen domicilio en Coronel Ramón Falcón 3587. CABA. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Coronel Ramón Falcón 3587. CABA. Autorizado según instrumento público Esc. N° 59 de fecha 23/03/2017 Reg. N° 1017
Yamila Vanina Gerin - Habilitado D.N.R.O. N° 16101

e. 10/04/2017 N° 22326/17 v. 10/04/2017

NORTH WEST VISION S.R.L.

CONSTITUCION DE S.R.L.: 1) SOCIOS: Por escritura N° 45 del 30/03/2017, Fernando Jorge GONZALEZ ARECES, nacido el 28/12/1977, empresario, casado en primeras nupcias con Irna Bianca Medeiros Rego, hijo de Jorge Manuel Gonzalez y de Marta Ester Areces, DNI 26.401.574, C.U.I.T. 20-26401574-0, domiciliado en Thames 2484, piso 5º, departamento "C" C.A.B.A.; Horacio Joaquín AGUINAGA, casado en primeras nupcias con María Delfina Sarrasin, hijo de Horacio Aguinaga y de Isabel Graciela Albino, nacido el 02/01/1981, empresario, DNI 28.511.737, C.U.I.T. 20-28511737-3, domiciliado en Charcas 3687, piso 1º, departamento "B" C.A.B.A.; y, Cristóbal Gabriel SANTIAGO, casado en primeras nupcias con Marcela Bosch, hijo de Cristóbal Santiago y de María Antonia Dominga Lagoria, nacido el 20/06/1977, empresario, DNI 25.965.793, C.U.I.T. 20-25965793-9, domiciliado en la Av. General Las Heras 2779, piso 5º, departamento "B" C.A.B.A., todos argentinos. 2) DURACION: 99 años; 3) OBJETO: dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: Instalación y/o explotación de consultorios, establecimientos asistenciales, centros de diagnóstico y tratamientos médicos y/o quirúrgicos, para las distintas especialidades clínico quirúrgicas, en locales propios, de terceros, públicos o privados. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales.- Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. 4) CAPITAL SOCIAL: $ 100.000. 5) CIERRE EJERCICIO: 31/12. 6) ADMINISTRACIÓN: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. 7) GERENTE: Fernando Jorge GONZALEZ ARECES. Con domicilio especial en Av. General Las Heras 2779, piso 5º, departamento "B" C.A.B.A. 8) SEDE SOCIAL: Av. General Las Heras 2779, piso 5º, departamento "B" C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 45 de fecha 30/03/2017 Reg. Nº 237
María Laura Ferrante - Matrícula: 5133 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22297/17 v. 10/04/2017

REPAIR 24 S.R.L.

Constitución: Por Instrumento Privado del 09/03/17 se constituyó S.R.L.: 1) Socios: Adrián Marcelo DEL CASTILLO, 23/07/71, DNI 22.174.813, CUIT 20-22174813-2, calle 159 2233 Localidad y Partido Berazategui, Prov. Bs As; y Gustavo Alejandro APARICIO, 29/12/87, DNI 34.252.707, CUIT 20-34252707-9, calle 117 esquina 17 s/n Localidad y Partido Berazategui, Prov. Bs As, ambos argentinos, solteros y comerciantes; 2) REPAIR 24 S.R.L; 3) 99 años; 4) $ 30.000; 5) Objeto: Comerciales: a) La importación, exportación, compra, venta, leasing, comisión, consignación, comercialización, representación y distribución de todo tipo automóviles, vehículos terrestres de toda clase, ya sean automotores, pick ups, camiones, acoplados, tractores, rodados, motos de toda y cualquier clase de cilindrada, motores nuevos o usados, repuestos, recambios y accesorios para las mercancías enumeradas en el apartado A) de la industria automotriz; b) La reparación mecánica, eléctrica, taller de planchistería y pintura para todas las mercancías enumeradas en el apartado A), sus partes y accesorios, y servicios complementarios tales como lavaderos de rodados en los que pueda prestarse asimismo servicio de buffet a los clientes, blindar todo tipo de vehículos automotores, adquirir todo tipo de maquinarias, instrumental y materiales a tal fin. Integrar accesorios, producir y fabricar localmente piezas, partes, elementos de blindado y todo lo necesario para llevar a cabo la actividad, como asimismo exportarlas y/o importarlas; c) El alquiler y arrendamiento de toda clase de vehículos automóviles, turismos, motocicletas, furgonetas, camionetas y camiones, caravanas, remolques y similares, con o sin conductor.- Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos.- Para el cumplimiento de su objeto tiene la más amplia capacidad jurídica con la única limitación de los actos prohibidos por la ley o contrarios a este estatuto; 6) Sede: Paraná 383 Piso 3 Departamento A CABA; 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, con actuación indistinta por término social; 8) Gerente: Adrian Marcelo DEL CASTILLO, aceptó cargo y constituyo domicilio especial en la sede social; 9) Cierre ejercicio: 30/09.- Autorizado según instrumento privado Contrato de SRL de fecha 09/03/2017
maria constanza robledo - T°: 90 F°: 100 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22317/17 v. 10/04/2017

VIRTUAL SOLUTION S.R.L.

Constitución SRL: 1) Julian Elías POZZI, nacido 23/09/1998, D.N.I. 41.561.101, C.U.I.T. 20-41561101-4 y Joel ITURBURU NUÑEZ, nacido 31/07/1989, D.N.I. 34.622.829, C.U.I.L. 20-34622829-7; ambos argentinos, solteros, comerciantes, Tomás Lebreton 5756, segundo piso, CABA; 2) Escritura 53 del 03/04/2017, fº 152 Registro 214 Cap. Fed.; 3) "VIRTUAL SOLUTION S.R.L."; 4) Tomás Lebreton 5756, segundo piso, CABA; 5) Prestación del servicio electrónico de pagos y cobranzas de servicios públicos y privados, impuestos, tasas y contribuciones, de orden nacional, provincial y/o municipal, distribución de saldos electrónicos de telefonía celular y otros servicios prepagos, por sí, en calidad de agente de las licenciatarias o prestadoras y/o por cuenta y orden de terceros; 6) 99 años; 7) $ 200.000, suscripto 100%, integrado 25% dinero efectivo; 8) Gerente; 9) Gerente; Joel ITURBURU NUÑEZ, constituye domicilio en Tomás Lebreton 5756, segundo piso, CABA; 10) 31 de marzo.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 53 de fecha 03/04/2017 Reg. Nº 214
CARLOS ERNESTO ARROYO - Matrícula: 4086 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22331/17 v. 10/04/2017

Convocatorias y Avisos Comerciales

Convocatorias

NUEVOS

CAMARA NAVIERA ARGENTINA

LA COMISION DIRECTIVA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 33 Y 37 DE LOS ESTATUTOS, CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA, A LLEVARSE A CABO EL MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 2017 A LAS 10:30 HORAS, EN CHACABUCO 842, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, PARA TRATAR EL SIGUIENTE:
ORDEN DEL DIA
1) CONSIDERAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL; DE RECURSOS Y GASTOS; DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, DEL EJERCICIO N° 25 CERRADO AL 31.12.2016
2) DESIGNACION MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA (7 TITULARES, 4 SUPLENTES), DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS (2 TITULARES Y 2 SUPLENTES) Y DEL TRIBUNAL DE HONOR (3)
3) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA
NOTA: LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE CONSIDERARAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDAS CON LOS 2/3 DE LOS SOCIOS ACTIVOS EN PRIMERA CONVOCATORIA; NO HABIENDO EL NUMERO INDICADO SE CONSIDERARA CONSTITUIDA MEDIA HORA DESPUES CON EL NUMERO DE SOCIOS ACTIVOS PRESENTES. LOS ASOCIADOS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR OTRO ASOCIADO PUDIENDO DARLE PODER POR CARTA SIMPLE, CERTIFICADA LA FIRMA. UN ASOCIADO NO PODRA REPRESENTAR POR PODER A MAS DE OTROS DOS SOCIOS. PARA TENER DERECHO A VOTO LOS SOCIOS DEBERAN ESTAR AL DIA CON LAS CUOTAS SOCIALES Y TODA CONTRIBUCION QUE HAYA SIDO DISPUESTA POR LA COMISION DIRECTIVA (ART. 39° DE LOS ESTATUTOS).
JORGE ALVAREZ, PRESIDENTE Y MIGUEL JAVIER SANTORO, SECRETARIO, CONFORME ACTAS ASAMBLEA Y COMISIÓN DIRECTIVA DE FECHA 30.04.15

PRESIDENTE - JORGE J. ALVAREZ
SECRETARIO - MIGUEL JAVIER SANTORO

Certificación emitida por: M. Estela Martínez. Registro N°: 351. Matrícula N°: 4706. Fecha: 27/03/2017. Acta N°: 196. Libro N°: 107.

e. 10/04/2017 N° 22526/17 v. 11/04/2017

CUAC S.A.

Llama a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Mayo de 2017 a las 16,30hs en primera convocatoria y a las 17,30hs en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Av Alvarez Thomas 198 Piso 4K en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016; 2) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración, 3) Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios, 4) Cesión de todos los derechos que la sociedad posee respecto de la unidad funcional identificada como cochera N33 del consorcio de propietarios ubicado en la calle Carranza 2264 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 5) Designación de accionistas para firmar el acta-
Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 3/11/2014 alan solnicki - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22275/17 v. 18/04/2017

INTA INDUSTRIA TEXTIL ARGENTINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de INTA Industria Textil Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas en la sede social de la Av. Santa Fe 1970, Piso 3, Capital Federal para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234. inc. 1 de la ley 19.550 por el ejercicio económico cerrado el 31-12-2016.
3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerentes y Miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico cerrado el 31.12.2016.
4) Consideración del tratamiento a dar a los resultados del ejercicio finalizado el 31-12-2016.
5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31-12-16.
6) Determinación de honorarios para la comisión fiscalizadora por el Ejercicio económico cerrado al 31-12-2016.
7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
8) Elección de los miembros titulares y suplentes del Órgano de Fiscalización. Mandato de los mismos.
9) Consideración de la adecuación del monto de la reserva facultativa oportunamente creada, a fin de alcanzar el monto mínimo previsto en la resolución 1398/2008 a la fecha de la asamblea
10) Consideración del estado del concurso preventivo de acreedores de la sociedad radicado ante el juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo comercial Nro. 4 Secretaria Nro. 8. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en virtud de lo establecido por el articulo 238 de la ley 19.550 con una anticipación no menor de tres días hábiles al señalado por la Asamblea deberan comunicar por escrito y/o presentar certificado de depósito de acciones en Av. Santa Fe 1970, Piso 3o Capital Federal. Horario de atencion de 9 a 12 y de 15 a 16 hs. El plazo para efectuar dicha comunicación vence el día 26 de Abril a las 16 hs.
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO Nº 1573 de fecha 05/04/2017 JORGE DIEGO GARCIA DEL HOYO - Vicepresidente en ejercicio de la presidencia

e. 10/04/2017 N° 22608/17 v. 18/04/2017

JARDIN DE CHIVILCOY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA
Citase a los Señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 2017 a las 11 horas en la sede social Pasteur 547 1º piso A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente: Orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3º) Consideración de la gestión del directorio. 4º) Consideración de los resultados no asignados y su destino. 5º) Consideración de los honorarios del directorio. 6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes, por el periodo de dos años, elección de los mismos y designación de sus cargos. El Directorio. Buenos Aires, 4 de Abril de 2017.
Designado según instrumento privado Acta de Asamblea N° 24 de fecha 30/4/2015 Pedro Fabian Michelis - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22264/17 v. 18/04/2017

SANTA ANSELMA S.A. COMERCIAL AGROPECUARIA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y MANDATARIA

Expediente Nº 35.732 CONVOCATORIA Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2017 a las 14 horas, en el local social Tucumán 1438, piso 2º, oficina 201, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Consideración de la Memoria, del Inventario, del Balance General, del Estado de Resultados y del Informe del Síndico correspondientes al cuadragésimo septimo ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2016.- 2.- Destino de los Resultados no Asignados.- 3.- Elección del Directorio y de los Síndicos.- 4.- Designación de Accionistas para firmar el Acta.- El Presidente del Directorio fue elegido según Actas: a).- Nº 48 del 29 de abril de 2016 – Libro Actas de Asambleas Nº 1.- b).- Nº 495 del 29 de abril de 2016 – Libro Actas de Directorio Nº 3.- EL DIRECTORIO Ana Maria Vago - Presidente
Designado según instrumento privado acta de directorio N° 495 de fecha 29/04/2016 Ana María Vago - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22610/17 v. 18/04/2017

SISTRAN CONSULTORES S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 04/05/17 a las 15 horas en primer llamado, y 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Corrientes 1386, Piso 2º de CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura y aprobación de la Memoria,

Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; 2) Aprobación de la gestión del directorio; 3) Distribución de utilidades; 4) Honorarios al directorio, Artículo 261 Ley 19.550; 5) Fijación del número de directores y su designación por el término de un año; 6) Garantía de los Directores; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO de fecha 6/4/2015 Jorge Alberto Mazzini - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22599/17 v. 18/04/2017

Avisos Comerciales

NUEVOS

AIR ENERGY SERVICES S.A.

Por Acta de Directorio Nº 73 del 14/02/2017 se resolvió por unanimidad cambiar la ubicación de la sede social a San Martín 140, Piso 14° (C1004AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio Nº 73 de fecha 14/02/2017
nazarena miño - T°: 118 F°: 63 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22641/17 v. 10/04/2017

BANCO DE SERVICIOS Y TRANSACCIONES S.A.

Se notifica que con fecha 27/03/2017, Banco de Servicios y Transacciones S.A. en su carácter de Fiduciante ha cedido en propiedad fiduciaria a Fideicomisos y Mandatos S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero Privado Gestión de Activos IV (el "Fideicomiso"), la cartera de créditos que se encuentra detallada en el disco compacto no regrabable Pelikan indicado en la Oferta de Fideicomiso de fecha 27/03/2017 (los "Créditos"). En consecuencia, cualquier deudor que quisiera verificar si su Crédito se encuentra cedido al citado Fideicomiso, deberá contactarse con Banco de Servicios y Transacciones S.A. en su carácter de Administrador del Fideicomiso al Tel: 0810-222-5555. Autorizado según instrumento privado Fideicomiso Financiero Gestión de Activos IV de fecha 27/03/2017
Alicia Gomariz - T°: 110 F°: 653 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22304/17 v. 10/04/2017

BUENOS AIRES PURPURA S.A.

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 11/12/15, se designó las autoridades del Directorio quedando conformado de la siguiente manera Presidente: Alberto Pablo Kelzi, DNI 17.255.915 y Director Suplente: Sergio Pablo Iastrebner D.N.I. 17.996.002. Los designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Jerónimo Salguero 2731, Piso 6º, Of. 68, CABA.
Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 11/12/2015
Estefania Sola - T°: 119 F°: 870 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22325/17 v. 10/04/2017

CYPLA S.A.

En Asamblea General Ordinaria del 09/11/2016 se resuelve: Designar Presidente: Bianca Sassano Varela, DNI 32.480.196 CUIT 27324801966. Director Suplente: Dario Tomas Rimoldi, DNI 35.364.524 CUIT 20353645243. Ambos directores constituyen domicilio en Av. Del Libertador 5740, piso 9, departamento 2, UF 58, CABA. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Directorio anterior saliente: Bianca Sassano Varela (presidente) y Dario Tomas Rimoldi (director suplente). Autorizado según instrumento público Esc. Nº 123 de fecha 29/03/2017 Reg. Nº 1951
Giselle Caudana - T°: 78 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22339/17 v. 10/04/2017

CYPLA S.A.

En Asamblea General Extraordinaria del 26/12/2016 se resolvió: Aumento de Capital. Capital original de $ 250.000. se aumenta a la suma total de $ 450.000.- por capitalización de aportes irrevocables por la suma de $ 200.000.- Representación del capital actual: 450.000 acciones de valor nominal $ 1 y 1 voto por acción. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 124 de fecha 29/03/2017 Reg. Nº 1951
Giselle Caudana - T°: 78 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22340/17 v. 10/04/2017

DAP COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Conforme lo establecen los artículos 1614, ss cc del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por DAP COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA, CUIT 30-70922841-9, que por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 28 de marzo de 2017, suscripto a favor de Banco BICA S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DAP COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA ha cedido en propiedad a BANCO BICA SA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con Apellido y Nombre, DNI, Nro. Operación.
LLORCA GUILLERMO SEBASTIAN, DNI 21519238, NRO OP 18213; ALBERONI LUIS FABIAN 29559587, NRO OP 18251; PIRES JOSE MARIA, DNI 24531889, NRO OP 18354; MONKE MATIAS ALBERTO, DNI 29496000, NRO OP 18496; GUZMAN SAUL JEREMIAS, DNI 25439396, NRO OP 18747; GALEANO CRISTIAN DIEGO, DNI 26654150, NRO OP 18792; MONKE MATIAS ALBERTO, DNI 29496000, NRO OP 18794; LORA ALEJANDRA NATALIA, DNI 26370350, NRO OP 19112; OLIVA WALTER OSCAR, DNI 32601634, NRO OP 19145; CASTROSINO ALEXIS ARIEL, DNI34968674, NRO OP 19211; JUSTINIANO SANDRA INES, DNI 25322246, NRO OP 19679; TEJEDOR BERNARDINO ALEJANDRO, DNI 16626868, NRO OP 19694, CORREA MARGARITA NOEMI, DNI 23463550, NRO OP 19740; ROLDAN HECTOR FABIAN, DNI 30076855, NRO OP 19805; MENDOZA JORGE ANTONIO, DNI 30670432, NRO OP 19870; DI TULLIO CINTIA DEL VALLE, DNI 29754587, NRO OP 19874; RODRIGUEZ OSCAR JAVIER, DNI 23128803, NRO OP 19881; CICHINI SANDRA VALERIA, DNI 29931202, NRO OP 19889; CHAILE ALEJANDRA EDITH, DNI 30115133, NRO OP 19942; LUCERO FERNANDO CRISTIAN, DNI 31463100, NRO OP 19949; VALERO MIGUEL MAXIMILIANO, DNI 24525638, NRO OP 19975; TORTI MARCELO ADRIAN, DNI 31837443, NRO OP19996; ESCOBAR CINTIA MABEL, DNI 28587506, NRO OP 20003; MASTROIANNI MARCOS DANIEL JESUS, DNI 31280983, NRO OP 20018; MAZA SILVA JUAN PABLO, DNI 35609225, NRO OP 20074; LEZICA SEBASTIAN, DNI 25160955, NRO DE OP 20539; BAYGORRIA CARLA ELIZABETH, DNI 38397605, NRO OP 20999; MIRANDA MARIA VERONICA, DNI 24501367, NRO OP 21006; AGUERO MARTIN HERNAN, DNI 33694390, NRO OP 21012; LOPEZ MARCELO FABIAN, DNI 27856694, NRO OP 21029; GARCIA LUIS CESAR, DNI 26524217, NRO OP 21034; SOTO MARIO MATIAS, DNI 27268501, NRO OP 21039; PEDRO IVANA SOLEDAD, DNI 29314918, NRO OP 21045; BARRIENTOS LORENA MARIEL, DNI 26755612, NRO OP 21076; FERNANDEZ RODRIGO MARTIN, DNI 28219367, NRO OP 21077; CLARO EDGARDO ALFREDO, DNI 22213469, NRO OP 21083; BUSTAMANTE PABLO DAVID, DNI 24472461, NRO OP 21096; PAFUMI MAURO JESUS, DNI 27539797, NRO OP 21121; GONZALEZ RICARDO DANIEL, DNI 28785371, NRO OP 21122; BALLARRE JUAN JOSE, DNI 28409516, NRO OP 21129; GONZALEZ RICARDO DANIEL, DNI 28785371, NRO OP 21130; WAYTTON ADRIAN SEBASTIAN, DNI 26959710, NRO OP 227699; LLEUFO VICTOR BASILIO, DNI 21527467, NRO OP 227879; KUCHASKI MAXIMILIANO GABRIEL, DNI 29403247, NRO OP 227909; DUARTE CARLOS ALBERTO, DNI 25129403, NRO OP 227944; MONCHOVI ROBERTO ABEL, DNI 29945192, NRO OP 227950; GOMEZ JESUS MARIA, DNI 22978359, NRO OP 227956; ACOSTA JOHANA DEL CARMEN, DNI 30702878, NRO OP 227961; DESIMONE MARTIN ARIEL, DNI 25426662, NRO OP 228119; MARTINEZ JORGE ARIEL, DNI 25223960; NRO OP 228204; MOSQUERA MARINA LORENA, DNI 24435278, NRO OP 228205; PEDRAZA CAROLA ELISABET, DNI 27776400, NRO OP 228206; TORTI MARCELO ADRIAN, DNI 31837443, NRO OP 228217; GONZALEZ SILVINA SOLEDAD, DNI 30435779, NRO OP 228245; WAYTTON ADRIAN SEBASTIAN, DNI 26959710, NRO OP, 228247; MERLO MARIANA DEL ROSARIO, DNI 25270142, NRO OP 228249; PAGUA VICTOR ADRIAN, DNI 26603501, NRO OP 228274; DI TULLIO CINTIA DEL VALLE, DNI 29754587, NRO OP 228275; RAMIREZ PABLO ANTONIO, DNI 20527010, NRO OP 228292; BUSTO OMAR OSVALDO, DNI 23831722, NRO OP 228294; MOYANO ALICIA VERONICA, DNI 25798779, NRO OP 228299; GAITAN SERGIO ENRIQUE, DNI 25405429, NRO OP 228314; MERLO LUIS EMANUEL, DNI 29785061, NRO OP 228321; GATES GASTON EMANUEL, DNI 29472625, NRO OP 228341; PARADISO GABRIEL EDUARDO, DNI 25188672, NRO OP 228344; MOLINA DIEGO GONZALO, DNI 30119589, NRO OP 228348; RANITI GABRIEL GUSTAVO, DNI 21903516, NRO OP 228354; GARCIA

PAULA ALEJANDRA, DNI 30139869, NRO OP228364; FIGUEROA ALMONTE CLAUDIA LORENA, DNI 28751259, NRO OP 228375; LAZARO KEVIN DANIEL, DNI 39412583, NRO OP 258773; TORELLI CARLOS HORACIO, DNI 26106949, NRO OP 259416; ACUNA JOSE IGNACIO, DNI 36184196, NRO OP 259626; SALAS SEBASTIAN RODOLFO, DNI 26034678, NRO OP 259637; SUEIRO CRISTIAN EDUARDO, DNI 27764705, NRO OP 259688; LATTERRA ROSANA BEATRIZ, DNI 24492051, NRO OP 259696; PEDRO IVANA SOLEDAD, DNI 29314918, NRO OP 259710; ROMERO MARCELA JORGELINA, DNI 31801326, NRO OP 259733; OLIVA MELISA DAIANA, DNI 36362385, NRO OP 259766; ESCALANTE HECTOR RICARDO, DNI 27995082, NRO OP 259769; POMPONIO LUIS MARCELO CLAUDIO, DNI 26376386, NRO OP 259837; POMPONIO LUIS MARCELO CLAUDIO, DNI 26376386, NRO OP 259838; MAIDANA VIRGINIA ELIZABETH, DNI 31616410, NRO OP 259859; OSES MAXIMILIANO DAVID, DNI 25554097, NRO OP 259887; PEREZ CARLOS RUBEN, DNI 28484032, NRO OP 259907; VALERO MIGUEL MAXIMILIANO, DNI 24525638, NRO OP 259947; BAEZ HECTOR MATIAS, DNI 29005672, NRO OP 259998; AGUERO GERMAN ALBERTO, DNI 23128930, NRO OP 260004; SANCHEZ CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 23094543, NRO OP 260013.
Designado según instrumento privado ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 121 de fecha 12/12/2014 Diego Rubini - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22497/17 v. 10/04/2017

DAP COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Conforme lo establecen los artículos 1614, ss cc del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por DAP COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA, CUIT 30-70922841-9, que por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 28 de marzo de 2017, suscripto a favor de Banco BICA S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DAP COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA ha cedido en propiedad a BANCO BICA SA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con Apellido y Nombre, DNI, Nro. Operación.
FIORI JUAN DOMINGO, DNI 12159730, NRO OP 226390.
Designado según instrumento privado ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 121 de fecha 12/12/2014 Diego Rubini - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22498/17 v. 10/04/2017

DAP COOPERATIVA DE CREDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Conforme lo establecen los artículos 1614, ss cc del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por DAP COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA CUIT 30-70922841-9, que por la Oferta de Cesión de Cartera de Créditos de fecha 28 de marzo de 2017, suscripto a favor de Banco BICA S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo 2446 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, DAP COOPERATIVA DE CREDITO Y CONSUMO LIMITADA ha cedido en propiedad a BANCO BICA SA, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualizan con Apellido y Nombre, DNI, Nro. Operación.
AVALOS APAZA LIDTZA GIOVANA, DNI 18851757, NRO OP 20172; OCAMPOS EUGENIO RAMON EMILIO, DNI 28494314, NRO OP 20182; YACANTE GABRIELA VERONICA, DNI 28080477, NRO OP 20253; BENITEZ FRANCISCO GABRIEL, DNI 16498065, NRO OP 20272; TOLOSA CARLOS ESTEBAN, DNI 28181390, NRO OP 20635; ACOSTA WALTER DIEGO RENE, DNI 28313709, NRO OP 20719; VILLA MARIA EVELINA, DNI 30534002, NRO OP 20933; AGUIRRE ROMINA ISABEL, DNI 39958776, NRO OP 21001; MIRANDA MATIAS ANDRES, DNI 33243926, NRO OP 21101; PENARROCHA CARLOS ALBERTO, DNI 16978216, NRO OP 21205; GOMEZ MIGUEL MATIAS, DNI 34369307, NRO OP 224947; MIRANDA FABIAN NICOLAS, DNI 30639367, NRO OP 226140; MONTENEGRO DAMARIS GISELA, DNI 33869189, NRO OP 227001; LIMA WALTER GABRIEL, DNI 30047807, NRO OP 227583; SORIA GEMINA ANTONELA, DNI 29859190, NRO OP 228176; MALDONADO MARTIN RUBEN, DNI 28570010, NRO OP 228240; CALVO VERONICA LETICIA, DNI 27801577, NRO OP 228256; LINDNER JOSE CARLOS CESAR, DNI 33056821, NRO OP 228366; CRUZ MARCELO YANIRE MARGARITA, DNI 19006903, NRO OP 228398; BLANCO JORGE ALEXIS, DNI 32358046, NRO OP 228445; ALANIZ PEDRO GABRIEL, DNI 21986795, NRO OP 228449; TREJO ANALIA VERONICA, DNI 33441024, NRO OP 228450; LIMAS ANDREA MARIA, DNI 30276128, NRO OP 228451; ALDAY CINTIA CONSUELO, DNI 27262128, NRO OP 228452; RAPARI GABRIEL FABIAN, DNI 24415729, NRO OP 258918; PEREYRA NOELIA ROMINA NATIVIDAD, DNI 30007722, NRO OP 258983; SILVA PALOMA, DNI 33856400, NRO OP 259179; SILVA ROBERTO OSVALDO, DNI 16452298, NRO OP 259306; GIMENEZ FABIAN NICOLAS, DNI 33237635, NRO OP 259418; SANTILLAN CLAUDIA BEATRIZ, DNI 27191731, NRO OP 259445; LUCENA GUSTAVO RAMIRO, DNI 31809595, NRO OP 259481; ALMIRON CRISTIAN ARIEL, DNI 31512020, NRO OP 259518; RATTO JUAN DOMINGO, DNI 17896317, NRO OP 259539; CHIRIZOLA MATIAS RICARDO DAVID, DNI 29005601, NRO OP 259544; CASTELLI FEDERICO ANDRES, DNI 32393557, NRO OP 259569; MOLLOY MARCELO GABRIEL, DNI 26601064, NRO OP 259657; PUIGGROS LAURA ELISA, DNI 30592211, NRO OP 259692; ENRIQUE OSCAR HIPOLITO, DNI 30223137, NRO OP 259770; VALENZUELA CASTRO JUAN FRANCISCO, DNI 18744053, NRO OP 259845.
Designado según instrumento privado ACTA DE REUNION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NRO. 121 de fecha 12/12/2014 Diego Rubini - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22499/17 v. 10/04/2017

DE LOS HERMANOS S.A.

Por actas de Asamblea del 15-10-2015 se modificó la sede social llevándola a Corvalán 838 Departamento primero C.A.B.A. y del 28-12-2016 se aceptó la renuncia del director suplente Guillermo Fandiño Otero, se nombró directora suplente a Juana Elena LUNA y se mantuvo en el cargo de presidente a Luis Leandro LÓPEZ CAMPOS, todos con domicilio especial en Corvalán 838 Departamento primero C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 31 de fecha 05/04/2017 Reg. Nº 335 pablo fernando lisi - Matrícula: 4668 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22309/17 v. 10/04/2017

DON CEFERINO S.A.

El acta del 5/12/14 nombró Presidente Carlos Benito Kunz Vicepresidente Maria del Carmen Grosse y Suplente Carlos Bernardo Walter Kunz. El acta del 2/11/15 aceptó la renuncia de Carlos Benito Kunz, nombro Titular a Juan Pablo Kunz y Presidente a Maria del Carmen Grosse. El acta del 1/12/16 aceptó la renuncia de Maria del Carmen Grosse. El acta del 5/12/16 nombró Presidente Juan Pablo Kunz, con domicilio en Castellanos 3959, Olivos, Vicente López, Prov. Bs As, los demás directores con domicilio en Paraguay 726, piso 6, depto. 25, CABA Autorizado según instrumento privado acta de fecha 05/12/2016 Maria Florencia Ghirardotti - T°: 75 F°: 251 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22330/17 v. 10/04/2017

FALCON POLO S.R.L.

Por acta de reunión de socios unánime celebrada en escritura pública 25 del 28/3/2017, registro 335 de C.A.B.A., se decidió disolver la sociedad y nombrar liquidador a Floriano FALCÓN, quien constituye domicilio especial en Olivera 343 C.A.B.A. Autorizado según instrumento público Esc. Nº 25 de fecha 28/03/2017 Reg. Nº 335
pablo fernando lisi - Matrícula: 4668 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22315/17 v. 10/04/2017

FOX LATIN AMERICAN CHANNEL S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Gerencia de fecha 29.3.17, se resolvió modificar el domicilio social de Honduras 5517, CABA a Costa Rica 6001, CABA. El cambio no importa modificación de Estatuto. Autorizado según instrumento privado Reunion de Gerentes N° 102 de fecha 29/03/2017
Guido Augusto Braghieri - T°: 112 F°: 0383 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22303/17 v. 10/04/2017

GUREZAK S.A.

Por asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio del 27/04/2015 se designó 1 Director titular y 1 suplente, siendo elegidos PRESIDENTE: Amaya LEGARRETA y DIRECTOR SUPLENTE: Diego Ignacio CABALLERO, quienes fijaron domicilio especial en Lavalle 1430, 7°

"B" CABA, su mandato será por 3 ejercicios. Asimismo se informó la cesación de cargos por vencimiento de mandato de Presidente Amaya Legarreta y Director Suplente: Diego Ignacio Caballero. Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 27/04/2015
Isabel Martinez Diego - Matrícula: 4452 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22310/17 v. 10/04/2017

IPG MEDIA BRANDS S.A.

(IGJ N° 1.634.415) Comunica que por Acta de Directorio del 07/04/2017, se resolvió trasladar la sede social de la de Avenida Leandro N. Alem 1110 piso 4 Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la calle Costa Rica 6012 piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 07/04/2017
Maria Fernanda Molina - T°: 79 F°: 387 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22607/17 v. 10/04/2017

IZEL NETWORKS S.A.

Por escritura 225 del 31/03/2017, Registro 222 se protocolizó el acta de asamblea del 12/05/2016 que designó al Directorio: Director Titular y Presidente: Matías NOVARO HUEYO, Director Suplente: Ezequiel Ignacio CORTES; ambos con domicilio especial en Av. Paseo Colon 524 – 3° piso oficina "3", C.A.B.A.- Autorizado según instrumento público Esc. Nº 225 de fecha 31/03/2017 Reg. Nº 222
Sebastian Corradi - Matrícula: 5193 C.E.C.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22276/17 v. 10/04/2017

LAS MEJORES MEDIALUNAS S.A.

En Asamblea General Ordinaria del 10/11/2016 se RESUELVE: Designar autoridades. Presidente: Bianca Sassano Varela, DNI 32.480.196, CUIT 27-32480196-6. Director suplente: Ignacio Adrian Rimoldi, DNI 14.010.653, CUIT 20-14010653-5. Ambos directores constituyen domicilio especial en Juncal 1695, CABA. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Directorio anterior: Bianca Sassano Varela (presidente) e Ignacio Adrian Rimoldi (director suplente). Autorizado según instrumento público Esc. Nº 122 de fecha 29/03/2017 Reg. Nº 1951
Giselle Caudana - T°: 78 F°: 789 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22341/17 v. 10/04/2017

LATIN AMERICAN PAY TELEVISION SERVICE S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de 23.9.16, se resolvió renovar las autoridades y designar al Sr. Matias de Larrechea, fijando domicilio especial en Av. Del Libertador 498, piso 4 "Norte", CABA. Asimismo por Reunión de Gerencia de fecha 28.3.17, se resolvió modificar el domicilio social de Honduras 5522, CABA a Costa Rica 6001, CABA. El cambio no importa modificación de Estatuto. Autorizado según instrumento privado Reunion de Gerencia N° 59 de fecha 28/03/2017
Guido Augusto Braghieri - T°: 112 F°: 0383 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22292/17 v. 10/04/2017

MINDANAO OVERSEAS CORP. S.A.

Por Asamblea 01/03/2017 se designó Presidente a Analía Gabriela De Bari y Directora Suplente a Alejandra Violeta Centurión Dalmaso. Constituyen domicilio especial en Av. del Libertador 2698 Piso 3º F, CP1425, CABA. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 01/03/2017
roberto francisco del valle - T°: 246 F°: 14 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22251/17 v. 10/04/2017

PROVEFIL S.R.L.

Por acta de reunión de socios del 23/03/2017 se resolvió: a) aceptar la renuncia del gerente Gustavo Gabriel Pedrón DNI 16.336.322; y b) ratificar en sus cargos a los gerentes Gustavo Fernando Fuente DNI 11.316.588 y Mirta Cristina Jagonek 12.616.525. Los gerentes tienen domicilio especial en Mendez de Andes 682 C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta reunión de socios de fecha 23/03/2017
Carlos Mariano Zolezzi - T°: 47 F°: 14 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22281/17 v. 10/04/2017

RECURSOS HUMANOS & SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.

Se informa que por acta de directorio del 04/01/2017 se cambio la sedes social a Reconquista 954 piso 2 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Autorizado según instrumento privado acta de directorio de fecha 04/01/2017
Eduardo Rodolfo Liguori - T°: 16 F°: 138 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22338/17 v. 10/04/2017

REVIEW SALUD S.A.

Por asamblea del 3.3.2016 se acepto la renuncia del Sr Orlando Lopez al cargo de presidente, se designo en su reemplazo a Mirta Graciela Gambero DNI 12913283 y director suplente a Diego Eduardo Erezuma DNI 28650006, constituyendo domicilio especial en tucuman 1335 piso 3 oficina F CABA Autorizado según instrumento privado ASAMBLEA de fecha 03/03/2016
Santiago Roque Yofre - T°: 58 F°: 544 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22327/17 v. 10/04/2017

SERGI S.A.

Por asamblea del 05/08/16 se designa Presidente a Rolando Xavier Sergi, Director a Adela Paula Sergi y Director suplente a Jorge Rolando Sergi, todos con domicilio especial en Venezuela 110 Piso 14° Departamento F, C.A.B.A. Autorizado según instrumento privado Acta de Directorio de fecha 06/08/2016
Julieta Salomé Rodriguez - T°: 291 F°: 238 C.P.C.E.C.A.B.A.

e. 10/04/2017 N° 22344/17 v. 10/04/2017

TOTAL ALL CLEAN S.A.

Se hace saber en los términos del Art 60 de la ley 19550 por escritura publica nro. 24 Folio 67 del Registro Notarial 525 a cargo de María Vadillo se designo nuevo directorio por el plazo de 3 ejercicios. Presidente: Iver Americo Gerez; Director Suplente Armando Luis Bogado. Todos los directores designados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio legal y especial en la sede social Av. Del Libertador 184 piso 6to depto. B de CABA. Autorizado según instrumento publico escritura nro. 24 de fecha 06/04/2017 Autorizado según instrumento público Esc. Nº 24 de fecha 06/04/2017 Reg. Nº 525
Andres Sebastian Bertelegni - T°: 83 F°: 183 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22618/17 v. 10/04/2017

VELESO S.A.

Por acta de Directorio del 06 de Noviembre de 2014 y de Asamblea del 25 de Noviembre de 2014 se designa nuevo directorio el cual queda compuesto de la siguiente manera: Presidente a Stellla Maris BECCO, Director Suplente a Antonella Maria Inverga, todos constituyen domicilio especial en la Avenida Cramer Nº 3545, Piso 1º, Dto. "A" CABA.- Autorizado según instrumento privado Transcripcion de Acta de asamblea y Directorio de fecha 06/04/2017
Mariela Andrea Mancusi - T°: 95 F°: 775 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22570/17 v. 10/04/2017

WINE TRADER S.A.

Por Asamblea General Ordinaria unánime del 11/12/15, se designó las autoridades del Directorio quedando conformado de la siguiente manera Presidente: Alberto Pablo Kelzi DNI 17.255.915 y Director Suplente: Hernán M. García Simón DNI 17.254.130. Los designados aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Jerónimo Salguero 2731, Piso 6º, Of. 68, CABA.
Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 11/12/2015
Estefania Sola - T°: 119 F°: 870 C.P.A.C.F.

e. 10/04/2017 N° 22324/17 v. 10/04/2017

YPF S.A.

Se hace saber que: i) de conformidad con lo resuelto por el Directorio, el 29 de marzo de 2017 se aceptaron las renuncias de los señores

Enrique Andrés Vaquié y Pedro Martín Kerchner Tomba como Director Titular y Director Suplente, respectivamente, por las acciones Clase D; y ii) de conformidad con lo resuelto por los miembros de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clase D el 29 de marzo de 2017, que consta en el acta de Directorio de la misma fecha, se designó a los señores Gabriel Alejandro Fidel y Miguel Lisando Nieri como Director Titular y Director Suplente, respectivamente, ambos por la Clase D, con domilicio especial en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Designado según instrumento privado acta asamblea 43 de fecha 29/4/2016 y acta directorio 385 de fecha 29/4/2016 miguel angel gutierrez - Presidente

e. 10/04/2017 N° 22621/17 v. 10/04/2017

Edictos Judiciales

Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29
SECRETARÍA NRO. 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría nº 58 a cargo de la Dra. Claudia Giaquinto, con sede en Montevideo 546 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "TRANSPORTE CIRCULAR S.A. s/QUIEBRA" 27463/2016comunica por cinco días el estado de quiebra de TRANSPORTES CIRCULAR S.A., C.U.I.T. 30709266647, decretada con fecha 28 DE MARZO DE 2017. El síndico actuante es la contadora ZULMA GLORIA GHIGLIANO con domicilio constituido en CIPOLETTI 554 de CABA, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/07/2017. Se deja constancia que el 07/09/2017 y el 20/10/2017 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C.Q., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24522. Buenos Aires, 06 de abril de 2017. MARIA DEL MILAGRO PAZ POSSE Juez - CLAUDIA GIAQUINTO SECRETARIA

e. 10/04/2017 N° 22244/17 v. 18/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4
SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial n° 4 a cargo del Dr. HECTOR HUGO VITALE, JUEZ, Secretaría n° 8, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Primer Piso (C.A.B.A.), comunica por dos (2) días a aquellos clientes y ex clientes de BANCO COLUMBIA S.A. que se encuentra en trámite el expediente caratulado "ASOCIACION POR LA DEFENSA DE USUARIOS Y CONSUMIDORES (ADUC) c/BANCO COLUMBIA S.A. s/ORDINARIO. Expediente Nº 35215/2015), proceso colectivo que involucra a quienes hayan adquirido moneda extranjera para atesoramiento, las denominadas "operaciones de dólar ahorro". Se publicita el presente a fin de que aquellos consumidores (clientes y ex clientes de BANCO COLUMBIA S.A.) que se consideren afectados comparezcan a la causa a ejercer el derecho de exclusión previsto por el art. 54 de la ley 24.240 (2° párrafo) dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir el último día de publicación edictal, los citados deberán manifestar expresamente su voluntad de no quedar afectados por el alcance de este proceso, debiendo comunicarlo directamente a la accionante dentro de los treinta (30) días de efectuada la última publicación de edictos, en el sentido de que prefieren ejercer una acción individual por considerar que la eventual solución dada al caso no resolverá adecuadamente su situación particular. Se les hace saber que podrán consultar el expediente en el Juzgado de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., o mediante comunicación telefónica con la actora ADUC al 5032-2615. Expido el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los 06 días del mes de abril de 2017. JOSEFINA CONFORTI SECRETARIA INTERINA

e. 10/04/2017 N° 22280/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 104
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 104, sito en la calle Talcahuano 490, 1° piso, de esta ciudad, en el marco del hallazgo de elementos perdidos en la vía pública que instruye la Comisaría de la Comuna N° 15 de la Policía Metropolitana (expediente N° 750/2016), autos que tramitan por ante este Juzgado con la caratula "ELEMENTOS PERDIDOS EN VIA PUBLICA SEGUN ACTUACIONES INTERNAS REGISTRO 750/2016 S/HALLAZGO", expediente N° 79.923/2016; cita al dueño de los siguientes bienes y valores a fin de que comparezca a estar a derecho y acredite su dominio (conf. art. 1955 y sig. del Código Civil y Comercial de la Nación): una llave de ignición con inscripción "H" (Honda); un llavero conteniendo: una llave de metal color dorada con inscripción "AN-DIF", una llave de metal de color dorada con inscripción "JMA", una llave de metal de color dorada con inscripción "VAN-2", una llave de metal de color plateada y plástico de color negro con inscripción "SOLEX", una llave de metal de color plateada con inscripción "HERRAFE", una llave tipo candado de metal color plateada con inscripción "606", una llave de vehículo con el logo de "TOYOTA"; una artera color bordo, elementos de higiene, una copia de partida de nacimiento a nombre de Martinez Duarte Emiliano; un monedero de color violeta de trece centímetros de largo por ocho centímetros de ancho, el cual posee un llavero en su extremo izquierdo el cual resulta ser un corazón de color rojo con arabescos negro y cuatro llaves de bronce, siendo una de ellas computarizada, dicho monedero posee dos cierres los cuales dan acceso a los diferentes compartimientos, poseyendo en el interior de ellos la suma de doscientos sesenta y tres pesos en moneda nacional; un juego de llave conteniendo dos llaves, un silbato color negro y un llavero con inscripción "8" color negro; un porta-tarjeta simil cuero, de color azul con la inscripción "BANCO CIUDAD"; un teléfono celular tipo Nextel de color gris modelo I-290; un casco de bicicleta de color blanco con rayas azules con la inscripción en su parte superior PROWELL, y en sus costados LIGHTNING; un manojo de llaves con dos llaves color bronce y una llave tipo candado; una mochila, con inscripción "QUECHUA", de color gris con tiras de color negras y cierre de color amarillo conteniendo en su interior una billetera con la suma de diecisiete pesos argentinos y diez centavos, tarjetas de publicidad varias, un pegamento, una pinza para pestañas, un lápiz labial, una riñonera de color azul con dos pinturas, una remera con pantalón blanco con vivos negros, un juguete porta caramelos, un calzoncillo color negro, un cargador de celular con inscripción MOTOROLA, un auricular color negro, una gorra tipo de lana con colores varios, dos lentes para el sol, un desodorante a bolilla, una caja de lápices de colores, un sacapuntas, un CD con inscripción "HERNAN CAETTANO", una pinza de depilar, un hilo de coser y una ropa interior femenina color azul; un casco color negro con inscripción AGV; una bicicleta de color negra y blanca tipo MONTAN-BIKE con inscripción FISHER; una llave con inscripción HONDA perteneciente a un motovehículo; un manojo de llaves con cinco llaves; una billetera de color marrón símil cuero la cual luego de levantarla contenía un su interior una tarjeta de regalo, un cupón de MAC DONAL de la promoción MONOPOLY; y la suma de veinte pesos; un cartel de lona, de 2.50 metros por 2.50 metros aproximadamente, con una fotografía del rostro de una persona, e inscripción "CROMAÑON NUNCA MAS, PUEDEN DECIR QUE SOY UN SOÑADOR, PERO NO SOY EL UNICO"; una bolsa de color celeste, la cual contiene un su interior una carpeta de color verde, dos solicitudes de haberes impagos, siete documentos de reclamos de haberes impagos del ANSES, y una copia de certificado de discapacidad; una billetera de color negra; una bicicleta tipo MOUNTAIN BIKE de color gris rodado 26 con inscripción ZENICTH y un zapato de bebe colgado en su manubrio; una mochila de color negra, que en su interior contiene: dos lapiceras tipo birome, una botella de plástico, un paquete de pañuelos descartables, y diarios de diferentes imprentas; una billetera color marrón con inscripción "XL" esta última de color dorado, conteniendo en su interior quinientos pesos; la suma de dinero de cuatro mil setecientos pesos argentinos; una billetera de color negra, en su interior contenía: una tarjeta SUBE con NRO. 6061268087752792, la suma de pesos ciento veinticinco. Publíquese una vez por mes, durante tres meses. Buenos Aires, 7 de febrero de 2017. Hernán Lorenzo Coda, Secretario Andrés Guillermo Fraga Juez - Hernán Lorenzo Coda Secretario

e. 10/04/2017 N° 6749/17 v. 10/04/2017

JUZGADO FEDERAL
SECRETARÍA ELECTORAL
SANTA ROSA - LA PAMPA

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito La Pampa, a cargo –por subrogancia– del Dr. Facundo Cubas, hace saber -conforme a la Acordada Extraordinaria n° 66/08 (dictada por la Excma. Cámara Nacional Electoral)- que los ciudadanos mayores de 99 años –cuya nómina obra al pie del presente– deberán comparecer en el plazo de quince (15) días ante la sede de la Secretaría Electoral del Distrito La Pampa, sita en Avda. San Martín Oeste n° 153, Santa Rosa, La Pampa, o enviar, por correo o por medio de un tercero, constancia de supervivencia. La incomparecencia o falta de respuesta importará su baja del registro de electores; no obstante ello, pasado el plazo establecido, la reincorporación de quien fuere excluido podrá ser promovida por el propio interesado, su cónyuge y cualquiera de los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado. Se requiere, asimismo, que cualquier persona que cuente con una documentación fehaciente que acredite el fallecimiento del elector, la haga llegar a la Secretaría Electoral (Legajo Adm. N° 01/2015).

En Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 05 días del mes de abril del año 2.017.
Facundo Cubas
Juez Federal

FEMENINO

06/06/1914	825609	PILOSSIO	AMALIA	09-Sta. Rosa
03/10/1916	1027376	FUNES	PAULA CLISIA	09-Sta. Rosa
01/02/1916	1741202	BARROSO	ELOINA	09-Sta. Rosa
27/02/1915	1959202	ALTUNA	ROSA	09-Sta. Rosa
07/12/1915	9886436	AROCENA	DELIA JOSEFA	09-Sta. Rosa
15/08/1912	9959282	SUBELET	MARIA DEL CARMEN	09-Sta. Rosa
28/02/1913	13384054	SCHMIDT	BARBARA	09-Sta. Rosa
19/01/1916	19614	VILLAR	ANTONIA	10-Sta. Rosa
26/07/1916	825640	PIERMATEI	ANA	10-Sta. Rosa
21/01/1916	825784	GOMEZ	JUANA	10-Sta. Rosa
13/10/1915	982622	PRIETO	MARIA ELENA	10-Sta. Rosa
30/09/1916	2180484	YAQUINO	ASUCENA BLANCA	10-Sta. Rosa
06/03/1915	4010960	CARRIZO CASTELLANO	ROQUELINA ELIDA	10-Sta. Rosa
07/11/1912	4011284	BLANC	ENRIQUETA	10-Sta. Rosa
27/05/1912	8213057	ROSALES	BLANCA	10-Sta. Rosa
29/08/1914	9860694	SOTUYO DAMBORIANA	BEATRIZ ISABEL	10-Sta. Rosa
15/04/1915	9865648	SILVA	AMELIA	10-Sta. Rosa
16/07/1916	9868044	NOVAK	BARBARA	10-Sta. Rosa
09/09/1911	9878512	DIAZ	GREGORIA	10-Sta. Rosa
07/07/1916	9878762	MALDONADO	DELIA	10-Sta. Rosa
02/11/1914	9879212	GNAVI	CAROLINA MARIA	10-Sta. Rosa
23/08/1915	9879674	GEBRUERS	JULIA	10-Sta. Rosa
06/09/1915	9883864	ARIAS	EULOGIA	10-Sta. Rosa
10/05/1915	9959875	BASTARRICA	TOMASA	11-La Adela
02/08/1913	664284	OROZCO	ANGELA	18-Sta. Isabel
02/02/1915	797264	TREJO	GUILLERMINA	18-Sta. Isabel
23/12/1910	1651209	CAULA	ANA	27-E.Castex
28/12/1915	1957323	SERVERA	CORA	27-E.Castex
01/03/1912	9864239	SOSA	ANTONINA	27-E.Castex
29/08/1915	9889280	PEREZ	ANDREA	27-E.Castex
29/06/1911	9885425	AIME	ANA	29-Mte. Nievas
15/02/1916	9877439	RICHTER	EMILIA	31-Winifreda
09/01/1909	9870958	HUENCHUEL	MAXIMA	32-Gob. Duval
22/09/1916	9876281	BURGARDT	IDA	34-Alpachiri
11/03/1891	9862853	PALAVECINO ALTAMIRANO	FABIA	35-Gral. M.Campos
26/06/1906	9882315	GUTIERREZ	JESUS (Femenina)	39a-Abramo
05/11/1914	871782	JARCHUR	ELENA	39-Bernasconi
07/01/1909	9882355	KLEINER	ELISA	39-Bernasconi
19/04/1913	823890	SANTIAGO	ETELVINA JOSEFA	40-Gral. San Martín
26/12/1914	825208	BONJOUR	MARIA RITA	40-Gral. San Martín
03/02/1914	825266	ULRICH	AGUEDA	40-Gral. San Martín
25/10/1909	9879112	BAST	CATALINA	40-Gral. San Martín
29/10/1911	9879147	SCHLOSSER	AUTEMIA	40-Gral. San Martín
26/10/1916	9879159	HEHR	LIDYA	40-Gral. San Martín
30/08/1914	9863756	CIRERA	ROSA	46-L.Toro
12/08/1913	9886932	ALTAMIRANO	CLARA	46-L.Toro
28/10/1913	1959533	LUCERO	LORENZA	47-Telén
04/03/1911	824901	MORENO	FELISA	48-Victorica
01/04/1916	983880	HUARTE	DORA	48-Victorica
01/05/1916	1733247	PARDIÑO	GERONIMA	48-Victorica
22/09/1909	2560822	GONZALEZ	IRENE	48-Victorica
03/02/1916	9864166	REINOSO	ADELA	54-L.Mahuida
02/01/1910	9864192	AINO	FRANCISCA	54-L.Mahuida
12/11/1915	428128	GARABITO	CATALINA	57-G.Pico
05/07/1915	664788	LOVERA	ROSA	57-G.Pico
08/11/1913	9869793	SASTRE	CELIA LORENZA	57-G.Pico
29/08/1913	9877046	BARRIOS	ROSA	57-G.Pico
28/04/1915	9883894	LUENGO	MARIA TERESA	57-G.Pico
24/01/1911	9885172	ALVAREZ	EMILIA ELENA	57-G.Pico
15/05/1910	1326059	GRIBODO	ANA	58-G.Pico
20/04/1915	1959024	AIMARETTI	VALENTINA	58-G.Pico
09/05/1910	2231936	BREA	MARIA	58-G.Pico
12/10/1910	2384179	MARTINEZ	MARIA PILAR	58-G.Pico
02/10/1914	2555896	GOÑI	GRACIELA JUANA	58-G.Pico
10/10/1892	3937798	RIVERA	ERNESTA	58-G.Pico
03/03/1916	8202698	AGUILERA	DELIA	58-G.Pico
26/11/1913	9864990	TOSCO FERRERO	JUANA	58-G.Pico
03/03/1910	9873297	PEDREROL	ELISA	58-G.Pico
21/07/1903	9873587	VILLEGAS	ASUNCION	58-G.Pico
11/10/1913	9880338	MARTINEZ	JUANA	58-G.Pico
11/09/1916	9884291	GARIGLIO	TERESA MARIA	58-G.Pico
07/02/1909	823057	ARANGUEZ	CELIA	61-25 de Mayo
04/06/1905	9730555	RODRIGUEZ	EMILIA	61-25 de Mayo
01/10/1915	18773591	YANTEN	RAMONA	61-25 de Mayo
14/07/1908	9889641	MAURO	MARGARITA	63-Col. Barón
04/07/1908	9884099	ROPPEL	BERTA	67-Col. San José
30/11/1915	9889341	LUCERO	LINDAURA	69-Caleufú
19/04/1911	8710199	ROMERO	MARIA ADELAIDA CRECENCIA	79-E.Martini
04/12/1912	9865551	SUARES	JUANA	81-I.Luiggi
10/04/1913	9866445	FERREYRA ZAPATA	RAMONA	81-I.Luiggi
22/11/1913	9879546	MINOIA DE BERNARDI	MARIA FRANCISCA	81-I.Luiggi
02/09/1909	982921	MONTES	ANTOLINA HORTENSIA	82-Realicó
13/08/1908	8209249	GIL	AURORA	82-Realicó
27/09/1915	9876135	OLGUIN	MARIA AURORA	86-Toay
04/09/1888	666004	MARTINEZ	ROSALIA	93-G.Acha
01/03/1894	1959617	VIDELA	HERMINDA	93-G.Acha
12/09/1891	1959897	LUGONI	ANTONIA	93-G.Acha
08/03/1911	4573347	RIVAROLA	PAULA	93-G.Acha
24/03/1916	9867386	JAQUES MALDONADO	EVARISTA	93-G.Acha
06/06/1912	9876838	MURILLO	MARIA CRISTINA	93-G.Acha
12/09/1916	9884602	CALLUQUEO	FELIPA	93-G.Acha
19/10/1907	9964626	GORASSINI	CLEMENTINA	93-G.Acha

Total Mayores 99 años Fem: 92

MASCULINO

30/07/1915	3212432	CORNEJO	LUIS RUFINO	02-Macachín
10/03/1915	7352405	MIKELIONIS	JUOZAS	04-Rolón
12/10/1912	1470435	TESIO	GILBERTO ALEJANDRO	05-T.M.de Anchor.

15/07/1915	1569977	ZALDARRIAGA	ENRIQUE	09-Sta. Rosa
02/08/1916	1571562	SUAREZ	NATALIO	09-Sta. Rosa
01/09/1915	1572396	OROSCO	GIL	09-Sta. Rosa
31/05/1916	1573121	CABRAL	CASIMIRO	09-Sta. Rosa
16/08/1916	1573123	GALLEGO	OSCAR GUILLERMO	09-Sta. Rosa
10/02/1916	1573341	GAUNA	TEODORO	09-Sta. Rosa
29/06/1916	1573343	BENUZZI	PABLO FRANCISCO	09-Sta. Rosa
10/06/1916	1573502	CALDERON	PEDRO	09-Sta. Rosa
22/08/1916	1574332	GALLI	EUSEBIO	09-Sta. Rosa
13/10/1915	3004191	ANDRADA	EDUARDO REY	09-Sta. Rosa
19/11/1915	1026617	BERTOLA	FELIX FRANCISCO	10-Sta. Rosa
21/01/1915	1125417	ACHEMAQUEN	JUAN	10-Sta. Rosa
01/05/1915	1569887	STICKAR	PEDRO	10-Sta. Rosa
09/07/1915	2528424	HOLLMAN	JACOBO	10-Sta. Rosa
20/07/1916	2947342	CARRUTHERS	JAMES ARTHUR	10-Sta. Rosa
20/09/1916	7346681	VICENTE FERREIRA	EUSTASIO	10-Sta. Rosa
14/11/1915	1482293	MEDRANO	RAUL	11-La Adela
14/02/1916	1572871	YSIAGA	FELIX	14-La Gloria
27/01/1915	3389211	URRUTIA	PEDRO PABLO	25-La Humada
08/06/1915	5267542	BARBERO	JOSE	27-E.Castex
23/11/1915	1571769	ORUETA	ANTONIO	30-Rucanelo
31/12/1915	1572198	SANTOS	CARLOS	32-G.Duval
05/12/1916	7344645	BECHARA	ASAD	34-Alpachiri
14/02/1915	1571619	GREILICH	GUILLERMO	36-Guatraché
10/09/1916	2065483	AGUIRRE	EUSEBIO	36-Guatraché
12/03/1916	1571011	LITER	FRANCISCO	38-Sta. Teresa
27/03/1916	1484212	STIEP	GREGORIO	39a-Abramo
05/05/1915	1571077	IBAR	PABLO	39-Bernasconi
27/11/1915	1572113	ALBERDI	TEODORO	39-Bernasconi
16/07/1916	1573391	ESTERKIN	HIDEL	39-Bernasconi
02/12/1916	1572620	GOMEZ	JUAN	54-L.Mahuida
28/01/1916	1823040	BEDETTI	PEDRO	57-G.Pico
20/05/1915	2951478	PEREZ	BERNARDINO	57-G.Pico
14/01/1916	1316783	ZINGA	ANGEL	58-G.Pico
01/09/1915	1481756	COSTANZO	SANTIAGO	58-G.Pico
25/10/1915	1572160	ACUÑA	ARTURO	58-G.Pico
04/05/1916	1573321	HERRERO	EULOGIO	58-G.Pico
03/01/1916	1574016	VARGAS	CARMEN (Masculino)	58-G.Pico
06/05/1916	3210970	GOMEZ	RAMON	58-G.Pico
30/12/1916	3213612	FUENTES	CLARO	58-G.Pico
21/07/1916	1511921	MORALES	VICTOR	61-25 de Mayo
13/06/1916	3327466	GUZMAN	ANTONIO ROGELIO	61-25 de Mayo
23/04/1916	1573323	ALBERCA	ANTONIO	64-M.Cané
29/07/1916	1573470	SUAREZ	PEDRO PABLO	64-M.Cané
01/05/1915	1571252	LOPEZ	BALBINO	71-La Maruja
13/10/1915	3212753	SALINAS	CALIXTO	71-La Maruja
09/03/1915	2637139	NEISTAT	MANUEL	75-Rancul
11/07/1915	1571283	SILVA	JUAN ANGEL	82-Realicó
02/01/1916	2952258	BIGLIA	MARIO ANGEL	82-Realicó
06/12/1915	1572120	MEYER	SAMUEL FEDERICO	84-Naicó
20/06/1916	1573180	MOLLO	TOMAS	87-Arata
27/08/1916	1573347	BARBERO	LUIS ANDRES	87-Arata
27/04/1915	2496958	VELASQUEZ	TORIBIO	87-Arata
04/01/1915	1570597	CONTRERAS	GENOVEVO FLORENCIO	93-G.Acha
08/08/1915	1572033	PEREYRA	SATURNINO	93-G.Acha
14/08/1916	1573781	LAHETJUZAN	FRANCISCO PEDRO	93-G.Acha
27/05/1915	18750795	MOLINA	RESTITUTO	93-G.Acha

Total Mayores 99 años Fem: 60.

e. 10/04/2017 N° 21890/17 v. 12/04/2017

Sucesiones

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por un día a partir de la fecha de la publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	UNICA	ANDRES GUILLERMO FRAGA (JUEZ)	04/04/2017	PASCUAL MIGUEL NICOLAS LONGO	21347/17
17	UNICA	MARIEL GIL	29/03/2017	NOCHETTI OSVALDO JAVIER	19531/17
20	UNICA	JUAN CARLOS PASINI	29/03/2017	BOURBON NATALIO RAUL	19676/17
28	UNICA	BARBARA RASTELLINO	03/04/2017	JOSE ANTONIO ARTUSO	20949/17
30	UNICA	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	20/03/2017	PANELLA JORGE LUIS	17029/17
32	UNICA	MARISA MAZZEO	03/04/2017	DUARTE RICARDO FERNANDO	20896/17
35	UNICA	GUSTAVO G. PEREZ NOVELLI	30/03/2017	JORGE ULISES CONFALONIERI	20075/17
36	UNICA	MARIA DEL CARMEN BOULLON	21/03/2017	MENCACCI ENRIQUE ADRIANO	17400/17
41	UNICA	GERMAN D. HIRALDE VEGA	30/03/2017	LOISI ELBA AZUCENA	20008/17
49	UNICA	VIVIANA SILVIA TORELLO	29/03/2017	LOIZZO FRANCISCO DOMINGO	19587/17
61	UNICA	RODRIGO E. CORDOBA	28/03/2017	CHERBENKO MARIA	19289/17
64	UNICA	ZULMA A. BERNUES	28/03/2017	ERNESTO BATTIAS	19020/17
65	UNICA	ANDREA MARTA BORDO	29/03/2017	LIDIA ELSA JAROSCHEVSKY	19603/17
65	UNICA	ANDREA MARTA BORDO	03/04/2017	ENZO ANIBAL OLAGUE	21182/17
68	UNICA	GRACIELA E. CANDA	30/03/2017	VIGLIENGHI JORGE LUIS	20049/17
68	UNICA	GRACIELA E. CANDA	29/03/2017	FUERTES ILDA Y ZAMAGNI RODOLFO RAUL	19529/17
79	UNICA	PAULA E. FERNANDEZ	23/03/2017	YAÑEZ FERNANDO ENRIQUE	18299/17
95	UNICA	EZEQUIEL SOBRINO REIG	20/03/2017	LUISA PRIMOST	17164/17
97	UNICA	SANDRA L. ESPOSITO	28/03/2017	ELOY JORGE GOMEZ	19035/17
104	UNICA	HERNAN L. CODA	03/04/2017	JUANA MELLER	21045/17
105	UNICA	GEORGINA GRAPSAS	03/04/2017	ROMÁN GUIDO TASSELLO	21017/17

e. 10/04/2017 N° 3629 v. 10/04/2017

Remates Judiciales

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 SECRETARÍA NRO. 36

Boletin Oficial por 2 días.
EDICTO: El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo de la Dra. Valeria Perez Casado, Secretaría N° 36 a mi cargo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de C.A.B.A., comunica por 2 días en autos "Circulo Cerrado SA. de Ahorro P/F Determinados c/Sabor Tango S.A. s/Ejecución Prendaria", Expte. 5108/16, que el día 21 de abril de 2017 a las 10.15 Horas "en punto" el martillero Hernán Mariano Scalisi, CUIT 20-18258176-4, rematará en la Oficina de Subastas Judiciales sito en la calle Jean Jaures N° 545 C.ABA., el vehículo camión Mercedes Benz, modelo Atego 2425, tipo chasis con cabina, año 2014, motor Mercedes Benz nro. 906985U1114708, chasis Mercedes Benz nro. 9BM958094FB966523, dominio OJJ 574, en el estado físico que se encuentra. CONDICIONES DE VENTA: Al contado, al mejor postor. BASE: $ 715.000-. Seña 30%. En caso de falta de postores, se realizará en el mismo acto un nuevo remate del automotor con una retasa del 50%. En caso de de fracasar la misma, se procederá a subastar el bien sin base. ARANCEL C.S.J.N. 0,25% COMISION: 10%. Se deja constancia que se recibirán posturas bajo sobre hasta las 12.00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos en presencia del secretario, el martillero y los interesados a las 12.30 hs. del mismo día. Deuda de patentes $ 3.104,52.- al 30/11/16 e infracciones $ 2.005,50 al 03/11/16. El comprador se hará cargo de la inscripción y de las deudas del automotor. Se saber que el martillero deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante, en caso de invocar un poder. EXHIBICION Los días 18 y 19 de abril de 2017 de 14,00 a 17,00 Hs. en la avenida Eva Perón 5960 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Buenos Aires, 31 de marzo de 2017.
Valeria Perez Casado Juez - Adriana Bravo Secretaria

e. 10/04/2017 N° 20561/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 29 SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 29, Secretaría única, sito en la calle Talcahuano 490, piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por 2 días, en los autos: "MARTINEZ MIGUEL ANGEL C/ SANTA CRUZ, PABLO JAVIER S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Expte. N° 98276/2013 (reservado), que el martillero Juan Andrés Mielnik, rematará el día 20 de abril de 2017, a las 11,45 horas (en punto) en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en la calle Jean Jaurés 545, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La unidad funcional n° 5, ubicada en el piso 4°, del inmueble sito en la zona norte, de esta Capital Federal, calle VIDAL 1670/74, entre las de José Hernández y Virrey del Pino, con una superficie total de 143,43 mts.- Porcentual 12,17%, inscripta en la Matrícula 17-14127/5 y la parte indivisa de la U.F 1 de PB, destinada a cochera, con una superficie total de 130,26 mts y PORCENTUAL DE 5mts Y 30 CENTESIMOS. 2.- Inscripta en la matrícula 17-14127/1. A fs. 159/67, corren agregados mandamiento de constatación; donde se informa que fuimos atendidos por el Sr. Pablo Javier Santa Cruz, DNI 21.156.567, quien nos permite el ingreso al edificio y unidad funcional, accediendo por el palier privado a la unidad, manifiesta que vive allí con su esposa Laura Gasbegraglio, DNI 21.495.804 y una hija menor de edad, en calidad de propietarios. Se compone de Living comedor, con pequeño desnivel, con pisos de madera entarugados, balcón corrido de todo su frente a la calle, paso a cocina- comedor diario, con lavadero, habitación de servicio, toilette o guarda enceres, paso a 2 dormitorios con placards, baño completo y dormitorio principal, con vestidor y baño completo, hacia el contra frente. Todo en buen estado. La unidad ocupa todo el piso, los ambientes con pisos de madera, cerámicos y alfombrados, se encuentran en buen estado de uso y conservación. Posee entrada de servicio. Consta de una superficie cubierta de 130,15 mts. 2.-; semi cubierta 6,18 mts. 2.- y balcón de 7,10 mts. 2.- La unidad complementaria 1, sita en la planta baja, destinada a guarda coches y espacios para bauleras, utilizados por los demás co-propietarios.- a fs. 228 informe de la Administración del Consorcio del 4/11/16, no registrando deuda a esa fecha; fs. 229/31 informe de O.S.N. no registra deuda al 26/10/16; fs. 232/43 informe del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, registra deuda $ 14.252,45 y $ 6.623,05; fs. 244, informe de Aguas Argentinas SA, no registra deudas al 1/11/16; fs. 248/50 informe de Aysa registra deuda por $ 1.266,82 (UF 1) al 13/12/16 y $ 1.170,73 (UF 5) al 13/12/16.- Base (fs 173) U$S 260.000.- al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1,20%.; Arancel 0,25% Acordada 24/00. Todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista en el art. 133 del CPCC. Se hace constar lo resuelto en el plenario del fuero "Servicios Eficientes SA c/ Yabra Roberto Isaac s/ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, con excepción de las deudas que se registren por expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13512 (conf. C.N.Civ. febrero 18 de 1999 "in re"). Se hace saber al adquirente que, dentro de los 5 días de aprobado el remate, deberá depositar en autos al saldo de precio, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISIÓN. La unidad podrá visitarse los días 12, 17, 18 y 19/4/17, en el horario de 14 a 18.- Buenos Aires, abril 04 de 2017.-
Claudia A. Redondo SECRETARIA

e. 10/04/2017 N° 21447/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 93 SECRETARÍA ÚNICA

Edicto
El Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil N° 93, Secretaría única a mi cargo, comunica por dos días en autos: "GONZALEZ, David c/ GOMEZ, Luisa Lucia s/EJECUCION HIPOTECARIA", Exp. Reservado n° 8029/01, que el Martillero MIGUEL ALFREDO MARIA SOAJE subastará el 19 de abril de 2017 a las 11:30 horas, en la sede de la calle Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el bien sito en la calle 12 DE FEBRERO 586/98, esquina GOMEZ FRETES, (hoy 4097) de Parque San Martín, Pdo. de MERLO, Pcia. de Bs. As., Matricula 25.380. Sup. total 230m2. Esta venta se realiza AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE $ 300.000,- SEÑA 20%, COMISION 3% y ARANCEL 0,25% (Acordada 10/99). Queda prohibida la compra en comisión. El comprador deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante en caso de invocar un poder y deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la venta por su culpa, haciéndolo responsable de la eventual disminución del precio que se obtuviera en un segundo remate, de los intereses, gastos ocasionados y costas causadas (arts. 580 y 584 del C. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio electrónico bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio ley. Según informe del Martillero, el inmueble se encuentra ocupado por dos familias y presenta en la plata baja, tres locales comerciales, uno sobre 12 de Octubre sin chapa, dedicado al rubro pizzería, el segundo, antes un Kiosco, también sobre 12 de Octubre sin chapa, ambos con puerta y vidriera a la calle, con cortinas metálicas y cada uno con un deposito. Entre ambos por 12 de Octubre n° 586 hay un pasillo al que dan los locales y en el fondo, por un hall de distribución se accede a una vivienda con baño pequeño o toilette, un dormitorio y una sala que da a un patio descubierto. Por 12 de Octubre nº 596 se accede por un pasillo a un patio que comunica a una cocina comedor, la que posee un baño compartimentado completo, con un dormitorio. El tercer y último local, también con puerta y vidriera con cortina metálica a la calle, se comunica con la vivienda que ocupa la ochava del inmueble con ingreso por 12 de Octubre con la calle Gómez Fretes n° 4099, la que se compone de una cocina comedor, un dormitorio y baño. Por escalera, en planta alta, sobre la terraza transitable, se han construido varios ambientes con baño y cocina. Todo se encuentra en buen estado de uso y conservación y la planta alta, en regular estado por falta de terminaciones. Deudas: Municipalidad $ 40.899,59 al 8/4/15 (fs. 320/25), OSN no cuenta con servicios al 30/8/01 (fs. 49), ARBA $ 38.824.- al 6/4/15 (fs. 291), AGBA $ 20,70 al 3/7/01 (fs. 40), ABSA $ 4.794,25 al 20/4/15 (fs. 330) y Autoridad del Agua fuera del radio servicio (fs. 331). Conforme al Plenario de la Cámara Civil no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de ley 13.512 (fallo del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo"). EXHIBICION: 17 y 18 de abril de 2017 de 10:00 a 12:00 horas. Buenos Aires, abril 4 de 2017.-
Dora Mariana Gesualde (interina) Juez - Maria Alejandra Tello Secretaria

e. 10/04/2017 N° 21350/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 104
SECRETARÍA ÚNICA

Edicto Boletín Oficial.
El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil nro. 104 a cargo del Dr. Andrés Guillermo Fraga, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Talcahuano 490, piso 1º de CABA, comunica por 2 días en autos "Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/Bustos, Christian Gilberto s/Ejecución hipotecaria". Expte. nro. 85141/03, que el martillero Pablo Ricardo Hiriart, rematará el día 19 de abril de 2017, a las 11.15 hs. en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Jean Jaures 545 de CABA., un inmueble designado como Unidad Funcional nro. 5, integrada por el polígono 00-05 de planta baja. La unidad descripta forma parte del edificio ubicado en la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con frente a la calle 12 de octubre nro. 3151 entre la calle Figueroa Alcorta y la avenida Martinez de Hoz. Nomenclatura catastral: circunscripción VI, sección H, manzana 9-n, parcela 19, UF 5, polígono 00-05. Partida 451916. Matrícula 55559/5. BASE: $ 208.000.-, al contado y mejor postor. Seña 20% y 0.25% en concepto de arancel aprobado por la Acordada 10/99 de la C.S.J.N. Comisión 3%, todo dinero en efectivo en el acto del remate En el acto de suscribir el boleto se exigirá del comprador la constitución de domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y se le hará saber asimismo que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin necesidad de requerimiento previo y bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Código Procesal. No procederá la compra en comisión y/o ulterior cesión de boleto de compraventa. El bien consiste en un departamento en planta baja, al cual se accede a través de pasillo en parte cubierto y otra parte descubierto; se compone de un patio al que ventilan los ambientes, cocina comedor y dos dormitorios, baño con ducha. El estado de conservación es malo. Ocupado por quien dijo ser Adriana Isabel Natera, DNI. 14.319.434, inquilina del departamento 6 del mismo edificio. Deudas: Municipalidad de General Pueyrredon $ 17.413,41 al 23/8/16. ARBA $ 1.269,60 al 23/8/16. OSN MGP $ 10.490,42 al 22/8/16. Se subasta libre de deuda por expensas. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto de la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512" (CNciv., en pleno, Servicios Eficientes S.A. C/Yabra Roberto s/ejecutivo del 18/2/1999, publicado en L.L. 1999-B-384). Visitar 14, 15, 16 y 17 de abril de 2017 de 09 a 13 hs. El presente edicto deberá publicarse por 2 días en el Boletín Oficial y en el diario "La Prensa". Buenos Aires, 4 de abril de 2017.
ANDRES GUILLERMO FRAGA Juez - Hernan Lorenzo Coda Secretario

e. 10/04/2017 N° 21503/17 v. 11/04/2017

Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO NUEVA IZQUIERDA

Distrito Buenos Aires

"El Juzgado Federal con competencia Electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Doctor Adolfo Gabino Ziulu, Juez Federal Subrogante, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 de la Ley Organica de los Partidos Políticos 23.298 y 15 del Decreto 937/2010, que en los autos caratulados "Partido Nueva Izquierda" S/ Reconiocimiento de Partido de Distrito, Expte CNE 3301710/2008 que trámita ante sus estrados, se ha dictado la siguiente resolución:

//Plata, 3 de marzo de 2017.-

VISTOS: los autos caratulados "PARTIDO 'NUEVA IZQUIERDA' S/ Reconocimiento de Partido de Distrito", Expte C.N.E 3301710/2008 y,

RESULTANDO:

Que por resolución de fecha 11 de octubre de 2016 se rehabilitó al partido de autos la personería jurídico política provisoria como partido de distrito, haciéndole saber en la misma, en el punto 6° que a fin de reobtener la personería definitiva debía dar cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 7 bis de la ley 23.298 modif. por la ley 26.571.

Que, asimismo en el punto 8°, se hizo saber que debía presentar en el plazo de diez (10) días, los libros partidarios a fin de dejar constancia en cada uno de ellos de la rehabilitación de la personería política.

Que a fs. 1876 el Señor Juan Bonatto, en su carácter de apoderado partidario, acompaña -a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado- los libros que prescribe el artículo 37 de la Ley 23.298 y el texto de la Carta Orgánica partidaria en C.D..

Que a fs. 1877, habiéndose sellado y rubricado por este Tribunal los libros acompañados, se tuvo por cumplida la exigencia dispuesta en el punto 8° y en el punto 10° de la resolución de fs. 1867/1870; como así también lo ordenado en el punto 7° en cuanto a la publicación de la convocatoria a elecciones internas, según constancia obrante a fs. 1874.

Que a fs. 1884, se presenta nuevamente el Sr. Apoderado apañando copia del acta suscripta por los señores Interventores en la que convocan a elecciones internas de autoridades partidarias para el día 18 de diciembre de 2016, designan a los integrantes de la Junta Electoral y fijan el correspondiente cronograma electoral.

Que a fs. 1885 se tuvo por acompañada el Acta, certificada por el Actuario con el libro a la vista, presente la convocatoria a elecciones, la designación de los integrantes de la Junta Electoral.

Que a fs. 1904 se agrega el acta de la Junta Electoral partidaria que proclama como autoridades a los candidatos de la "Lista Roja" por ser la única presentada para la elección.

Que a fs. 1906, atento las constancias obrantes en autos, se tuvo presente lo comunicado en relación a la proclamación de la lista única presentada para las elecciones oportunamente convocadas y se ordenó correr vista al Sr. Fiscal Federal a fin de que se expida sobre la rehabilitación de la personería jurídico política definitiva.

Que el Sr. Fiscal Federal expresa en su dictamen, que obra a fs. 1926, que "…habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos, este Ministerio Público nada tiene que oponer al reconocimiento de la personería jurídico política definitiva del Partido Nueva Izquierda".

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 bis y concordantes de la ley 23.298, modif. por la ley 26.571.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

1°) Rehabilitar al partido "NUEVA IZQUIERDA" la personería jurídico-política definitiva como partido de distrito.

2°) Hacer saber que le corresponde el N° 265 adjudicado en oportunidad de obtener, el 29 de abril de 2011, la personería jurídico política como partido de distrito (punto VII de la Acordada CNE N° 25/2011).

3°) Comunicar con copia certificada la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (artículo 6° inciso a) del Decreto 937/10 P.E.N reglamentario de la ley 23.298 modif. ley 26.571) y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior.

4°) Disponer que por Secretaría se efectúe el control pertinente de las autoridades definitivas surgidas de la elección.

5°) Oportunamente, tenidas que sean por reconocidas las autoridades definitivas surgidas de la elección, comuníquense las mismas a la Excma. Cámara Nacional Electoral (artículo 6° inciso a) del Decreto citado) y a la Dirección nacional Electoral del Ministerio del Interior.

6°) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución, conjuntamente con la nómina de las autoridades definitivas. (artículo 15 del decreto 937/10).

7°) Expídase copia certificada de la presente y agréguese al expediente de control de financiamiento correspondiente.

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

Fdo. Dr. Adolfo Gabino Ziulu - Juez Federal Subrogante - Pcia. De Buenos Aires.

Asimismo se ha tenido por reconocidas las autoridades definitivas del Partido Nueva Izquierda del distrito de la provincia de Buenos Aires por 3 años, desde el 15 de noviembre de 2016.

COMITÉ CENTRAL NUEVA IZQUIERDA

Titulares: Guillermo Ramón García DNI 10.665.443

Presidente: Juan Bonatto DNI 27.235.323

Tesorero: Yamile Almeida DNI 23.104.648

Suplente:

Jesica Analia Perret Venzani DNI 30.223.073

Dr. Adolfo Gabino Ziulu Juez - Liliana Lucia Adamo Pro Secretaria Electoral Nacional

e. 10/04/2017 N° 22242/17 v. 10/04/2017

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Neuquén

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral del Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina PANDOLFI, Secretaria Electoral a mi cargo, sita en calle Santa Fe N° 318 1er. piso de la Ciudad de Neuquén hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 63 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y Art. 14 del Decreto 937/2010, que en los autos: "PARTIDO JUSTICIALISTA S/Reconocimiento definitivo de personalidad política (art. 7 bis)" (Expte. N° 15000003/1971) por Resolución de fecha 8 de marzo de 2017, registrada electrónicamente (Acordada N° 6/2014 CSJN), se tuvo al nuevo texto de la Carta Orgánica –a excepción de los arts. 5; 27 inc. i) y m); 28; 30; 34; 35; 42 inc. l) -en cuanto se refiera a cargos electivos nacionales- y m) y última parte del art. 53- como adecuada a la Ley 23.298, sus modificatorias, la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos 26.215 y Ley 26.571. Se publica junto al presente el referido instrumento partidario así como la citada resolución

SECRETARIA ELECTORAL NEUQUEN, 5 de abril de 2017.
Fdo. Leonardo Luis Zaglio Bianchini - Secretario Electoral

NEUQUÉN, 8 de marzo de 2017.

AUTOS Y VISTO:

Para resolver en estas actuaciones "PARTIDO JUSTICIALISTA s/Reconocimiento definitivo de personalidad jurídico política" (Expte. Nº CNE 15000003/1975), sobre las reformas introducidas al texto de la Carta Orgánica partidaria.

RESULTANDO:

Que, el 22 de diciembre de 2009 entró en vigencia la Ley N° 26.571, denominada Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, (B.O. 14/12/2009, página 9), la que en su art. 109 estableció que las agrupaciones políticas debían, dentro de los ciento ochenta (180) días de su vigencia, adecuar sus cartas orgánicas y reglamentos a los dispuesto por dicha ley, determinando además que a partir del vencimiento de ese plazo —que operó el 20 de junio de 2010— serían nulas las disposiciones que se opongan a la misma.

Que, a fs. 6512/6513 se dispuso notificar a la agrupación de autos que dentro del plazo fijado por el referido art. 109 de la ley 26.571 debía presentar al Tribunal para su aprobación, el texto de la carta orgánica adaptado a la modificaciones introducidas por la nueva normativa, debiendo a tal fin presentar las actas de los organismos partidarios competentes que acrediten las modificaciones. Asimismo, en aquella oportunidad —fs. 6512/6513— se determinaron los aspectos que, a criterio del Tribunal, resultaban más significativos de la nueva legislación, los cuales el partido debía tener en cuenta al momento de efectuar las modificaciones de su estatuto interno.

Que, a fs. 8249 compareció el Sr. Apoderado partidario acompañando copia del Acta del Congreso partidario de fecha 28 de Mayo de 2013 —obrante a fs. 8238/8248—, donde se aprobó la modificación de los artículos 3 y 53 de la carta orgánica así como la incorporación del inciso "m" del artículo 42 y del art. 66; asimismo acompañó el texto ordenado del estatuto interno —fs. 8226/8237—.

A fs. 8250, por providencia de fecha 15 de septiembre de 2016 el Tribunal dispuso que previo a remitir al Ministerio Público Fiscal las presentes actuaciones a los fines de que se expida acerca de las modificaciones al estatuto interno, por Secretaría se proceda al control del texto plasmado en el Acta de fecha 28 de Mayo de 2013 con el texto ordenado de la carta orgánica, así como con el texto actualmente vigente respecto a los artículos no modificados. Asimismo, en aquella oportunidad —fs. 8250— se hizo saber al partido que el Tribunal consideraría vigente el texto de la carta orgánica oportunamente aprobado, hasta tanto resuelva si las nuevas reformas introducidas se encontraban conforme a las disposiciones de las leyes 23.298 y 26.571 (cfr. Fallo 2652/99 C.N.E.).

Que a fs. 8257/8263 corre agregado el nuevo texto ordenado de la carta orgánica presentado por el apoderado partidario, en virtud del cual a fs. 8265, no habiéndose efectuado todavía el control de la carta orgánica ordenado a fs. 8250, se dejó sin efecto el mismo y se dispuso que por Secretaría se proceda al control del texto plasmado en el Acta del Congreso partidario de fecha 28 de Mayo de 2013 con el nuevo texto ordenado de la carta orgánica presentado —fs. 8257/8263—, así como con el texto actualmente vigente respecto a los artículos no modificados.

Del informe actuarial de fs. 8266 surge que el texto de la carta orgánica presentado a fs. 8257/8263 es coincidente y sin errores de transcripción ni tipeo al texto de los artículos modificados por el Acta del Congreso partidario de fecha 28 de Mayo de 2013, así como al texto actualmente vigente —fs. 6392/6396— respecto de los artículos no modificados; motivo por el cual, mediante providencia obrante en la misma foja —8266— se ordenó correr vista de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal a los fines de que se expida respecto de la modificación al estatuto interno realizada por el Congreso del Partido Justicialista mediante Acta de fecha 28 de Mayo de 2013 y en tal sentido si la misma se ajusta a la legislación electoral vigente.

A fs. 8267/8268 corre agregado el dictamen del Sr. Fiscal Federal Subrogante, quien luego de realizar la compulsa del expediente sostuvo, respecto al procedimiento llevado a cabo por el partido para la modificación de su estatuto interno, que si bien el mismo fue realizado por el órgano competente —Congreso— con el quórum y mayoría necesaria "no se desprende de las constancias de estas actuaciones, en qué momento, de qué modo y por parte de que órgano partidario se habrían efectuado el primer y segundo llamado, los que habrían motivado la reunión del Congreso partidario el día 28 de mayo del año 2013. Sobre este punto, entiendo que la agrupación política de autos deberá acreditar dichos extremos". En cuanto a la cuestión de fondo de la reforma de la carta orgánica partidaria, esto es su adecuación a la ley 23.298 y sus modificatorias, observó "1) Que el partido no contempla en los arts. 50 y 52 de la C.O. el Libro de Actas y Resoluciones exigido por ley (art. 37 de la ley 23.298); 2) Que para el trámite de afiliación se estableció firma de ficha por triplicado, cuando corresponde que las fichas de afiliación se presenten por cuadruplicado (art. 23 y 25 de la ley 23.298); y 3) Que no estableció cual es el organismo partidario competente para que en forma previa al inicio de cada elección nacional en la que presenten candidaturas a cargos públicos electivos, designe a los dos responsables económicos financieros de campaña (art. 48 de la ley 26.571 que modificó el art. 27 de la ley 26.215)". Concluyó su dictamen afirmando que correspondería aprobar las modificaciones introducidas a la carta orgánica, debiendo la agrupación efectuar la correcciones según lo observado en los puntos 1), 2) y 3) mencionados, sin perjuicio de las recomendaciones que el Tribunal juzgue pertinentes efectuar; llegando así los autos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO:

Que, en primer término corresponder precisar que este Tribunal no entrará a considerar los artículos que obedecen a la elección de candidatos a cargos provinciales y municipales, o decisiones partidarias respecto a comicios en el orden provincial y/o municipal, por no resultar de competencia de este Tribunal el control de legalidad sobre los mismos.

Sentado ello, se debe verificar si la nueva redacción dada a los arts. 3; 42 inc. m); 53 y 66 de la carta orgánica partidaria —cuyo texto obra a fs. 8257/8263—, se encuentra adecuada a la ley 23.298, sus modificatorias y a la ley 26.571; asimismo, corresponde verificar si las reformas introducidas al estatuto partidario por el Congreso partidario mediante Acta de fecha 28 de Mayo de 2013 —obrante a fs. 8238/8248—, fueron realizadas de conformidad al procedimiento previsto en el mismo.

Comenzando por razones metodológicas por este último aspecto, tenemos que conforme al art. 27 inc. b) de la carta orgánica vigente, el Congreso Provincial posee facultad para reformar el estatuto interno con el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros presentes; por otra parte, el art. 23 establece que las resoluciones del congreso provincial para que sean válidas deberán adoptarse con quórum de la mitad más uno de sus miembros en la primera citación y con un tercio en la segunda, es decir, que se encuentra prevista en el estatuto partidario la posibilidad de una doble citación a reunión del organismo máximo con diferentes quórum según se trate de la primera o de la segunda citación.

Que, de la lectura de la copia del acta del Congreso del día 28 de mayo de 2013 que obran a fs. 8238/8248 se desprende que la reunión del congreso comenzó a las 17 horas "correspondiendo a su segundo llamado conforme a la convocatoria establecida para el día de la fecha", contando con la asistencia de 25 congresales, lo cual queda corroborado con las planillas de asistencia que obran a fs. 8239/8242, habiendo sido aprobadas las modificaciones de la carta orgánica por unanimidad de los presentes. Conforme certifica en este acto el actuario a la fecha de celebrarse la referida reunión del Congreso —28/05/2013— dicho organismo contaba, de acuerdo al art. 22 de la carta orgánica, con 68 miembros titulares e igual número de suplentes. Por lo que se concluye, que el citado organismo contó —en la segunda convocatoria ante el fracaso de la primera— con la presencia necesaria de miembros para considerar cumplido el requisito exigido por el art. 27 inc. b), como así en cuanto a los votos necesarios para su aprobación. De lo antes dicho, se desprende que las reformas introducidas lo fueron por la autoridad competente de acuerdo al orden legal vigente.

Que, el representante del Ministerio Público Fiscal observó que no obra en estas actuaciones constancias de que se haya cumplimentado con alguna de las modalidades previstas en el estatuto interno de convocatoria del Congreso. De acuerdo al art. 25 del estatuto interno el Congreso se reunirá extraordinariamente cuando fuera solicitada su convocatoria por "a) Sus autoridades, b) El Consejo Provincial, c) Un tercio de sus miembros, d) El Veinte por ciento (20%) de los afiliados con derecho a voto".

Asiste razón al Sr. Fiscal Federal Subrogante ya que no ha sido acreditado en autos el modo en que fue convocado el Congreso partidario para su reunión del 28 de mayo de 2013. Sin embargo, no puede dejar de señalarse que conforme constancias obrantes a fs. 19/26 de autos "FRENTE PARA LA VICTORIA S/Reconocimiento de alianza electoral (art. 10)" (Expte. N° CNE 47/2013) del registro de éste Juzgado, entre la documentación presentada para la conformación de la referida coalición, se acompañó el Acta del Congreso partidario de fecha 28 de Mayo de 2013 así como el Acta del Consejo Provincial partidario de fecha 13 de mayo de 2013. De ésta última, surge que como punto 6°) del orden día se trató la convocatoria al Congreso Provincial y al momento de abordar el mismo el Consejo Provincial aprobó por unanimidad de los presentes la "moción de que se convoque al congreso provincial partidario para el día 28 de mayo de 2013 a las 16,00 hs.; proponiendo como temario para el mismo los siguientes temas: Estrategia electoral año 2013 y reforma de la carta orgánica"; quedando con ello acreditado que se dio cumplimiento con una de las modalidades previstas en el estatuto interno —art. 25 inc. b) — de convocatoria del Congreso.

Que, entrando al análisis de los artículos modificados e incorporados a la carta orgánica, tenemos que el Congreso en primer término creó un órgano de fiscalización denominado Tribunal de Cuentas. A tal fin incorporó el capítulo XVI con un único artículo, el 66, donde estableció el modo en que se integrará dicho órgano; las calidades exigidas a sus miembros; duración de sus mandatos; modo de elección; incompatibilidades y funciones. Al respecto, compartiendo lo dictaminado por el Sr. Fiscal Federal subrogante, entiendo que la referida incorporación no merece observación alguna y ha de ser aprobada.

Sin embargo, distinta es mi opinión respecto a la modificación efectuada al art. 53 de estatuto interno. El mismo en su redacción original preveía que todos los cargos partidarios tiene una duración de tres (3) años, pudiendo las autoridades ser reelegidas indefinidamente y para el caso en que la cesación de los cargos partidarios coincidiera con las elecciones nacionales, provinciales o municipales se prorrogan automáticamente los mandatos hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la elección. La modificación efectuada consistió en adicionarle en la parte final la siguiente previsión: "Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, el Consejo Provincial podrá por razones de índole política, cuando así lo aconsejaran las circunstancias que en cada caso deberá merituar, prorrogar los mandatos de los cargos partidarios por un plazo máximo de un año".

Como corolario de dicha modificación, se decidió incorporar al art. 42 de la carta orgánica —que prevé las facultades y atribuciones del Consejo Provincial—, el inciso m) con la siguiente redacción: "Disponer de la prórroga de los mandatos partidarios conforme lo previsto en el art. 53".

Con relación a la continuidad o prórroga de los mandatos dispuesta en una reforma a la carta orgánica —como la prevista en los arts. 53 y 42 inc. m) citados—, la Cámara Nacional Electoral sostuvo que la misma "no sólo alteró la periodicidad en el ejercicio de los mandatos representativos —en tanto, en ese caso, la duración estaba determinada por la Carta Orgánica con anterioridad a su reforma— sino también y fundamentalmente, los derechos de sufragio —activo y pasivo— y la participación política en el ámbito partidario. En tal sentido, el Tribunal ha señalado que no puede ampararse a quienes, como en el caso, con base en consideraciones de mera conveniencia política partidaria interna (cf. fs. 119), resuelven posponer las elecciones y mantenerse en sus cargos, vulnerando el derecho de los afiliados a expresarse periódicamente en las urnas, decidiendo quiénes han de suceder a las autoridades que fueron elegidas por un período determinado (cf. Fallos CNE 1462/93; 2145/96; 3755/06 y 3768/07)", agregando la Alzada en el mismo precedente que "Sostener lo contrario importaría, por lo demás, aplicar retroactivamente las enmiendas mencionadas. En este sentido, se ha dicho (cf. Fallos CNE 3729/06; 3751/06 y 3768/06) que, si bien en nuestro ordenamiento las leyes pueden eventualmente tener efecto retroactivo, lo es inexorablemente bajo la condición obvia e inexcusable de que su retroactividad no afecte garantías constitucionales (cf. Fallos 314:1477; 320:31, 1542, 2157, 2260 y 2599, y 324:4275)" (Fallo N° 4029/2008 CNE).

Cabe señalar que la finalidad de las modificaciones bajo análisis no es ni más ni menos que prorrogar los mandatos de las autoridades partidarias; su naturaleza es mantener en el cargo a las autoridades por un período de tiempo mayor que aquel por el cual fueron electas —plazo previsto en el estatuto interno al momento de ser electos— por decisión de las mismas autoridades —Consejo Provincial— cuyo mandato se prorroga, lo que importa mantenerse en el cargo por su única y sola voluntad.

En anteriores oportunidades, también siguiendo los criterios fijados por la Alzada, este Tribunal no convalidó —en otras agrupaciones— reformas a cartas orgánicas que importaban prorrogar los mandatos de las autoridades partidarias. La Cámara Nacional Electoral al confirmar una de esas decisiones —Fallo N° 4297/10 CNE— afirmó que "como se ha expuesto en numerosas ocasiones, los partidos políticos son "organizaciones de derecho público no estatal" (cf. Fallos 310:819; 312:2192; 315:380; 316:1673; 319:1645; 322:628 y 2424; 326:576 y 1778 y 329:187) e "instituciones fundamentales del sistema democrático" (cf. artículo 38 de la Constitución Nacional). Por tal motivo, se afirmó que "de lo que ellos sean depende en gran medida lo que ha de ser, en los hechos, la democracia del país" (cf. Fallos 253:133; 310:819 y 326:576)".

"Que, en ese entendimiento, la ley 23.298 —modif. por ley 26.571— les impone —como condición esencial para su existencia (cf. art. 3º, inc. b)— contar con una "[o]rganización estable y funcionamiento reglados por la carta orgánica, de conformidad con el método democrático interno, mediante elecciones periódicas de autoridades y organismos partidarios, en la forma que establezca cada partido, respetando el porcentaje mínimo por sexo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios" celebradas al menos, cada cuatro años (cf. art. 50, inc. a), exigencia que —en razón de su naturaleza estructural— adquirió, con la reforma de 1994, carácter constitucional (cf. art. 38) (cf. Fallos CNE 3768/06 y 4051/08)" (Fallo citado).

"En este sentido, el Tribunal señaló que esos comicios —cuyos perfiles concretos y específicos pueden variar según la organización de cada agrupación— no constituyen una mera formalidad que pueda satisfacerse con el cumplimiento de simples ritualidades ante la autoridad de aplicación de la ley, sino por el contrario, exigen la concreción de un proceso real en el ámbito partidario que garantice la libre expresión de las distintas corrientes de opinión o de líneas internas —formales o informales—, permitiéndoles exponer sus propuestas y competir por la conducción —en el marco de la periodicidad de los mandatos— o la conformación de una minoría (cf. Fallos CNE 3750/06; 3751/06; 3755/06; 3768/06; 3786/07 y 4051/08)" (Fallo citado).

"Que esta Cámara oportunamente ha manifestado la necesidad intrínseca de que los postulados democráticos que rigen la organización política en la cual los partidos encuentran su razón de ser y su génesis, se hallen presentes hacia el interior de esas mismas asociaciones (cf. Fallos CNE 3750/06; 3751/06; 3755/06 y 3768/06)" (Fallo citado).

"Así, se explicó que "no hay gobierno republicano posible si la libertad de sufragio no empieza a ser ejercida por los ciudadanos dentro de las agrupaciones políticas. Es menester comenzar por el principio: organizar republicanamente los partidos para organizar republicanamente la Nación" (cf. Matienzo, Nicolás, "Lecciones de Derecho Constitucional", Bs. As., 1926, pág. 126). Se sostuvo también imperiosamente la organización de los mismos sobre la base de los principios democráticos, como requisito indispensable para el logro de su suprema finalidad" (cf. Linares Quintana, Segundo V., "Los partidos políticos. Instrumentos de gobierno", Ed. Alfa, Bs. As., 1945, pág. 181), puesto que "la democracia es tanto más perfecta cuanto más perfectos son los partidos políticos. Y la perfección [...] solamente puede conseguirse en la órbita política, con agrupaciones cívicas democráticamente organizadas" (cf. Linares Quintana, Segundo V., ob. cit., páginas 170 y 171 y Fallos CNE 3755/06 y 3768/06)" (Fallo citado).

"Que asimismo se destacó, que "la democracia [es] la doctrina [...] que define la legitimidad del poder" y que los partidos deben necesariamente tenerla en cuenta puesto que actúan en el terreno político (cf. Duverger, Maurice, "Los partidos políticos", Fondo de Cultura Económica, Bs. As., 1957, páginas 161 y 162)" (Fallo citado).

"En este sentido, se afirmó que "[l]as creencias relativas a la legitimidad tienen un carácter general, que es válido para todos los grupos sociales; pero que se aplican más inmediatamente al Estado, a sus órganos, a sus resortes. Que una sociedad comercial [...] se d[é] una estructura oligárquica, entregando la autoridad a algunas personas, que no emanan de una elección de la totalidad de sus miembros, chocará a la creencia común en la democracia, pero mucho menos que si esa misma estructura es adoptada por un partido político, que actúa en el marco de un Estado democrático y que trata de conquistar la adhesión de las masas, que consideran al poder democrático como el único legítimo. Los partidos deben tener mucho cuidado, pues, en darse una dirección [...] democrática" (cf. ibid.)" (Fallo citado).

"El concepto instrumental de democracia tiene al sufragio y a los partidos políticos como actores ineludibles, al punto que, según se afirma, la democracia es en nuestro tiempo y en definitiva una democracia de partidos, como lo ha enseñado Duverger (cf. "Instituciones Políticas y Derecho Constitucional", Ed. Ariel, Barcelona, 1980, pág. 115)" (Fallo citado).

Por idénticos motivos no se aprobará la modificación del art. 53 ni el inc. m) del art. 42 incorporado a la carta orgánica.

Finalmente, el Congreso partidario en su reunión de fecha 28/05/2013 —acta de fs. 8238/8248— modificó el art. 3, adecuándolo a lo establecido por la ley 26.774. En tal sentido, la innovación consistió en permitir la afiliación de los menores mayores de 16 años, de modo concordante con la norma citada que —mediante su art. 1 modificó el art. 7 de la ley 346 donde— determinó que "Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de dieciséis (16) años, gozan de todos los derechos políticos conforme a la Constitución y a las leyes de la República"; razón por la cual dicha modificación no será objeto de observación alguna.

Sin embargo, el referido art. 3 del estatuto partidario al establecer en su primera parte que: "Serán afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por el Consejo Provincial del Partido Justicialista", no se adecua al art. 25 de la Ley 23.298, que determina que: "La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de los organismos partidarios competentes que aprueban la solicitud respectiva, o automáticamente en el caso que el partido no la considerase dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido presentada" (el subrayado me pertenece).

Es decir, que la ley 23.298 prevé dos formas de adquirir la calidad de afiliado, una mediante un pronunciamiento expreso del organismo partidario competente aceptando la afiliación, y la otra de modo tácito si transcurrido cierto plazo —15 días hábiles de la presentación de la ficha— el partido no se expide al respecto. Por tal motivo, el art. 3 de la carta orgánica deberá ser modificado, a fin de que contemple la aceptación automática de la afiliación conforme la legislación vigente.

Que, por otro lado, si bien el resto de las disposiciones contenidas en el texto de la carta orgánica obrante a fs. 8257/8263 no han sido objeto en la ocasión de reformas, corresponde verificar si las mismas se adecúan a la legislación vigente y concretamente si se ajustan a las modificaciones introducidas por la Ley 26.571 —tal como se requiriera a fs. 6512/6513—.

Que el art. 29 de la ley 23.298, fue modificado por el art. 14 de la ley 26.571, disponiendo su actual redacción que para la elección de candidatos a cargos electivos nacionales se aplicará el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (PASO), en todo el territorio de la Nación, para un mismo día y para todos los partidos políticos, de conformidad con lo establecido en la ley respectiva, aclarando esta última (ley 26.571) en su art. 19, que aquél sistema rige aún en aquellos casos en que se presentare una sola lista.

Por su parte el art. 60 bis del Código Electoral Nacional prescribe que no será oficializada ninguna lista que no incluya candidatos que no hayan resultado electos en las elecciones primarias por la misma agrupación y por la misma categoría por la que se presentan.

En dicho contexto, se advierte que los arts. 27 inc. i) y m); 28; 30 y 35 de la carta orgánica no se ajustan a tales previsiones. Pues, a través del art. 27 se faculta al Congreso a disponer el carácter de las elecciones, pudiendo ser abiertas —comprensivas de los afiliados al PJ e independientes— o cerradas —sólo afiliados al PJ— (inc. m)), y a decidir la opción de efectuar la elección de cargos electivos conforme a los dispuesto en el Capítulo VI (inc. m)).

Dentro del Capítulo VI de la carta orgánica, titulado ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS POR EL CONGRESO PROVINCIAL Y LOS CONSEJOS LOCALES, se encuentran los arts. 35 y 36, éste último referido a cargos públicos electivos municipales, que tal como se dijo ut supra por no resultar de competencia de este Tribunal dichas categorías de cargos no se efectuará el control de legalidad sobre el mismo.

El art. 35 establece el mecanismo mediante el cual el Congreso podrá elegir por su cuenta los candidatos a cargos públicos nacionales, prescindiendo de las elecciones PASO.

Concordantemente con ello, el art. 28 en la parte final del primer párrafo dispone que "Las referidas candidaturas podrán ser elegidas por el Congreso Provincial en los términos del Art. 27 inc. "m"", aludiendo —entre otros— a los candidatos a Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Convencionales Constituyentes Nacionales.

Por su parte, el art. 30 prevé que en todos los supuestos en que por situaciones legales o judiciales no resultare posible cumplimentar la elección de los candidatos a cargos electivos "el Congreso Provincial procederá por simple mayoría de los miembros presentes a designarlos directamente"; fijando un método de selección de candidatos distinto al de las elecciones primarias actualmente vigente.

Por ello, la agrupación política deberá adecuar los arts. 27 inc. i) y m); 28; 30 y 35 de la carta orgánica a las disposiciones legales vigentes, en cuanto a la selección de candidatos a cargos públicos electivos nacionales.

Por otra parte, los arts. 34 y 42 inc. l) del estatuto partidario establecen que corresponde al Consejo Provincial fijar las fechas de la elección de candidatos nacionales. Dichas disposiciones se encuentran en contradicción en el art. 20 de la ley 26.571 que prevé que "La convocatoria a elecciones primarias la realizará el Poder Ejecutivo nacional con una antelación no menor a los noventa (90) días previos a su realización" y el art. 53 del Código Electoral Nacional que determina que "La convocatoria a elección de cargos nacionales y de parlamentarios del Mercosur será hecha por el Poder Ejecutivo nacional"; razón por la cuallos arts. 34 y 42 inc. l) del estatuto partidario deberán ser modificados.

En último lugar, a partir de las modificaciones incorporadas a la legislación electoral vigente por la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral N° 26.571, el partido deberá prever en su carta orgánica: a) el sistema de distribución de cargos que utilizará la junta electoral partidaria para poder integrar la lista definitiva en la elección de parlamentarios del Mercosur en el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias (conforme art. 44 de la ley 26.571), considerando el tribunal que en caso de falta de determinación se aplicará el sistema de representación proporcional, denominado método D'Hont; b) el modo en el cual se garantice o asegure que en el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias los aportes públicos para campaña e impresión de boleta, como así los espacios de publicidad electoral serán distribuidos en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas por la junta electoral del partido (conforme arts. 32, 33, y 35 de la ley 26.571); y c) establecer cuál es el organismo partidario competente para que en forma previa al inicio de cada elección nacional en la que presenten candidaturas a cargos públicos electivos, designe un (1) responsable económico financiero para las elecciones primarias así como dos (2) responsables económico financieros en las elecciones Generales —tal como lo observara el Fiscal Federal subrogante— y un responsable técnico de campaña y un representante tecnológico —titular y alterno— (conforme art. 27 de la ley 26.215, art. 32 de la ley 26.571 y art. 5° bis del Decreto 937/2010).

Finalmente, el representante del Ministerio Público Fiscal objetó en su dictamen —fs. 8267/8268— que del texto de la carta orgánica —arts. 50 y 52— no surge que el partido deba llevar los Libros de Actas y Resoluciones exigidos por el art. 37 de la ley 23.298. Si bien ello es cierto, no menos cierto es que el artículo citado —37 de la ley 23.298— no exige que las cartas orgánicas de los partidos contengan la previsión expresa de llevar los libros de actas y resoluciones, sino que se limita a requerir que los partidos lleven dichos libros. En efecto, el partido de autos oportunamente presentó los libros de actas correspondientes a sus distintos órganos partidarios para ser habilitados —rubricados y sellados— por el Tribunal, circunstancia que surge de las presentes actuaciones De modo tal que aquella observación efectuada por el Sr. Fiscal Federal subrogante no es fundada.

El Agente Público Fiscal subrogante observó además que el estatuto interno prevé que para el trámite de afiliación se requiere la firma de ficha por triplicado —cfr. art. 5—, lo que resulta incompatible con lo establecido por el art. 23 inc. c) de la ley 23.298, según el cual las mismas lo deben ser por cuadruplicado. Por tal motivo el partido deberá modificar el referido artículo.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 63 de la ley 23.298, corresponde publicar por el término de un (1) día en el Boletín Oficial el texto ordenado de la Carta Orgánica, al igual que la presente.

En los términos del art. 6 inc. b) del Decreto 937/2010 corresponderá comunicar a la Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral del Ministerio del Interior, con copia del texto de la Carta Orgánica partidaria.

Por todo ello y conforme los dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, corresponde y así;

RESUELVO:

I) Declarar la incompetencia del tribunal a los efectos de considerar los artículos que obedecen a la elección de candidatos a cargos provinciales y/o municipales, o decisiones partidarias respecto a comicios en el orden provincial, por no resultar de competencia de este tribunal el control de legalidad sobre los mismos.

II) Tener como nuevo texto de la carta orgánica del PARTIDO JUSTICIALISTA- Distrito Neuquén, el obrante a fs. 8257/8263, como adecuado a la ley 23.298, sus modificatorias y a la ley 26.571, a excepción de los artículos 5; 27 inc. i) y m); 28; 30; 34; 35; 42 inc. l) —en cuanto se refiera a cargos electivos nacionales— y m) y última parte del art. 53.

III) Intimar al partido de autos a que en el término de treinta (30) días de su notificación, acredite la adecuación del texto de la carta orgánica —mediante el acta de los organismos partidarios competentes—, eliminando la última parte del art. 53 y el inciso m) del art. 42 que habilita al Consejo Provincial a prorrogar el mandato de todas las autoridades partidarias por razones de índole políticas; modificando el art. 3 de la

carta orgánica a fin de que contemple la aceptación automática de la afiliación conforme la legislación vigente; adecuando los arts. 27 inc. i) y m); 28; 30 y 35 al método de selección de candidatos a cargos públicos electivos nacionales de acuerdo al sistema de elecciones primarias —cfr. ley 26.571—; eliminado de los arts. 34 y 42 inc. l) la atribución del Consejo Provincial de convocar a elecciones de candidatos a cargos públicos electivos nacionales; estableciendo cuál es organismo partidario competente para que en forma previa al inicio de cada elección nacional primaria en la que presenten precandidaturas a cargos públicos electivos, designe al responsable económico-financiero de campaña de la agrupación así como a los dos (2) responsables económico-financiero de campaña de las elecciones generales y los representantes técnicos y responsables tecnológicos del partido, titulares y alternos; estableciendo el sistema de distribución de cargos que utilizará la junta electoral partidaria para integrar la lista definitiva de candidatos a parlamentarios del Mercosur —considerando el tribunal que en caso de falta de determinación se aplicará el sistema de representación proporcional denominado método D'Hont—; estableciendo el modo mediante el cual se garantice o asegure que en el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias los aportes públicos para campaña e impresión de boleta, como así los espacios de publicidad electoral serán distribuidos en partes iguales entre las listas de precandidatos oficializadas por la junta electoral del partido (conforme arts. 32, 33, y 35 de la ley 26.571) y compatibilizando el art. 5 del estatuto interno al art. 23 inc. c) de la ley 23.298, conforme las observaciones efectuadas en los considerandos.

IV) Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por el término de un (1) día el texto de la Carta Orgánica, así como de la presente.

V) Regístrese y notifíquese. Firme que sea la presente, comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral en los términos del art. 6 inc. b) del Decreto 937/2010; y tómese nota del presente decisorio y de la carta orgánica aprobada en el Registro Público de Partidos Políticos del Distrito y en la página web de la Secretaría Electoral.

Fdo. María Carolina Pandolfi - Juez Federal con competencia Electoral-Distrito Neuquén.

PARTIDO JUSTICIALISTA

DISTRITO NEUQUÉN

CARTA ORGÁNICA

CAPÍTULO I

DEL PARTIDO

ARTÍCULO PRIMERO (1°): El Partido Justicialista Distrito Neuquén es parte integrante de Partido Justicialista constituido en el orden Nacional. La presente Carta Orgánica, que sustituye a todas las anteriores, rige su organización y funcionamiento. Conscientes de que el Partido Justicialista es una unidad espiritual y doctrinaria, en su seno no serán admitidas posiciones, círculos o banderías atentatorias de esa unidad. La presente Carta Orgánica inspirada en la doctrina del Teniente General JUAN DOMINGO PERÓN, pone al Partido Justicialista al servicio de la Provincia, de la Patria, del régimen republicano y federal, y de la Justicia Social. Fundamentado en esa Doctrina, el Partido Justicialista se organiza sobre una base movimientista, y en tal sentido sus autoridades partidarias y las listas de candidatos a cargos públicos electivos, se integrarán con compañeros pertenecientes a los sectores políticos, gremial, femenino y juvenil, fundamentándose en todos los casos en la representatividad del Movimiento Nacional Justicialista y resguardando la mayor representación de todo el territorio Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO (2°): El Partido Justicialista Distrito Neuquén, está constituido por la totalidad de los afiliados de la Provincia del Neuquén, y la presente Carta Orgánica, rige los poderes, derechos y obligaciones partidarias de las autoridades y afiliados, quienes ajustarán su actuación obligatoriamente a ella.

CAPÍTULO II

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTÍCULO TERCERO (3°): Serán afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que soliciten su afiliación y sean admitidos por el Consejo Provincial del Partido Justicialista, conforme a la ley 26.774, que amplia el ejercicio de los derechos políticos a los mayores de 16 años.

ARTÍCULO CUARTO (4°): No podrán afiliarse los ciudadanos incursos en las prohibiciones establecidas en el Art. 24 de la Ley. 23.298 y disposiciones electorales posteriores o concordantes. Tampoco podrán serlo: a) Los condenados por delitos electorales mientras dure el término de inhabilitación del Artículo 145 del Código Electoral Nacional; b) Los sancionados por actos de fraude electoral en los comicios internos del Partido; c) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones a los derechos humanos; d) Los que hubieren incurrido o incurrieren en violaciones a los principios esenciales de la Doctrina Justicialista; e) Los que fueren expulsados del Partido Justicialista conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica; f) Los que desempeñando funciones oficiales o públicas, lo hagan en contradicción con los principios, intereses y objetivos del Movimiento Nacional Justicialista.

ARTÍCULO QUINTO (5°): El ciudadano que desee afiliarse, deberá firmar la solicitud: de afiliación y llenar una ficha por triplicado como mínimo que exprese nombre y apellido, domicilio, matrícula, clase, sexo, estado civil, ocupación, su firma o impresión digital debidamente autenticada. La afiliación implica la adhesión a los principios y bases de acción políticas del Partido Justicialista y el acatamiento a esta Carta Orgánica y a la que se dicte en el orden Nacional; aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

ARTÍCULO SEXTO (6°): Los ciudadanos deben afiliarse en la Unidad Básica u otro organismo partidario que corresponda al último domicilio que conste en la Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de identidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO (7°): Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido según las disposiciones de esta Carta Orgánica y de la que se dicta en el orden Nacional.

ARTÍCULO OCTAVO (8°): La afiliación se extingue por renuncia, por desafiliación, expulsión o fallecimiento.

ARTÍCULO NOVENO (9°): La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente ante la autoridad partidaria será aceptada en forma automática. La desafiliación y expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

ARTICULO DÉCIMO (10°): Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Asimismo los afiliados están obligados a conocer y observar los principios y las bases de acción política aprobados por el Partido, y en su momento los fijados en la plataforma electoral. Deberán mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que dicten al respecto las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos para desempeñarse en funciones dentro de la organización partidaria, como así también en los cargos electivos y ejecutivos de Gobierno Municipal, Provincial y Nacional.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11°): Los extranjeros podrán ser adherentes al Partido. Para ello deberán formular la solicitud, recibiendo constancia de su adhesión. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados con los alcances de la Ley Electoral Nacional.

CAPÍTULO III

DE LAS UNIDADES BÁSICAS Y DE LOS CONSEJOS LOCALES

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12°): Las Unidades Básicas constituyen el organismo primario del Partido, el centro natural de adoctrinamiento y difusión de los principios y bases de acción políticas, actividades culturales y de asistencia social.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13°): En cada Unidad Básica se elegirá un Consejo compuesto por nueve miembros titulares y cinco suplentes con los siguientes cargos: Secretario General, Secretario de Organización y Movilización, Secretario de Adoctrinamiento y Acción Política, Secretario de Administración y Actas, Secretario de Finanzas y Contabilidad, Secretario de Acción Sindical, Secretario de Asistencia Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de la Juventud. Los cargos a cubrir en las listas serán nominativos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14°): En cada localidad se constituirá un Consejo Local cuya jurisdicción se corresponde a la del Municipio al que pertenece y tendrá la función de coordinar las tareas en su territorio, conforme a los lineamientos de acción política que fijen las autoridades partidarias del orden Provincial. El Consejo Local de la ciudad cabecera del departamento tendrá jurisdicción sobre las localidades que no tengan constituido el Consejo Local.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO (15°): El Consejo Local estará compuesto por los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretaría General, Secretaría de Actas y Administración, Secretaría de Finanzas y Contabilidad, Seis Secretarías Técnicas a saber: Economía, Producción y Trabajo; Sector Público y Presupuesto; Educación y Cultura; Salud, Ecología y Medio Ambiente; Asuntos indígenas, Vivienda, Población y Migraciones; y Gobierno, Seguridad y Justicia. Se integrara asimismo con todos los Secretarios Generales de las Unidades Básicas existentes en la jurisdicción y cinco (5) suplentes, siendo todos estos nominales.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16°): Las Unidades Básicas y los Consejos Locales eligen sus autoridades por el voto directo y secreto de los afiliados del padrón partidario de su jurisdicción. No es incompatible ocupar cargos en las Unidades Básicas y los Consejos Locales.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO (17°): Tanto el Consejo de Unidad Básica como el Consejo local se reunirán como mínimo una vez por mes, tomando sus decisiones válidamente con el voto de la mitad más uno de sus miembros. Dentro de los treinta (30) días seguidos a partir de su constitución, deberá dictar su propia reglamentación.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO (18°): Con respecto a las creaciones de Unidades Básicas, todas las situaciones no previstas serán resueltas por el Consejo Provincial a propuesta de la dirigencia local. Asimismo se aplicara el mismo criterio respecto al numero mínimo de afiliados requeridos para su constitución y en atención a las particularidades de cada localidad.

CAPÍTULO IV

DEL CONGRESO PROVINCIAL

ARTICULO DÉCIMO NOVENO (19°): La dirección del Partido en la Provincia del Neuquén estará a cargo de: a) El Congreso Provincial. b) El Consejo Provincial.

ARTICULO VIGÉSIMO (20°): El Congreso Provincial es el órgano deliberativo máximo que representa la soberanía partidaria constituyendo junto con el Consejo Provincial la máxima autoridad Provincial.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO (21°): Los Congresales titulares y suplentes que tendrán el mismo número serán elegidos por mayoría simple, por voto directo y secreto de los afiliados de la jurisdicción respectiva. Deberán reunir las mismas condiciones establecidas para ser Diputado Nacional. Para ser elegido Congresal se debe contar con una antigüedad ininterrumpida de dos (2) años de afiliado al Partido y domiciliado en la localidad por la que se postule.

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO (22°): El Congreso Provincial se integrara con un (1) congresal cada veinte mil (20.000) electores o fracción mayor de diez mil (10.000) electores correspondientes a la localidad que representan; mas dos (2) congresales por cada Municipio de Primera Categoría; mas un (1) congresal por Municipio de Segunda o Tercera Categoría. La ciudad de Neuquén tendrá dos (2) congresales adicionales por ser Capital Provincial. Serán elegidos al mismo tiempo que las restantes autoridades partidarias.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO (23°): Las resoluciones del Congreso Provincial para que sean validas deberán adoptarse con quórum de la mitad más uno de sus miembros en la primera citación y con un tercio en la segunda.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO (24°): El Congreso Provincial dictara su propio reglamento en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de su constitución y designará de su seno a sus autoridades por simple mayoría de votos. Sus autoridades serán: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente primero. c) Un Vicepresidente segundo. d) Un Secretario General. e) Un Secretario de actas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO (25°): El Congreso Provincial se reunirá ordinariamente una vez al año convocado por sus autoridades y extraordinariamente cuando fuera solicitada su convocatoria por: a) Sus Autoridades, b) El Consejo Provincial, c) Un tercio de sus miembros, d) El Veinte por ciento (20%) de los afiliados con derecho a voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (26°): El Congreso Provincial es juez de la validez de los títulos de sus miembros con apelación ante la justicia electoral. La verificación de los poderes de los delegados se efectuará en sesión preparatoria y resolverá por simple mayoría con apelación ante la justicia electoral.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (27°): Corresponde al Congreso Provincial: a) Fijar el plan de acción política, social, económica y cultural; fiscalizar su cumplimiento atendiendo a las directivas generales de las autoridades que a tal efecto se establezcan en la Carta Orgánica Nacional; b) Reformar esta Carta Orgánica por el voto afirmativo de dos tercios de sus miembros presentes; c) Expedir los reglamentos necesarios para el mejor gobierno del partido; d) Solicitar y expedir los informes que estime necesarios y dar las directivas generales y especiales que juzgue convenientes; e) Considerar los informes anuales de la representación partidaria en la Honorable Legislatura Provincial y en el Congreso de la Nación, en general, y de cada uno de sus representantes en particular, y formular las observaciones que estime convenientes; f) Designar a los representantes del Distrito ante el Congreso Nacional del Partido; evaluar y formular las observaciones que considere convenientes respecto de sus actuaciones; g) Aprobar o rechazar el informe anual y cuenta de inversiones del Consejo Provincial; h) Aprobar la constitución de frentes provinciales con los dos tercios (2/3) de los congresales presentes; i) Disponer el carácter de las elecciones, pudiendo ser abiertas o cerradas de acuerdo al plan de acción política fijado; j) Cuando se produjere estado de acefalía en el Consejo Provincial, si faltare mas de un año para concluir el mandato, procederá a la inmediata convocatoria a elecciones. Si faltare menos de un año, procederá a designar un cuerpo ejecutivo, que respondiendo de su acción ante el Congreso Provincial, concluirá el mandato; k) Fijar la sede del Consejo Provincial previendo la rotatividad de sus reuniones; l) Toda otra atribución o función que le asigne la Carta Orgánica del Partido; y m) Decidir con los dos tercios (2/3) de los Congresales presentes, la opción de efectuar la elección de cargos electivos conforme a lo dispuesto en el Capitulo VI.

CAPÍTULO V

DE LAS ELECCIONES DE LOS CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Texto aprobado conforme F° 2.602/99 C.N.E.- Res. 834-35-1999

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO (28°): Los candidatos a Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Senadores Nacionales, Diputados Nacionales y Provinciales, y Convencionales Constituyentes Nacionales y Provinciales, serán electos mediante el voto secreto y directo de acuerdo al art. 27 inciso i) tomando toda la Provincia como distrito único y mediante el sistema de lista completa. Las referidas candidaturas podrán ser elegidas por el Congreso Provincial en los términos del Art. 27 inc. “m”.

En las listas de candidatos a Diputados Nacionales y Provinciales, cuando deban elegirse mas de dos candidatos y para los cargos a Convencionales Constituyentes, el setenta y cinco por ciento (75%) de la totalidad, corresponderá a la lista triunfadora en los comicios internos, el resto le corresponderá a la lista que ocupe el segundo lugar, siempre que hubiera obtenido no menos del veinticinco por ciento (25%) de la totalidad de los votos emitidos validos. En todos los casos de no existir minorías, la lista triunfadora accederá a la totalidad de los cargos electivos.

Podrán participar como candidatos en las elecciones internas del Partido Justicialista Distrito Neuquén, exclusivamente los afiliados que figuren en el padrón del distrito.

Los candidatos a Diputados Provinciales Titulares y Suplentes serán electos tomando a toda la Provincia como distrito único y mediante el sistema de lista completa. debiendo respetarse la proporcionalidad de la representación territorial. Asimismo, respetar el criterio de la ley de cupos a la mujer, incluyéndola en lugares expectables.

Se nominaran treinta y cinco (35) candidatos a Diputados Provinciales titulares y el número de suplentes que señala la Constitución Provincial.

Los ciudadanos extrapartidiarios e independientes serán electos por el Congreso Provincial mediante el voto de la simple mayoría de los presentes en la reunión pertinente y de acuerdo con el art. 27 inc. a).

El partido Justicialista Distrito Neuquén podrá realizar acuerdos, alianzas o frentes y llevar como candidatos en sus propias listas a los mismos candidatos de otros partidos políticos; o para iguales cargos, a sus propios candidatos en las listas de otros partidos políticos, para lo cual en todos los casos estas situaciones deberán estar aprobadas por el Congreso Provincial y ser propuesto ante este máximo cuerpo por el estamento orgánico que corresponda: El Consejo Provincial, si la proposición tiene jurisdicción provincial, o por los Consejos Locales, si la Jurisdicción es Municipal.

El afiliado del Partido Justicialista que acepte ser candidato de otro partido político, sin la autorización del Congreso Provincial, perderá automáticamente su condición de afiliado, como así también todo cargo partidario que esté ocupando al producirse dicha situación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO (29°): Las listas que se presenten a elecciones internas para cargos electivos nacionales, provinciales y municipales, no podrán incorporar ciudadanos que no sean afiliados al Partido Justicialista, de conformidad con lo prescripto por esta Carta Orgánica.

ARTICULO TRIGÉSIMO (30°): En todos los supuestos no contemplados expresamente en la Carta Orgánica en que por razones a situaciones legales o judiciales, por ejemplo, anulación de elecciones en forma total o parcial, inexistencia de listas oficializadas en término, etc. resultare imposible cumplimentar con lo dispuesto en los artículos precedentes, para la elección de candidatos, el Congreso Provincial procederá por simple mayoría de los miembros presentes a designarlos directamente. En ninguna de las hipótesis en la que esta Carta Orgánica faculta al Congreso para nominar candidatos será necesario la presentación de avales.

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO (31°): En toda oportunidad en que el Consejo Provincial convoque a elecciones internas, cada candidato unipersonal o cada lista, según corresponda, deberá presentar avales por el tres por ciento (3%) del padrón de afiliados para obtener la oficialización de la candidatura o lista. Los avales deberán ser otorgados por afiliados y se acreditaran mediante escrito que contengan: nombre y apellido, domicilio, numero de documento de identidad, con su firma y acompañada de la impresión digital, bajo responsabilidad del apoderado de la lista, el que deberá registrar su firma ante la Junta Electoral,

o Escribano Público o Juez de Paz. Los avales también podrán ser otorgados por ante Juez de Paz.

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO (32°): Las listas que se presenten para los cargos electivos deberán ponderar la necesidad de contemplar la idoneidad, honestidad, representatividad de los candidatos, su ubicación sectorial dentro de las bases movimientistas del Partido, su inserción local y regional, y su experiencia.

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO (33°): Todas las candidaturas que se presenten en forma personal mediante la integración de listas deberán tener la autorización de la persona nominada, mediante escrito con su firma autenticada por Escribano Público o Juez de Paz o por la Junta Electoral. Este último cuerpo no oficializará las candidaturas que no cuenten con este recaudo.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO (34°): Corresponderá al Consejo Provincial durante el proceso electoral fijar la fecha de elección o elecciones de candidatos, pudiendo fijar fechas distintas para la elección de candidatos nacionales, provinciales, y municipales, pero en todos los casos y salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito se fijarán las mismas fechas para cada tipo de elección según las jurisdicciones mencionadas. Esta reconoce como excepción el caso de que por sus Cartas Orgánicas Municipales, existan Municipios que deban realizar sus elecciones en fechas distintas a la que determinen las autoridades competentes para el resto del Distrito. Corresponderá a la Junta Electoral determinar la fecha de cierre de padrones, la de presentación de listas y avales para su oficialización, y en general, resolver por simple mayoria de sus integrantes, cuanta cuestión se suscite y que no esté expresamente prevista en esta Carta Orgánica. Este cuerpo deberá respetar el espíritu general que informa este capitulo, en especial, la democracia interna, el protagonismo orgánico de todos los afiliados y la igualdad entre ellos.

CAPÍTULO VI

ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS POR EL CONGRESO PROVINCIAL Y LOS CONSEJOS LOCALES

Conforme Res, N° 834 - F° 35- Año 1999 y F° N° 2.602/99 C.N.E

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO (35°): Podrá el Congreso Provincial elegir candidatos a cargos electivos nacionales y provinciales respetando el siguiente procedimiento: a) Para realizarlos, el Congreso votará por el sistema de lista completa que contendrá el total de los candidatos en el orden que se propongan. Se impondrá la lista que en primera votación obtenga la mitad mas uno de los votos válidos presentes. En el supuesto que ninguna lista obtenga la referida mayoría se realizará una nueva votación entre las dos (2) listas más votadas, y en este caso se impondrá la lista que obtenga la mayor cantidad de votos presentes. Corresponderá a la lista triunfadora el 75% de la totalidad de los cargos a elegir y el resto a la lista que ocupe el segundo lugar siempre que hubiera obtenido no menos del 25% de la totalidad de los votos válidos presentes. Si se presentare una sola lista a consideración del Congreso Provincial, esta será proclamada sin necesidad de votación alguna; b) En el supuesto de que el Congreso no desee o no pueda nominar la totalidad o parte de los candidatos extrapartidiarios titulares y suplentes a que lo autoriza esta Carta Orgánica, sus lugares serán cubiertos por afiliados que el Congreso designará por simple mayoría de sus miembros presentes. Los candidatos que resulten designados conforme a este inciso serán ubicados en los últimos lugares de la lista de suplentes, C) Si producida la elección definitiva, con posterioridad a ello y antes de las elecciones nacionales, provinciales o municipales, se produjera la muerte de cualquier candidato, o su incapacidad física o legal, o su renuncia o expulsión del partido, le corresponderá al Congreso proveer la necesidad de cubrir la vacancia pudiendo correr la numeración correlativa en la lista pertinente, si fuera legalmente posible su convocatoria y reunión antes de que expire el plazo para la oficialización de la lista por ante la Justicia Electoral. Si no fuera posible, será el Consejo Provincial por simple mayoría de sus miembros presentes en reunión especial convocada a ese efecto, el que nominará quien cubrirá la vacancia.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (36°): Los candidatos a intendentes, concejales, convencionales constituyentes municipales y consejeros escolares, titulares y suplentes, serán elegidos de acuerdo a la convocatoria dispuesta por el Consejo Provincial. El Consejo Local decidirá la incorporación de los candidatos extrapartidiarios y alianzas. Asimismo podrá designar a los candidatos para los cargos arriba indicados sin necesidad de realizar la elección interna, con la aprobación de dos tercios (2/3) del total de sus miembros. En este último caso el Consejo Local deberá elevar la lista elegida al Consejo Provincial para su aprobación y correspondiente elevación al Tribunal con competencia en lo electoral que actue.

CAPÍTULO VII

DEL CONSEJO PROVINCIAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (37°): El Consejo Provincial es el órgano ejecutivo permanente encargado de conducir el Partido en todo el ámbito provincial. Cumple las resoluciones del Congreso Provincial y de las Autoridades Nacionales del partido, las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Representa la suprema autoridad ejecutiva del Partido en el orden provincial y es el agente natural del Consejo Superior del Partido Justicialista en el orden Nacional.

ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO (38°): Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados. En la lista de candidatos solo se identificaran los cargos de: Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo, Tesorero, Tesorero Suplente cinco (5) Secretarías Políticas: a) Gremial; b) De la Mujer; c) De la Juventud; d) Prensa y Difusión y e) Del interior; y seis (6) Secretarias Técnicas, a saber, 1) Economía, Producción y Trabajo; 2) Sector Publico y Presupuesto; 3) Educación y Cultura; 4) Salud, Ecología y Medio Ambiente; 5) Asuntos Indígenas, Vivienda, Población y Migraciones; 6) Gobierno, Seguridad y Justicia. La nominación de los restantes cargos serán distribuidos por el consejo que resulte electo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO (39°): El Consejo Provincial se compondrá de diecinueve (19) miembros titulares y catorce (14) suplentes, los que serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados, tomando a toda la Provincia como distrito único y por lista completa. El Consejo Provincial determinara cuantas veces lo considere necesario y conveniente, la responsabilidad funcional de sus miembros, con excepción de la presidencia y de ambos Vicepresidentes y le dará la denominación que estime bajo el titulo de Secretaría. La representación legal del partido será ejercida por el presidente del Consejo Provincial.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO (40°): El Consejo Provincial se reunirá mensualmente y en forma extraordinaria cuando lo solicite la Presidencia o la mayoría de sus miembros y deberá dictar su reglamento interno dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su constitución.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO (41°): Las decisiones del Consejo Provincial por simple mayoría, con diez de sus miembros presentes serán validas.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (42°): Corresponde al Consejo Provincial: a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten en los Consejos Locales o las autoridades de las Unidades Básicas. b) Fiscalizar la conducta pública y política de los representantes del partido en los cuerpos colegiados. c) Mantener las relaciones que correspondan con los poderes públicos con asiento en la provincia y con los organismos partidarios. d) Designar apoderados, con preferencia abogados, para que conjunta o separadamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas provinciales y/o municipales, y realicen todas las gestiones o tramites que le sean encomendados por las autoridades partidarias. e) Ejercer la facultad disciplinaria sobre sus miembros sin perjuicio de las facultades especificas del Tribunal de Disciplina. f) Dar directivas generales y orgánicas y preferentemente por escrito, sobre la marcha, orientación y acción política y pública del Partido conforme al plan que al respecto dicte el Congreso Provincial y autoridades partidarias en el orden provincial. g) Realizar todos los actos, convenios y contratos que competen a la autoridad ejecutiva del Partido. h) Intervenir los Consejos Locales cuando existieran violaciones a esta Carta Orgánica, faltas graves de disciplinas o violaciones de leyes, de lo que resolverá el Congreso Provincial y procederá a su reorganización según las disposiciones de este. i) Tendrá a su cargo todo lo relacionado con la difusión y propaganda proselitista en el orden provincial, creando los organismos necesarios a esos fines, como así también todo otro que estime conveniente para el mejor cumplimiento de su cometido. j) Facultará a la Junta Electoral para que resguarde el fichero general de los afiliados. k) Dictar la Plataforma Electoral del Partido. l) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios y/o electivos. Podrá disponer la convocatoria al Congreso Provincial para la elección de cargos electivos, conforme a lo dispuesto en el Capitulo VI. m) Disponer de la prorroga de los mandatos partidarios conforme lo previsto en el articulo 53.

CAPÍTULO VIII

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO (43°): El Tribunal de Disciplina es de carácter permanente y entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconductas, indisciplinas, violaciones de los principios o resoluciones de los organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones a afiliados o adherentes. Sustanciar la causa por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del o los imputados y dictará sentencia, aplicando la sanción que corresponda y elevando las actuaciones al Consejo Provincial para su ejecución. La sentencia será apelable ante el Congreso Provincial. El Consejo Provincial deberá, si corresponde, ejecutar las sanciones establecidas por el Tribunal de Disciplina con dictamen fundado de este, y en su caso, dará curso a las apelaciones que se interpusieran contra sus resoluciones para su tratamiento por el

Congreso Provincial. Será de aplicación supletoria el Código de Procedimiento Criminal de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO (44°): Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir las cualidades exigidas para ser miembros del Congreso Provincial Partidario y no podrán formar parte de otros organismos partidarios.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO (45°): Los miembros del Tribunal de Disciplina serán tres (3), quienes contaran con igual cantidad de suplentes. Serán designados por el Congreso Provincial y durarán tres años en sus funciones.

ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46°): El Tribunal de Disciplina dictará sentencia, pudiendo aplicar alguna de las siguientes sanciones: Amonestación, Suspensión temporaria de afiliación, Desafiliación y Expulsión.

CAPÍTULO IX

DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (47°): Los apoderados generales que designe el Consejo Provincial conforme lo dispuesto en el artículo 41 inc. d) tendrán la representación del Partido en el orden Provincial, como asimismo ante las autoridades Municipales y Jurisdicción electoral.

CAPÍTULO X

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48°): El patrimonio del partido se formara con: a) La contribución de los afiliados. b) Los subsidios del Estado. c) El diez por ciento (10%) que perciban el Gobernador, Vicegobernador, Legisladores, Intendentes y Concejales y todo otro cargo electivo como candidato del Partido. d) El diez por ciento (10%) de las retribuciones de los funcionarios de las plantas políticas. e) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y no estén prohibidos por las leyes. Los aportes previstos en los incisos c) y d) serán retenidos por planilla de descuento de sus remuneraciones o dietas; autorizándolas por escrito ante las autoridades partidarias al momento de aceptar el cargo.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO (49°): Los fondos del Partido serán depositados en una única cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta de tres (3) de los miembros de órgano ejecutivo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objeto se inscribirán a nombre del Partido.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO (50°): La Tesorera del Consejo Provincial llevará para asegurar el riguroso control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, los siguientes libros rubricados y sellados por el Juez de aplicación: a) Libro Inventario; b) Libro Caja y c) Libro Diario La documentación complementaria pertinente deberá ser conservada por el plazo de diez años.

ARTICULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO (51°): De conformidad con lo dispuesto por el Titulo IV, Capitulo IV, Art. 37° de la Ley 23.298, se establece que: El Partido, a través del órgano que determine la Carta Orgánica, deberá: a) Llevar la Contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y de los nombres y domicilios de las personas que los hubieran ingresado o recibido. Esta contabilidad deberá conservarse durante diez años con todos sus comprobantes; b) El ejercicio contable dará inicio el primero de enero y finalizará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, presentara al juez de aplicación correspondiente el estado anual de su patrimonio y la cuenta de ingresos, egresos del ejercicio, certificado por contador público nacional, o por los órganos de control del Partido; c) Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral Nacional en que haya participado el partido, presentara al Juez de aplicación correspondiente la cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la compaña electoral; d) Las cuentas y documentos a que se refiere el artículo anterior deberán estar en la Secretaría del Juez de aplicación competente para conocimiento de los interesados y del Ministerio Fiscal durante treinta (30) días hábiles; e) Si dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho término, no se hicieran observaciones, el Juez ordenará su archivo. Si se formularan observaciones por violación de las disposiciones legales o de la Carta Orgánica, el Juez, conforme la Ley 23.298, resolverá en su caso, aplicar las sanciones correspondientes; f) Los estados anuales de la organización partidaria del Distrito, deberán publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO (52°): Según lo dispuesto por el Titulo IV, Capitulo IV, articulo 37 de la Ley 23.298, se establece que, sin perjuicio de los libros y documentos que prescribe la Carta Orgánica del Partido, por intermedio del Consejo Provincial y de cada uno de los Consejos Locales, deberán llevar en forma regular los siguientes libros rubricados y sellados por el Juez de aplicación correspondiente; a) Libro de inventario; b) Libro de Caja y c) Libro Diario debiendo conservar la documentación correspondiente por el termino de diez años.

CAPÍTULO XI

DE LA DURACIÓN DE LOS MANDATOS - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO (53°): Todos los cargos partidarios tendrán una duración de tres (3) años, con posibilidad de ser reelegidos indefinidamente. En caso de que la fecha de cesación del mandato de los cargos partidarios coincidiera con las elecciones generales nacionales, provinciales o municipales, automáticamente se prorrogaran los mandatos hasta ciento ochenta (180) días posteriores a la elección. Asimismo, sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, el Consejo Provincial podrá por razones de índole política, cuando así lo aconsejaran las circunstancias que en cada caso deberá merituar, prorrogar los mandatos de los cargos partidarios por un plazo máximo de un año.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO (54°): La afiliación al Partido estará abierta permanentemente.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO (55°): La elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones de la Ley 23.298, Titulo IV, Capitulo II, Artículos 29 al 34 inclusive, y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral nacional, provincial y/o municipal. Cuando votase un porcentaje de afiliados no superior al diez por ciento (10%) del requisito mínimo establecido por el articulo 7mo. apartado A de la Ley 23.298, se deberá efectuar dentro de los treinta días una nueva elección. Las elecciones para todos los cargos, sean estos electivos y/o ejecutivos y/o de gobierno, la mayoría simple o absoluta tendrá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos, y el veinticinco por ciento (25%) restante, corresponderá a la minoría. Esta para tener derecho a ocupar el veinticinco por ciento (25%) citado, deberá haber obtenido como mínimo, el veinticinco por ciento (25%) de los votos validos emitidos, salvo el supuesto de los cargos a cubrirse nominalmente.

CAPÍTULO XII

DE LA JUNTA ELECTORAL

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO (56°): La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y (3) suplentes, elegidos por el Congreso Provincial que durarán tres (3) años en sus funciones.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO (57°): La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos eleccionarios internos a saber: a) Dirección y control de todos los actos eleccionarios; b) Ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales y dirigentes partidarios, copia del cual remitirá al Consejo Provincial; d) Organización de comicios, estudio y resoluciones de protestas e impugnaciones, fiscalización de elecciones y escrutinios; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos electos.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO (58°): Todas las listas que resulten oficializadas por la Junta Electoral para participar en el acto comicial, podrán designar un representante para que actue en la Junta Electoral con voz y sin voto, mientras este vigente la participación de sus representados, cesando automáticamente al retirarse sus respectivas listas o al terminar dicho proceso electoral.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59°): En el supuesto de que para el acto eleccionario interno, sea este para cubrir cargos electivos y/o partidarios se presentara una sola lista, la misma previa comprobación de la legitimidad de los avales que corresponda, será proclamada por la Junta Electoral Partidaria, sin que sea obligatoria la realización del acto comicial.

CAPÍTULO XIII

DE LA JUVENTUD PERONISTA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO (60°): La Juventud Peronista de la Provincia del Neuquén, estará compuesta por los adherentes y afiliados del Partido Justicialista, con una, edad de hasta treinta (30) años inclusive, con los cuales se conformara el padrón respectivo.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO (61°): La Juventud Peronista elegirá las autoridades del sector mediante el voto directo y secreto de sus integrantes, y se regirá por su propio reglamento interno.

CAPÍTULO XIV

DE LA RAMA FEMENINA

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°): La Rama Femenina del Partido Justicialista de la Provincia del Neuquén, estará compuesta por las afiliadas y adherentes del Partido Justicialista, con las cuales se conformará el padrón respectivo. No podrá haber doble afiliación en las organizaciones sectoriales. La afiliada menor de treinta (30) años

deberá optar entre la Organización de la Mujer y la de la Juventud. Las adherentes de entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad pertenecerá a la rama de la Juventud Peronista.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO (63°): La rama femenina se dará sus propias autoridades según las pautas establecidas por el artículo 60, y al igual que la Juventud Peronista, ocupará los cargos que establezca la presente Carta Orgánica.

CAPÍTULO XV

DE LA DISOLUCIÓN DEL PARTIDO

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO (64°): El Partido Justicialista Distrito Neuquén podrá disolverse y extinguirse por resolución del Congreso Provincial mediante voto de los dos tercios de sus miembros titulares o cuando asi lo determine el Congreso Nacional del Partido Justicialista.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO (65°): La disolución del Partido responderá únicamente a las siguientes causales: a) Cuando así lo soliciten los afiliados que representen mas del sesenta por ciento (60%) del padrón del Distrito; b) Cuando la desafiliación sea en número tal que determine que las afiliaciones vigentes no alcancen al cuatro por mil de los ciudadanos y ciudadanas inscriptos en el padrón oficial; y c) Por las causales que establezca la Carta Orgánica Nacional, aprobada por la Justicia Electoral.

CAPÍTULO XVI

ARTICULO SEXAGÉSIMO SEXTO (66°): Tribunal de Cuentas: El Órgano denominado Tribunal de Cuentas, estará compuesto por seis miembros, tres miembros titulares y tres suplentes, los que deberán reunir las calidades exigidas para ser Congresal Provincial, y estar especializados preferentemente en el área de Ciencias Económicas. Sus mandatos durarán tres años. Serán elegidos por mayoría simple, por el voto directo y secreto de los afiliados, cuando se elijan autoridades partidarias, correspondiendo a la lista triunfadora los primeros cuatro cargos y el resto de los cargos a la lista que ocupe el segundo lugar, siempre que hubiera obtenido no menos de 25% de la totalidad de los votos válidos. No podrán ser miembros del Tribunal de Cuentas quienes integren el Consejo Provincial El Tribunal de Cuentas se constituye por si mismo, dicta su reglamento interno y tiene por funciones las siguientes:

A) Ejercer el control de los actos del Consejo Provincial en todos los aspectos que hacen al desenvolvimiento económico, financiero y patrimonial del partido.

B) Efectuar intervenciones en la registraciones contables, auditorias y arqueos de caja cuantas veces lo estime necesario

C) Emitir dictamen sobre el Balance anual y Cuentas de Inversión, elevando sus conclusiones al Congreso Provincial para su tratamiento.

e. 10/04/2017 N° 21765/17 v. 10/04/2017

PARTIDO SOLIDARIO

Distrito Neuquén

El Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral del Neuquén, a cargo de la Dra. María Carolina PANDOLFI, Secretaria Electoral a mi cargo, sita en calle Santa Fe N° 318 1° piso de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos caratulados: "PARTIDO SOLIDARIO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO" (Expte. Nº CNE 15000298/2012) de trámite ante este Tribunal, el "PARTIDO SOLIDARIO" con fecha 13 de Abril de 2015 ante la presentación de una única lista no realizó el acto electoral convocado para el 19 de Agosto de 2015 y procedió a la proclamación de las autoridades partidarias, resultando las mismas las que se detallan a continuación y por el período allí indicado:

Nomina de Autoridades PARTIDO SOLIDARIO

JUNTA EJECUTIVA	APELLIDO	NOMBRES	DNI	Periodo Mandato
Presidente	CELLI	JUAN ROBERTO	14.708.089	14-04-2015 14-04-2017
Vice-Presidente	BRUNI	ALDO FERNANDO	4.531.246	14-04-2015 14-04-2017
Tesorero	IRIGOIN	RAUL ESTEBAN	13.459.334	14-04-2015 14-04-2017
Protesorero	SORIA PREITI	SANTIAGO MARCOS	26.012.180	14-04-2015 14-04-2017
Secretario	OÑATE	HERNAN DARIO	24.331.511	14-04-2015 14-04-2017
Prosecretario	ZUÑIGA	ROMINA EULALIA	29.085.983	14-04-2015 14-04-2017
Vocal 1	URQUILUX	RODOLFO GASTON	22.900.105	14-04-2015 14-04-2017
Vocal 2	COVIAGA	MARIA GABRIELA	29.547.843	14-04-2015 14-04-2017
Vocal 3	QUINTEROS	JORGELINA	25.725.443	14-04-2015 14-04-2017
Vocal 4	PLOGER	HANS ADRIAN	27.520.211	14-04-2015 14-04-2017
Titular 1	REYES	EDUARDO RAFAEL	11.901.331	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 2	ROSALES	JOSE ANGEL	16.503.394	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 3: Secretario	GUEVEA	ANA PATRICIA	14.349.524	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 4	SORTINO	MARIA DEL CARMEN	11.743.015	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 5 - Presidente	TOLEDO	GRACIELA SUSANA	25.308.153	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 6: Vice Presidente	STULLER	CINTIA JUDITH	23.384.113	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 7	GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	12.700.828	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 8	MAIDANA	PATRICIA ANTONIA	20.248.932	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 9	MONTEVERDE	MARIA MATILDE	4.628.263	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 10	LAGE	JUAN CARLOS	4.273.799	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 11	UZCUDUN	ALEJANDRO JAVIER	20.951.583	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 12	CARPINELLO	JUAN CARLOS	11.731.635	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 13	PIDARELLO	EZEQUIEL	33.610.748	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 14	VAZQUEZ	FELISA LAURA	6.705.027	14-04-2015a 14-04-2017
Titular 15	MIRANDA	INES EDITH	17.025.825	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 1	OÑATE	HERNAN DARIO	24.331.511	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 2	VACANTE			
Suplente 3	VACANTE			
Suplente 4	VACANTE			
Suplente 5	VACANTE			

TRIBUNAL CONDUCTA	APELLIDO	NOMBRES	DNI	Periodo Mandato
Titular 1: Presidente	LEIVA	STELLA MARIS	18.196.165	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 2: Vice Presiente	NAVARRO	ANTONIO FRANCISCO	13.254.733	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 3: Secretario	TOLEDO	LAURA VIVIANA	36.693.351	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 1	VILLANUEVA	MARIANO	22.176.017	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 2	COVIAGA	JULIAN ALEXIS	32.709.905	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 3	STRIGA	SOFIA ANDREA	35.310.787	14-04-2015 a 14-04-2017

JUNTA ELECTORAL	APELLIDO	NOMBRES	DNI	Periodo Mandato
Titular 1	MEULI	PABLO ANDRES	16.540.934	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 2	STRIGA	PEDRO DAVID	14.362.853	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 3	ALI	ROBERTO MARIA	17.075.433	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 1	VACANTE			
Suplente 2	PARADA	FRANCISCO HIPOLITO	11.845.806	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 3	ERAZO	LAURA MABEL	25.725.486	14-04-2015 a 14-04-2017

COMISION REVISORA DE CUENTAS	APELLIDO	NOMBRES	DNI	Periodo Mandato
Titular 1	VENTOSO	ALEJANDRO NESTOR	17.899.059	14-04-2015 a 14-04-2017

COMISION REVISORA DE CUENTAS	APELLIDO	NOMBRES	DNI	Periodo Mandato
Titular 2	OÑATE MATUS	HECTOR ENRIQUE	18.747.144	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 3	LOPEZ	MARIA ESPERANZA	20.793.712	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 1	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	17.748.254	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 2	PARADA YAPURA	MATIAS EDGARDO	31.965.188	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 3	CASTILLO	TERESA DE JESUS	5.897.497	14-04-2015 a 14-04-2017

DELEGADOS AL PSOL NACIONAL	APELLIDO	NOMBRES	DNI	Periodo Mandato
Titular 1	CELLI	JUAN ROBERTO	14.708.089	14-04-2015 a 14-04-2017
Titular 2	TOLEDO	LAURA VIVIANA	36.693.351	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 1	BRUNI	ALDO FERNANDO	4.531.246	14-04-2015 a 14-04-2017
Suplente 2	FINKELSTEIN	MARIA FERNANDA	21.932.028	14-04-2015 a 14-04-2017

SECRETARIA ELECTORAL NEUQUEN, 06 de Abril de 2017.
Firmado: Leonardo Luis Zaglio Bianchini Secretario Electoral. Distrito Neuquén.

e. 10/04/2017 N° 22299/17 v. 10/04/2017

CORRIENTE MARTÍN FIERRO

Distrito Santiago del Estero

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, modif. por la ley 26.571, que la agrupación política denominada "CORRIENTE MARTIN FIERRO", se ha presentado ante ésta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito, en los términos del art 7° de la ley 23.298, modif. por la ley 26.571, bajo el nombre partidario que adoptó, conforme Acta de Fundación y Constitución del partido, en fecha 15 de Abril de 2016.-

Secretaría Electoral, 06 de abril de 2017.-

Dra. Silvia H. M. Argibay de Juarez Villegas.

e. 10/04/2017 N° 22261/17 v. 12/04/2017

EL MOVIMIENTO UNIDO

Distrito Santiago del Estero

El Juzgado Federal con Competencia Electoral en el Distrito Santiago del Estero, a cargo del Dr. Guillermo Daniel Molinari, hace saber que en los autos caratulados: "EL MOVIMIENTO UNIDO s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO, Expte. N° 27760529/2013" que se tramita ante sus estrados, se ha dictado resolución otorgando la personalidad jurídico política provisoria en éste distrito electoral a la agrupación política "EL MOVIMIENTO UNIDO", transcribiéndose la parte resolutiva de la misma: "Santiago del Estero, 11 de Noviembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS … Y CONSIDERANDO:… RESUELVO:

1) Otorgar al partido de autos el nombre partido El Movimiento Unido, dándose cumplimiento a lo dispuesto por la Excma. Cámara Nacional Electoral mediante Fallo de fecha 28/5/2015.

2) Ordenar la recaratulación de la presente causa debiéndose consignar el nombre partido El Movimiento Unido.

3)-Otorgar personalidad jurídico política provisoria en este Distrito Electoral al partido en formación "El Movimiento Unido", haciéndose saber que de conformidad a la normativa vigente serán considerados "en formación" y no pueden presentar candidatos a cargos electivos en elecciones primarias ni elecciones nacionales, ni tienen derecho a percibir aportes públicos ordinarios y extraordinarios hasta tanto no obtengan en este Distrito la personalidad jurídico política definitiva.

4)-Tener por apoderados de la mencionada agrupación política en formación al Sr. Juan Manuel Solaiman y a la Sra. Ledesma Olga Susana del Valle, por domicilio partidario en calle Colon (sud) n° 260, de esta ciudad capital de Santiago del Estero. Teniéndose presente el domicilio electrónico denunciado en autos.

5)- Intimar para que en el plazo de 150 días presenten la afiliación de un número de electores no inferior al cuatro por mil del total de los inscriptos en el Registro de electores de este Distrito (art. 7 bis inc. a).

6)-Intimar para que en el plazo de 180 días procedan a realizar elecciones internas para constituir las autoridades definitivas del partido (art. 7 bis inc. b).

7)-Intimar para que en el término de 60 días den cumplimiento a la presentación de los libros partidarios conforme a lo normado por el art. 37 de de la ley 23.298, y art. 21 de la ley 26.215, a los fines de su rubrica. (art. 7 bis inc. c).

8) - Ordenase la publicación en el Boletín Oficial de la Nación por un día, del auto respectivo, del domicilio partidario y de la Carta Orgánica de la citada agrupación política (Dcto. PEN .n°937/2010 Art. 14).

9)- Pase al Centro de Cómputos de esta Secretaria a efectos de que se asigne un código alfanumérico a los fines de la carga de afiliaciones en el sistema informático (conf. Oficio n° 1630 C.N.E).

10) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, regístrese y hágase saber. -" -Fdo.: Dr. Guillermo Daniel Molinari -Juez Federal.

CARTA ORGANICA

EL MOVIMIENTO UNIDO - DISTRITO SANTIAGO DEL ESTERO

TITULO I

ARTICULO 1 – El PARTIDO EL MOVIMIENTO UNIDO de la Provincia de Santiago del Estero se rige en cuanto a la organización y funcionamiento por las normas de ésta carta orgánica. Integran el PARTIDO EL MOVIMIENTO UNIDO los ciudadanos afiliados a la agrupación con domicilio en la provincia de Santiago del Estero.

ARTICULO 2 – El partido podrá celebrar alianzas en el orden provincial, con otros partidos reconocidos y en el ámbito municipal, comunal, con partidos o agrupaciones municipales con personería otorgada por la justicia electoral, dichas alianzas serán resueltas por la convención provincial. La afiliación no será requisito para ser candidato a representaciones públicas a cargos nacionales, provinciales o municipales en elecciones generales o primarias.

ARTICULO 3 – El mandato de todos los miembros de los organismos partidarios será de tres años, y éstos deberán ser asumidos dentro de los 60 días de realizada la elección interna, en fecha propuesta por el presidente saliente, pero se mantendrán en el desempeño de sus funciones, cuando por causas excepcionales, que así lo justifiquen, no haya sido posible realizar la elección de sus reemplazantes o éstos se vieran impedidos de hacerse cargo de sus funciones. El miembro que faltase sin aviso a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas, en un mismo año al organismo que perteneciera, podrá ser excluido del mismo y reemplazado por el suplente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes en la sesión respectiva.

ARTICULO 4 – Los organismos de gobierno del partido se darán su propio reglamento, mientras no lo hagan, se regirán por el de la Cámara de Diputados de la Nación. En las votaciones el Presidente podrá votar y en caso de empate, su voto será computado doble.

ARTICULO 5 – Todo órgano colegiado del partido, llevará un libro de actas rubricado según marca la ley, en el que se asentarán la síntesis de las deliberaciones y el texto completo de las resoluciones que sé tomaren. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario respectivos una vez aprobadas, o por el Tesorero ante ausencia de este.

TITULO II – AFILIADOS

ARTICULO 6 – Podrán ser afiliados los que figuren inscriptos en los registros electorales de la provincia de Santiago del Estero, con la salvedad prevista en el artículo 1° de esta carta orgánica. La inscripción debe ser solicitada por el interesado suscribiendo la correspondiente solicitud de afiliación lo que implica la aceptación de esta Carta Orgánica. Dicha presentación se concretará ante la Junta de Gobierno Provincial del Partido y al Secretario General de la misma, quien al no encontrar oposición por el término de quince días corridos tendrá por aceptada la misma. Si existe impugnación, será tratado por el seno de la Junta de Gobierno resolviéndose la disputa por simple mayoría.

ARTICULO 7 – Con las solicitudes de afiliación aceptadas se tomará un fichero previa constancia de ellas de la resolución de aceptación, por orden alfabético y un libro de Registro de Afiliados provincial en el que se dejará constancia de cada incorporación. Dicho registro se encontrará abierto permanentemente, a excepción de los treinta días anteriores a la fecha de elecciones internas. Todas las cuestiones atinentes a la afiliación se encontrarán a cargo de la Junta Electoral.

ARTICULO 8 – Son derechos de los afiliados: a) Peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros del Partido; c)

Hacer pública su disidencia con resoluciones o actitudes de las autoridades partidarias; d) Participar con voz y voto de las asambleas a que convoque el órgano distrital.

ARTICULO 9 – Son deberes de los afiliados: a) Observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades del partido; b) Sostener y defender las ideas y propósitos de acción del partido concretadas en su Declaración de Principios y su Programa; c) Concurrir a las sesiones de los organismos a los que perteneciere.

ARTICULO 10 – Los afiliados con dos años de antigüedad tendrán derecho al sufragio en todos los actos eleccionarios del Partido, y podrán ser electos para el desempeño de funciones directivas y como candidatos a cargos públicos electivos. Los extranjeros radicados que sean afiliados con tres años de antigüedad, y se encuentren incluidos en un padrón especial al efecto, tendrán derecho al sufragio en todos los actos eleccionarios del partido, y podrán ser electos para el desempeño de funciones directivas, excepto las de Presidente y Vicepresidente de Junta de Gobierno y Convención Nacional. Solamente un cargo partidario podrá estar cubierto por un extranjero. Los cargos directivos de los órganos colegiados deberán respetar las disposiciones en materia de diversidad de género conforme los establezca la ley.

ARTICULO 11 – La afiliación se extingue por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o por la pérdida del derecho electoral.

TITULO III – PATRIMONIO

ARTICULO 12 – El patrimonio del partido se forma con la contribución de los afiliados del veinte (20%) por ciento de las dietas de los legisladores y concejales de la agrupación, como de todo funcionario que en representación del partido ejerza cargos públicos; el reintegro por votos obtenidos en elecciones; las donaciones y legados con que se lo beneficie; los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra o permuta y los fondos que se obtengan a su venta o gravamen y los que provengan de la venta de publicaciones que edite.

ARTICULO 13 – Queda prohibido a las autoridades del PARTIDO recibir donaciones y aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas o presionarais de servicios públicos o de obras públicas o que sean proveedores habituales de la Nación, Provincia o Municipio, de empresas de juegos de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, a menos que fueran destinados a la investigación de temas de interés públicos.

ARTICULO 14 – Anualmente por ciento de los delegados titulares; el Tesorero presentará a la CONVENSION un balance de presupuestos de recursos y gastos para el ejercicio siguiente con la documentación respectiva. La CONVENSION aceptará o rechazará la MEMORIA o BALANCE anual de los recursos y gastos con resolución fundada. La fecha del cierre del ejercicio contable anual establecido para los días 31 de DICIEMBRE de cada año, de conformidad a lo establecido por el Art. 22 de la ley 26.215.

TITULO IV – GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

CAPITULO I – ORGANOS DE GOBIERNO

ARTICULO 15 – Las funciones del gobierno y administración del PARTIDO EL MOVIMIENTO UNIDO serán ejercidas en la esfera de sus respectivas competencias por la CONVENCION DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, LA JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL Y LAS JUNTAS MUNICIPALES.

ARTICULO 16 – La Convención provincial es el órgano deliberativo máximo del partido. Estará constituida de la siguiente manera:

a) Veinte (20) delegados elegidos por decisión de los afiliados que se presentaran por lista y elegidos por distrito único;

b) Dos (2) delegados por cada MUNICIPIO en que se hubieran constituido el setenta y cinco (75%) por ciento de los distritos;

c) Un (1) delegado por la Juventud;

d) Una cantidad de suplentes igual al cincuenta (50%) por ciento de los delegados titulares; e) Los delegados deberán tener veintiún (21) años cumplidos de edad al momento de la elección y poseer dos años de antigüedad en la afiliación como mínimo. La designación de delegados se realizara por el voto directo y secreto de los afiliados, corresponde a la minoría la representación, cuando hubiera logrado el treinta (30%) por ciento de los votos válidos emitidos. Si hubiera una sola lista, ella se proclamará automáticamente.

ARTICULO 17 – El cuorum para el funcionamiento de la Convención se constituirá a la hora en que hubiera sido citada, con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a integrarla. Pasada la hora de aquella a la que hubiera sido citada podrá sesionar con un tercio de los miembros, tanto en el caso de convocatoria ordinaria, como extraordinaria. Los delegados podrán concurrir con hasta dos poderes expedidos por quienes no puedan acudir. Será extendido por autoridad policial o escribano público.

ARTICULO 18 – Los legisladores del partido que no integren la Convención como delegados, podrán participar de sus deliberaciones con voz pero sin voto. Los miembros de la Junta de Gobierno Provincial cuando se discutieran y votaran gestiones propias del mismo solo tendrán voz y no voto.

ARTICULO 19 – La Convención se reunirá por lo menos una vez al año por convocatoria de la Junta de Gobierno Provincial. Si esta no lo hiciera el Presidente de la Convención deberá convocarla, luego de transcurrido un año sin que se hubiera celebrado la reunión. El cuerpo podrá ser convocado a sesión extraordinaria por la Junta de Gobierno Provincial cuando lo considere necesario. Las citaciones a la convención se harán con no menos de diez días de antelación corridos con transcripción del Orden del Día, indicando el lugar y fecha y hora de la reunión comunicado por edicto en un medio de publica difusión de la provincia de Santiago del Estero por un día y con publicación en la cartelera de la Secretaría de Junta de Gobierno Provincial.

ARTICULO 20 – Son funciones de la Convención:

a) Designar una comisión de poderes, la que emitirá un dictamen que será sometido a la decisión de los Convencionales;

b) Elegir de su seno un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente segundo, un Secretario y un Secretario de Actas, los que se desempeñaran en el cargo por tres (3) años;

c) Designar por mayoría simple a los miembros de la Junta Electoral, el Tribunal de Ética, el Tribunal de Cuentas y los Delegados a la Convención Nacional;

d) Sancionar por cada elección de Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, y para cualquier otra elección general en que sea necesario, la plataforma con la que el Partido acudirá a ella. Sancionar y modificar en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de acción permanente;

e) Reformar con dos tercio de los miembros presentes en todo y en parte esta Carta Orgánica siempre que el tema haya sido incluido en el Orden del Día, para lo que fuera convocada;

f) Considerar los informes que en cada sesión anual deben presentar la Junta de Gobierno Provincial y los Legisladores del Partido y pronunciarse aprobando o desaprobando la gestión de aquella y de éstos. En todo caso podrá adoptar las medidas que considere conveniente para la mejor conducción para la mejor conducción de los asuntos partidarios;

g) Adoptar por dos tercio de los votos de los presentes cualquier decisión que pueda afectar la vinculación del partido con otras fuerzas políticas y las políticas de alianzas electorales;

h) Resolver las prórrogas de los mandatos de cualquier órgano partidario cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen por dos tercios de los votos de los miembros presentes;

i) y aprobar la rendición de cuentas de la Junta de Gobierno Provincial;

j) Designar los candidatos a Presidentes y Vice de la Nación en caso de falta de resolución por el órgano partidario nacional, Gobernador y Vice; Diputados y Senadores Nacionales, Diputados y Senadores Provinciales, Intendentes, Concejales y Consejeros Escolares; y candidatos o convencionales constituyentes nacionales o provinciales, pero podrá decidir la realización de internas para los cargos que lo considere conveniente;

k) En caso de reemplazo de un miembro de la Junta de Gobierno Provincial, de la Junta Electoral, del Tribunal de Ética o del Tribunal de Cuentas por renuncia, expulsión, muerte o enfermedad, será sustituido por el primer suplente, así como el caso de un convencional. Tales resoluciones serán tomadas en la Convención.

CAPITULO II – JUNTA DE GOBIERNO PROVINCIAL

ARTICULO 21 – La Junta de Gobierno de la Provincia es el órgano ejecutivo del partido y estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Prosecretario de Actas, un Tesorero y ocho vocales elegidos por el voto directo de los afiliados. El Presidente de la Juventud integrará también este órgano, junto al presidente de la Convención Provincial, este último con voz pero sin voto. Se requerirá para formar parte de la Junta tener veintiún años cumplido al momento de acceder a la función y no menos de dos meses de antigüedad en la afiliación al partido en el distrito provincia Santiago del Estero.

ARTICULO 22 – El cuorum para el funcionamiento de la Junta de Gobierno se constituirá con la mitad mas uno de los miembros que la componen; las decisiones se adoptaran por simple mayoría de votos, salvo disposiciones en contrario de esta Carta Orgánica. Los legisladores del partido que no fueren miembros del órgano podrán intervenir con voz y sin votos en sus deliberaciones.

ARTICULO 23 – La Junta de Gobierno Provincial deberá reunirse por lo menos una vez al mes y celebrara reuniones ordinarias los días y hora que determine en su sesión constitutiva. Podrá celebrar sesiones extraordinarias por convocatoria de su Mesa Ejecutiva para considerar asuntos determinados. Dicha Mesa Ejecutiva se conformara con la composición que sus propios integrantes determinen en la sesión constitutiva y se reunirá con la frecuencia que los miembros dispongan.

ARTICULO 24 – Son funciones de la Junta de Gobierno Provincial:

a) Ejercer la dirección política del partido y su representación ante las demás agrupaciones y poderes públicos;

b) Ejercer la administración general del partido, formar su tesoro, aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos y disponer de las inversiones mediante órdenes firmadas por su presidente y tesorero;

c) Ejercer superintendencia sobre las Juntas de Gobierno distritales y sobre la Junta de Gobierno de la Juventud y resolver los conflictos que se plantearen en ellos, pudiendo intervenirlo con dos tercios de los votos cuando fuere indispensable a los efectos de su reorganización;

d) Definir la actitud del partido y la posición ante la opinión pública frente a las cuestiones generales de interés publica con sujeción a estricta a las normas de la Declaración de Principios y Programa y las resoluciones adoptadas por la Convención Provincial;

e) Impartir las normas generales para las campañas electorales;

f) Cumplir y hacer cumplir las normas obtenidas en esta carta orgánica y las resoluciones de la Convención Provincial;

g) Convocar a la Convención para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que establece esta Carta Orgánica y las que considere necesarias y determinar los asuntos del Orden del Día y el proceso de citación;

h) Designar los apoderados titulares y suplentes del partido ante las autoridades electorales de la Nación y de la Provincia y de la Administración Pública Nacional o Provincial según sea el caso. Los apoderados suplentes solo podrán actuar sea conjunta, separada o alternativamente en caso de muerte, renuncia o destitución de los titulares o cuando uno de ellos autorizara expresamente por escrito su actuación. Esta sustitución se encuentra dentro de las facultades de los apoderados y será válida frente a la Justicia Electoral, pues así queda establecido expresamente en esta carta Orgánica;

i) Dictar el reglamento general para la aplicación de esta Carta Orgánica y reglamentar las atribuciones de los miembros de la Mesa Ejecutiva o bien aplicar la presente como reglamento;

j) El Tesorero tiene la atribución y obligación de: Recaudar los fondos que correspondan al Partido en función de lo establecido en las leyes vigentes y por contribuciones que obligatoriamente impone esta carta Orgánica; Depositar la totalidad de dichos fondos en instituciones bancarias, en cuentas abiertas a tal fin, a nombre del Presidente y Tesorero; Efectuar los pagos de las obligaciones del Partido por medios de cheque que librará en forma conjunta con el presidente o con quien a este reemplace; Llevar actualizados los libros de contabilidad del Partido; Efectuar los correspondientes balances.

CAPITULO III – JUNTAS MUNICIPALES

ARTICULO 25 – En cada Municipio de la Provincia de Santiago del Estero funcionará una Junta Municipal. Las mismas estarán integradas por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario de Actas, Tesorero, un representante de la Juventud y tantos vocales como sean necesarios.

Se elegirán por el voto directo de los afiliados y la elección será coincidente con las elecciones internas provinciales y seccionales, si correspondieran; luego de haber sido integrada una Junta Promotora, con un número de miembros no menor al 50% de los integrantes del Concejo Deliberante del Distrito en cuestión, y no mayor al número total de componentes del mismo; manteniendo un ejercicio ininterrumpido durante 2 años de antigüedad a la fecha de elecciones de sus funciones. Son comunes los requisitos exigidos para ser integrantes de los restantes cuerpos del Partido.

ARTICULO 26 – Las autoridades distritales dictaran sus normas de funcionamiento a la imagen de las establecidas para la Junta de Gobierno Provincia, siendo el cuerpo representativo en el distrito, con idénticas funciones ejecutivas y administrativas pero acotadas a dicha comunidad. Estará a su cargo la designación y oficialización de listas de candidatos para autoridades partidarias y representaciones públicas de origen local.

TITULO V – ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD

CAPITULO I – JUNTAS DE LA JUVENTUD

ARTICULO 28 – La Juventud Renovadora de la Provincia de Santiago del estero estará formada por todos los afiliados al PARTIDO EL MOVIMIENTO UNIDO del distrito hasta que cumplan treinta (30) años de edad.

ARTICULO 29 – El órgano de conducción de la Juventud será una Junta de Gobierno Provincial compuesta por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario de Actas y Tesorero. La Juventud constituirá un organismo dentro del partido que funcionará con autonomía pero sujeto a las disposiciones de la presente Carta Orgánica. Las autoridades de la Juventud permanecerán en el cargo por el término de tres (3) años.

El Presidente de la Juventud representará a esta en la Junta de Gobierno Provincial y el Vicepresidente lo suplantará en caso de licencia o ausencia por fallecimiento o incapacidad. El secretario representará a la Juventud ante la Convención Provincial y el Vicepresidente lo suplantará en caso de licencia o ausencia o fallecimiento o incapacidad.

ARTICULO 30 – Las resoluciones que adopte la Juventud no podrán afectar decisiones del partido, ni comprometer su orientación dentro de lo preceptuado por la Carta Orgánica ni por los organismos de conducción que se establece.

ARTICULO 31 – La elección de los delegados a la Convención Nacional, Provincial, y restantes autoridades se realizará por el voto directo de los afiliados, correspondiendo a la minoría la representación cuando hubiere logrado el treinta por ciento de los votos válidos emitidos. Si hubiera una sola lista ella se proclamará automáticamente.

TITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO

ARTICULO 32 – La función de velar por el mantenimiento de la disciplina partidaria y la prevalencia de la normas éticas en la conducta ciudadana de los afiliados estará a cargo del Tribunal de Ética. La Convención Provincial será instancia de alzada de dicho Tribunal para el agotamiento de los procesos que se iniciaran ante el Tribunal.

ARTICULO 33 – El Tribunal de Ética estará integrado por tres (3) miembro titulares electos por la Convención a saber: un Presidente, un Secretario y un Vocal y tres (3) vocales suplentes. Tendrá como personal administrativo un actuario quien se encargará del aspecto administrativo del órgano. Cualquiera fuera su integración, siempre deberá contar en sus miembros con un abogado para que sus resoluciones sean válidas y respeten el principio de defensa en juicio y el debido proceso. Obligatoriamente las resoluciones deberán tomarse por mayoría simple y con su integración de tres componentes. En caso de ausencia de algún miembro titular, este podrá ser sustituido por el primer suplente. Nos serán válidas las resoluciones que no lleven la firma de tres integrantes. Los miembros integrantes de este cuerpo no podrán integrar ni el Tribunal de Cuentas, ni la Junta Electoral. Su duración en el cargo una vez aceptado el mismo por escrito y publicado en cartelera de la Secretaria por el término de cinco días para impugnaciones, permanecerá en el cargo por el termino de tres (3) años. No existe incompatibilidad alguna para la postulación de los miembros del Tribunal a cargo Electivos comunales, provinciales y nacionales.

ARTICULO 34 – Si algún afiliado presentara impugnación contra alguno de los integrantes electos del tribunal tendrá dentro del plazo de cinco días de publicación en cartelera un término igual para presentar las pruebas que hagan a la inconducta que inhabilite a la persona para el cargo. No presentado los elementos de juicio quedará sin efecto la impugnación y se ratificará por Junta de Gobierno al integrante del Tribunal. Si se presentara, el mismo órgano producirá dictamen por simple mayoría de sus miembros aceptando y removiendo o rechazando la petición. En caso de remoción será la Convención la encargada de revisar la decisión y de nombrar al sustituto en plazo perentorio.

ARTICULO 35 – El Tribunal intervendrá solamente por denuncia de un afiliado. El Secretario del Tribunal recibirá la denuncia y procederá a comunicarlo a los integrantes del pleno en el término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles convocando a la constitución del Tribunal. Constituido el Tribunal requerirá del denunciante en audiencia oral las circunstancias y pruebas que sustenten la actuación dentro del término de cinco (5) días de recibida. En caso de difícil producción podrá dar una prórroga por igual termino, vencido el cual dará por precluida la etapa de prueba.

ARTICULO 36 – Una vez colectadas las pruebas, el Tribunal resolverá si existe mérito para continuar con el trámite o desestimará por resolución fundada la denuncia. Si decide dar curso al proceso citará por medio fehaciente (carta documento al domicilio constituido por el afiliado) para que comparezca escuchar los términos de la denuncia y las pruebas que lo sustentan. Notificado de las actuaciones en la audiencia fijada se le brindará un plazo de cinco (5) días improrrogables para que produzca su defensa.

ARTICULO 37 – El Tribunal de Ética tiene la delicada misión de analizar la inconducta partidaria o las acciones personales que de algún modo colisionen con los valores de nuestra sociedad. En razón de ello y conforme a las características de este órgano partidario, sus miembros analizaran los elementos de prueba que aporten denunciante e impu-

tado y os dichos de ambos, produciendo un fallo en tale elementos. Dentro de los cinco (5) días de producidos el descargo por parte del acusado ante el Tribunal, este se expedirá sobre la veracidad de los hechos imputados, su encuadre dentro de las conductas punibles y la graduación de la sanción o la absolución en sentencia fundada por escrito y por simple mayoría de los integrantes del Tribunal. El fallo será notificado por carta documento al imputado en su domicilio constituido en la ficha de afiliación y en su parte resolutiva. El afiliado podrá consultar ante el actuario los fundamentos del fallo y fundar su apelación en el término de cinco (59) días de notificada ante el mismo Tribunal, quien elevara las actuaciones al Presidente de la Convención para su revisión en dicha instancia. La apelación se concederá en efecto suspensivo, pero el afiliado que fuere sancionado y apelase, quedara suspendido hasta que se dicte resolución definitiva por el Superior. La Convención tendrá treinta (30) días a partir de la notificación para ratificar o dictar nuevo pronunciamiento fundado. El Presidente de la Convención convocara a cuatro convencionales a su elección para formar el cuerpo que decidirá por simple mayoría de votos. La resolución de última instancia se le hará saber al domicilio constituido de igual modo que la sentencia de primera instancia. Con ello quedara para el afiliado expedita la vía judicial por agotamiento de la vía partidaria.

ARTICULO 38 – Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria y darán lugar a sanciones:

a) Incumplir con la letra de la presente carta orgánica y actuar en contra de las resoluciones definitivas tomadas por los órganos que de la misma emanan;

b) Atribuirse funciones partidarias que no le correspondan, ya fuera con el propósito de obtener beneficios personales o generar un perjuicio para el partido;

c) Incumplir con el aporte partidario de los legisladores o funcionarios electos o designados en representación del partido en la administración pública;

d) Recibir dinero u otro beneficio para realizar o dejar de hacer algún acto propio de la función pública o partidaria que se desempeñe o el ofrecerlos para que otro afiliado realice o dejen de realizar tales actos;

e) Designar dentro del ámbito de la función pública donde se ejerce el cargo, a parientes consanguíneos, colaterales o políticos hasta un tercer grado,

f) Realizar propaganda infundada en contra del Partido o agraviar públicamente a las autoridades partidarias sin elementos de juicio que justifiquen tal conducta;

g) Actuar con retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta o cometer omisiones graves en el cumplimiento de los deberes como afiliado o dirigente partidario;

h) Producir toda maniobra o actividad deshonesta tendiente a influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna o de los ciudadanos en un comicio general;

i) Recibir una condena judicial firme por delito doloso a pena privativa de la libertad, cuando de las circunstancias del caso se desprenda que el hecho afecta el decoro y la ética partidaria, o conlleve la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos o electivos.

ARTICULO 39.- los actos mencionados en el artículo precedente darán lugar a las siguientes sancione que se aplicaran teniendo en cuenta la gravedad y circunstancias del caso:

a) Apercibimiento

b) Suspensión de la afiliación hasta un (1) año

c) Expulsión

ARTICULO 40 – Cualquier denuncia pública o judicial que se incoare contra legislador en funciones o funcionario que ocupare cargo público en representación del partido deberá ser acompañada por el consiguiente sumario ético partidario que procederá con idénticas normas que el proceso aquí descripto para los restantes afiliados.

ARTICULO 41 – El tribunal de Ética se encuentra facultado para citar y tomar declaraciones a testigos, imputados, realizar inspecciones, verificar documentación y en general realizar todo tipo de diligencias necesarias para dar cumplimiento a su cometido. Las denuncias deberán formularse por escrito y el Actuario procederá a llevar un registro de denuncias, un registro de sentencias y a llevar los expedientes de cada denuncia donde se agregaran las actas del Tribunal y las piezas probatorias y notificaciones. El proceso se regirá por el mecanismo de la oralidad actuada.

ARTICULO 42 – La Convención Provincial podrá en caso de que algún integrante del Tribunal incurriera en alguna de las conductas punibles suspenderlo o removerlo, conforme a las normas y el procedimiento aquí prescritos.

TITULO VII – REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I – NORMAS GENERALES

ARTICULO 43 – Los miembros de la Junta de Gobierno, Los Convencionales Nacionales y Provinciales se designaran por el voto directo, secreto y obligatorio de los afiliados.

ARTICULO 44 – Toda convocatoria a comicios internos deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha de la elección dándole difusión por los medios de publicidad públicos y en la cartelera de la Secretaria. Toda elección interna se celebrará un día domingo y por lo menos sesenta (60) días antes de la expiración del mandato de las autoridades que deberán ser reemplazadas salvo caso de prórroga.

CAPITULO II – JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 45 – La Junta Electoral es la responsable de presidir, organizar y fiscalizar las elecciones internas convocada por la Junta de Gobierno de la Provincia y oficializar la lista de candidatos pudiendo verificar la autenticidad de las firmas, hacer el escrutinio definitivo de las elecciones, proclamar a los candidatos electos, cursando la notificación a los apoderados partidarios para su oficialización ante la Justicia Electoral Provincial y Nacional. Para el supuesto caso de resultar oficializada una sola lista en una elección interna, proclamará en forma automática a los candidatos disponiendo la suspensión del comicio para la categoría de que se trate. Así mismo estará a su cargo el mantenimiento del registro de afiliaciones partidaria y todo lo concerniente a ello, así como la confección de los padrones de afiliados y su actualización y su impresión en épocas electorales. Quedará también a su cargo la elaboración del cronograma electoral ya sea para comicios internos o generales. La Junta Electoral tendrá a su cargo las funciones que la ley le atribuye en materia de elecciones primarias abiertas.

ARTICULO 46 – La Junta Electoral se compondrá de tres (3) miembro titulares: Presidente, Secretario y Vocal y tres (3) vocales suplentes; contará con un actuario para llevar a cabo las tareas administrativas. Podrá sesionar con la mayoría de sus miembros y tomar decisiones validas únicamente con la presencia de tres integrantes del tribunal y en caso de ausencia de un titular podrá ser suplido por un suplente. Desde el llamado de elecciones internas y hasta la proclamación de los electos, la Junta Electoral podrá reunirse en cualquier momento y lugar al fin de resolver las cuestiones que les fueran pertinentes, sin más formalidad que el cuorum para funcionar. Todos los componentes del Tribunal serán electos por la Convención de entre sus miembros y si hubiere más de una lista de candidatos se realizará la elección por el sistema de D'Hont. El mandato de los miembros durará tres (3) años. La Junta deberá constituirse dentro de los diez (10) días de electa para fijar sus procedimientos de funcionamientos, teniendo en cuenta para ello que:

a) Se constituirá veinte (20) días antes de la fecha fijada para el comicio interno;

b) Convocará por edicto en diario de publica difusión en la Provincia a las elecciones internas con indicación de fecha, hora y lugar de celebración del acto comicial;

c) Oficializaran todas las listas presentadas antes de las veinticuatro (24) horas del día fijado para el cierre de presentación de listas. Para su oficialización las listas deberán ser auspiciadas por no meno de ciento cincuenta (150) afiliados que suscribirán la petición correspondiente. La totalidad de los candidatos deberá expresar por escrito su aceptación, ya fuere en forma conjunta o separada;

d) Determinará la constitución de mesas r4eceptoras de votos, su número, ubicación para cada distrito, horario del comicio, funcionamiento y fiscalización del mismo, así como el escrutinio definitivo de los votos. Los integrantes de las distintas listas podrán designar fiscales y apoderados por medio de una carta poder quienes deberán ser afiliados en condiciones de votar.

CAPITULO III – ELECCION DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

ARTICULO 47 – La elección de los miembros directivos, los convencionales nacionales y Provinciales, junto a los suplentes correspondientes serán elegidos en elecciones internas por el voto directo de los afiliados habilitados para emitir sufragio.

ARTICULO 48 – Las listas de candidatos se integraran con tantos nombres titulares como cargos comprenda la Convocatoria, colocados en el orden que hayan sido presentados para su oficialización, respetando las normas en materias de diversidad de género, conforme lo establezca la ley.

ARTICULO 49 – El cómputo de votos se hará por listas y por candidatos. Cuando alguno de estos fuere borrado en el cincuenta (50%) por ciento de los sufragios emitidos por su lista, perderá la colocación que tenga en ella y su nombre se colocará al final de la misma. Si un elector borrase la totalidad de los candidatos su voto se computará como emitido en blanco. Exceptuase el caso de las lista de candidatos a Convencionales

Nacionales del partido, en la que no se considerarán las tachas que pudieran registrarse, debiendo ser proclamada íntegramente.

ARTICULO 50 – Cuando en un comicio interno fueran votadas dos o más listas, se adjudicara representación a las que hayan obtenido por lo menos a treinta (30%) por ciento de los votos válidos emitidos.

CAPITULO IV – ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS PUBLICOS

ARTICULO 51 – La elección de candidatos a funciones públicas electivas nacionales será efectuada mediante elecciones primarias abiertas y simultaneas, de conformidad con lo que establece la ley.

Para los cargos provinciales, si se efectuaren elecciones internas, las boletas estarán integradas por tantos nombres de precandidatos como sean las candidaturas que deba sostener el partido, colocados en el mismo orden en que se hayan presentado para su oficialización. El cómputo de los votos se efectuará de acuerdo a las prescripciones de esta Carta Orgánica. En caso de elección uninominal o de fórmula para Gobernador y Vicegobernador se proclamará la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de los votos. En todos los casos se respetaran las noemas en materia de diversidad de género.

ARTICULO 52 – Cuando la elección fuere por lista, esta se integraran con nombres intercalados de las listas de precandidatos que hubieran obtenido por lo menos el treinta (30%) por ciento de los sufragios válidos emitidos, aplicándose el sistema de representación de dos tercios a la mayoría y un tercio a la minoría. Antes de hacer las adjudicaciones dispuestas en los artículos anteriores se eliminaran los nombres de los precandidatos que hayan fallecido o renunciado y se ajustará la colocación en la respectiva lista de los que hayan sido borrado en el cincuenta (50%) por ciento de los sufragios obtenidos por ellos. En una y otra situación se cubrirán los claros producidos corriendo la colocación correlativa de los demás precandidatos de la misma lista y luego se harán las referidas adjudicaciones.

CAPITULO V – BLOQUES LEGISLATIVOS

ARTICULO 53 – Los representantes legislativos del distrito provincia de Santiago del Estero ya sean en la Legislatura Nacional, Provincial o Distrital se organizarán en bloques legislativos, dándose su reglamento y proponiendo a la Convención Provincial la nómina de personal legislativo que la acompañará en el mandato. Esta última aprobará las designaciones de todo el personal sin excepción. Tanto los representantes legislativos, como el personal designado en funciones administrativas o profesionales deberán dar cumplimiento al aporte de sus remuneraciones al Tesoro partidario como ha sido establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 54 – Los legisladores del partido tendrán las siguientes obligaciones:

a) Ajustar su actuación a la Declaración de Principios y Programa del partido y a las resoluciones adoptadas por los órganos partidarios;

b) Proceder de común acuerdo en su gestión con arreglo a lo que resuelva la mayoría de su bloque en las cuestiones exclusivamente políticas, y en lo que haga a la interpretación de la plataforma electoral e intereses del partido. Todo tema de conciencia el legislador será dispensado de votar en el sentido de la mayoría, debiendo fundar su voto con argumentos que expondrá ante la Convención Provincial en su reunión ordinaria;

c) Dar cuenta de su actuación ante la Junta de Gobierno Provincial cada vez que sobre hechos concretos ese órgano le recabe informes;

d) Informar anualmente por escrito de su gestión a la Convención Provincial. El informe será distribuido con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha de la reunión en que deba ser considerado;

e) Contribuir al sostenimiento del partido con el veinte (20%) por ciento de sus remuneraciones por todo concepto.

ARTICULO 55 – En caso de conflicto en un bloque legislativo y cuando lo solicitare un tercio de os componentes del mismo, intervendrá la Junta de Gobierno de la provincia o del distrito, según se trate, para solucionar la disidencia. Los legisladores o concejales del Partido podrán integrar bloques unificados con representantes de agrupaciones con las que exista acuerdo o vinculación resuelta por la Convención Provincial.

TITULO VIII – TRIBUNAL DE CUENTAS

ARTICULO 56 – El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres (3) miembros titulares; un Presidente, un Secretario y un Vocal, y tres (3) vocales suplentes. De los miembros titulares uno al menos deberá ser Contador Público Nacional. Los miembros del Tribunal permanecerán en su cargo por el término de tres (3) años. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

ARTICULO 57 – El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros y documentación contable del Partido y está obligado a informar de inmediato a los Presidentes de la Junta de Gobierno y de la Convención sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta de Gobierno podrá solicitar la opinión del Tribunal con relación a los asuntos de su competencia. Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará un informe para la consideración de la Convención Provincial y estará a su cargo la Memoria y Balance de recursos y gastos.

TITULO IX – APODERADOS

ARTICULO 58 – Los apoderados contarán con las siguientes facultades: Intervenir en todos los asuntos judiciales que al presente tengan pendientes o en los que más adelante se le susciten al Partido, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción, sea como actor o demandado, presentar ante los Sres. Jueces, tribunales superiores o inferiores y demás autoridades judiciales, que competan escritos, y demás recaudos que fueran menester, pudiendo interponer todos los recursos legales o desistir de ellos, entablar y contestar demandas y contrademandas, oponer excepciones, reconvenir, decir de nulidad, inconstitucionalidad, o inaplicabilidad de una ley; poner y absolver posiciones; prestar y exigir juramento y cauciones, incluso la juratoria, otorgar y pedir fianzas; presentar y tachar testigos; formular preguntas y repreguntas, prorrogar y declinar la jurisdicción; hacer y aceptar consignaciones; nombrar peritos tasadores, martilleros y demás funcionarios; producir y aceptar informaciones; aclaraciones, ratificaciones, protestos y protestas; pedir la recesión o cumplimiento de contratos, otorgar las escrituras del caso, con imposición de multas o sin ellas; deducir tercerías, reconocer documentos en juicio; solicitar cotejos de letras y reconocimiento de firmas; exigir rendiciones de cuentas y compulsas de libros; pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y levantamiento, e indemnizaciones de daños y perjuicios, desalojos deshauciones y lanzamientos solicitar la venta, partición, remate o adjudicación de bienes de deudores del partido; y la quiebra o concurso civil de los mismos, aceptar o rechazar concordatos; a asistir a juicios orales; juntas o reuniones de acreedores, y de verificación de créditos; iniciar o proseguir sucesiones, conceder y solicitar quitas, pedir inscripciones, diligenciar oficios y exhortos, oficializar candidaturas, intervenir en toda clase de incidentes que se susciten y promover los necesarios; reivindicar derechos, tachar, acusar, percibir, hacer arreglos extrajudiciales, iniciar y desistir juicios; actuar ante las autoridades administrativas, sean Nacionales, Provinciales, o Municipales; actuar ante los Sres. Jueces, tribunales superiores e inferiores de cualquier lugar de la República y del Extranjero; así como también practicar cuantos más actos, gestiones, y diligencias fueren necesarias al mejor desempeño de su mandato.

TITULO X – DISOLUCIONES DEL PARTIDO

ARTICULO 59 – El partido se extinguirá por las causales expresadas en la respectiva legislación en vigencia o cuando su disolución fuera resuelta por no menos el ochenta (80%) por ciento de los afiliados o una Convención Extraordinaria, especialmente convocada al efecto y lo dispusiere por el voto de dos tercios de los miembros titulares de la misma.

ARTICULO 60 – En el supuesto de disolución o extinción los bienes del partido pasan a ingresar “Fondo Partidario Permanente” creado por la legislación vigente o tendrán el destino que le asigne la que se encuentre en vigor en el momento de su extinción.

Secretaría Electoral, 06 de abril de 2017.-

Dra. Silvia H. M. Argibay de Juarez Villegas.

e. 10/04/2017 N° 22259/17 v. 10/04/2017



Convocatorias y Avisos Comerciales

Convocatorias

ANTERIORES

AGROFINA S.A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el día 28 de abril de 2017 a las 13:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en Corrientes 123 Piso 8 CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2°. Consideración de la Memoria y documentos contables previstos en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2016 y cerrado el 31 de diciembre de 2016;

3. Consideración del destino de los resultados del ejercicio;

4. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2016 y cerrado el 31 de diciembre de 2016;

5°. Consideración de la remuneración de los Directores por el ejercicio de comisiones especiales y tareas técnico-administrativas y de la Comisión Fiscalizadora por las funciones cumplidas durante el ejercicio;

6°. Designación de Contadores Certificantes Titular y Suplente de los estados contables del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2017;

7. Renovación y ratificación de aquellas facultades necesarias para hacer efectiva la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa Global de Emisión de obligaciones negociables por hasta U$S 60.000.000, delegadas en el Directorio y/o subdelegadas en uno o más integrantes y/o en uno o más gerentes de la Sociedad, conforme la normativa vigente aplicable.

Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 28/12/2016 gustavo fabian grobocopatel - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21717/17 v. 12/04/2017

ALFAOMEGA GRUPO EDITOR ARGENTINO S.A.

Convócase a la Asamblea General ordinaria para el día 24 de abril de 2017 a las 10 horas en primera convocatoria y para las 11 horas en segunda convocatoria en la sede de la calle Av. Córdoba 1215, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Quórum, legalidad de la reunión y elección de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. 2. Dispensa del directorio para confeccionar la memoria conforme resolución IGJ 6/2006. 3. Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4. Aprobación de la gestión del directorio. 5. Fijación de los honorarios del directorio. 6. Información sobre cambios de tenencia de acciones registrados en el periodo. 7. Designación Directorio. 8. Cambio de domicilio legal. Designado según Instrumento Privado Acta de Asamblea 9 de fecha 7/5/2014 marcelo alejandro grillo - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21229/17 v. 11/04/2017

ARGENDRILL S.A.

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en Galicia 1832, CABA, el 28/04/2017 a las 9 horas en 1ª convocatoria y a las 10 horas en 2ª, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente redacten y firmen el acta. 2) Consideración de los documentos del art 234, inc 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2016; 3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2016 y destino del mismo; 4) Consideración de la gestión y honorarios del directorio; 5) Fijación del número y elección de los integrantes del directorio

Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA N° 186 de fecha 29/04/2014 Gustavo Luis Varela - Presidente

e. 07/04/2017 N° 21933/17 v. 17/04/2017

ARTE RADIOTELEVISIVO ARGENTINO S.A.

Convóquese a Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2017 a las 13.00 horas en primera convocatoria y a las 14.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tacuarí 1842 CABA(no es la sede social), a fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta; 2) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inciso 1º de la ley 19.550 y normas concordantes correspondiente al ejercicio económico Nº 28 finalizado el 31 de diciembre de 2016; 3) Consideración del Resultado del Ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios por el ejercicio económico 2017 ad referéndum de lo que decida la próxima Asamblea que considere la remuneración de los miembros del Directorio; 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración. Autorización al Directorio para pagar anticipos de honorarios por el ejercicio económico 2017 ad referéndum de lo que decida la próxima Asamblea que considere la remuneración de los miembros de la Comisión; 6) Consideración de la reforma al artículo octavo del estatuto social. 7) Consideración de la reforma al artículo noveno del estatuto social. 8) Determinación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio; 9) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10) Consideración del balance especial consolidado de fusión al 31 de diciembre de 2016. 11) Consideración del compromiso previo de fusión celebrado con Producciones YAQ S.A.

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 21/04/2016 Horacio Eduardo Quiros - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21557/17 v. 11/04/2017

AUSTRAL DISEÑOS INDUSTRIALES S.A.

Convocase a los señores accionistas de AUSTRAL DISEÑOS INDUSTRIALES S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26/04/2017, a las 10 hs. en 1º convocatoria y a las 11 hs. en 2º convocatoria en la sede social en calle California 2082 Piso 3º Of. 305 de la C.A.B.A. a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2º) Consideración de la memoria, inventario y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3º) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio 4º) Aprobación de la gestión del directorio 5º) Aumento de capital social dentro del quíntuplo. 6º) Conferir las autorizaciones en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

designado por instrumento privado acta de directorio de fecha 22/4/2015 RICARDO DAMIAN KOVACH - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21070/17 v. 11/04/2017

AVAL FEDERAL S.G.R.

Se convoca a los señores Socios de Aval Federal S.G.R. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 9 de mayo de 2017 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en la calle Maipú 116, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio económico N° 13, comprendido entre el 1° de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016 integrada conforme lo establecido por el Estatuto y la legislación vigente, por: Memoria, Balance General; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado del Fondo de Riesgo; y Flujo de Efectivo; Anexos; Notas; Informe del Auditor e Información Complementaria;

3) Consideración del resultado del ejercicio y los resultados no asignados acumulados al cierre;

4) Ratificación de las resoluciones del Consejo de Administración realizadas en el período comprendido entre el 10 de mayo de 2016 y 8 de mayo de 2017 en virtud de las cuales se aprueban admisiones, transferencias de acciones y exclusiones de Socios ad referéndum de la asamblea;

5) Consideración de las políticas de inversión de los fondos sociales que no componen el Fondo de Riesgo;

6) Consideración de las políticas de inversión de los fondos del Fondo de Riesgo;

7) Consideración del costo de las garantías, el mínimo de contragarantías que la sociedad ha de requerir a los Socios Participes, y fijar el límite máximo de eventuales bonificaciones a conceder por el Consejo de Administración.

8) Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración y la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
9) Fijación de remuneración de los miembros titulares del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora.
10) Designación y renovación de cargos de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
11) Consideración de renuncias al cargo de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y eventuales designaciones.
12) Consideración de los resultados del Fondo de Riesgo, acorde a lo propuesto por la Asamblea del 10 de mayo de 2016 y lo actuado por este Consejo de Administración.
13) Autorizaciones.
NOTAS: Se aclara que para asistir a la asamblea, los señores Socios deberán comunicar su asistencia hasta el 3 de mayo de 2017, en la sede social sita en la calle Maipú 116, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550 y el artículo 44 del Estatuto Social.
Designado según instrumento privado acta de asamblea del 10/05/2016 Federico Tomasevich - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21231/17 v. 11/04/2017

BANCO COMAFI S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de BANCO COMAFI SOCIEDAD ANÓNIMA a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 24 de abril de 2017 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, en Bartolomé Mitre 699, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la capitalización del aporte irrevocable por $ 50.000.000 recibido el 27 de marzo de 2017.
3. Consideración de un aumento de capital sin reforma de estatutos, con prima de emisión, por capitalización del aporte irrevocable recibido el 27 de marzo de 2017.
4. Autorizaciones.
DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO acta asamblea de fecha 18/10/2016 GUILLERMO ALEJANDRO CERVIÑO - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21475/17 v. 11/04/2017

BANCO VOII S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria
Se convoca a los señores accionistas de BANCO VOII S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2017, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Sarmiento 336, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3) Consideración del resultado del ejercicio: a) Constitución de reserva legal: $ 12.814.715,54; b) Capitalización de utilidades: $ 51.258.862,14.
4) Consideración de la reforma del Artículo 5 del Estatuto Social en virtud de lo que se resuelva conforme al punto 3 del Orden del Día.
5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6) Consideración de la retribución de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora.
7) Fijación del número de integrantes del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes.
8) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
9) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del ejercicio 2016.
10) Designación de Contadores Certificantes, titular y suplente, de los Estados Contables del ejercicio 2017.
11) Autorizaciones.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para la inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, en la sede social, de 10 a 17 horas. EL DIRECTORIO.
Designado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria N° 1481 de fecha 18/4/2016 Walter Roberto Grenon - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21535/17 v. 11/04/2017

BANESPA S.A SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

Se convoca a los accionistas de BANESPA S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión (cuya nueva denominación BAF Asset Management S.A. se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio) a asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse en Juana Manso 999 piso 4, Ciudad de Buenos Aires, el 27 de abril de 2017 a las 11 horas en primera convocatoria, o una hora después en caso de no haber quórum suficiente en la primera convocatoria, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente redacten y firmen el acta. 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016; 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2016 y destino del mismo; 4) Consideración de la gestión y honorarios del directorio y miembros de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016; 5) Fijación del número y elección de los integrantes del directorio; 6) Fijación del número y elección de los integrantes de la comisión fiscalizadora; 7) Otorgamiento de autorizaciones. NOTA: A fin de poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de concurrir con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, a Reconquista 336, piso 1° E 12, unidad funcional 17/21 de la Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 hs. (art. 238, Ley 19.550).
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBELA GRAL UNANIME Y ACTA DE DIRECTORIO AMBAS de fecha 14/12/2016 MARIA DE LOS ANGELES BACCARELLI - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21307/17 v. 11/04/2017

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
El Consejo de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires convoca a los señores socios de la Asociación a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 2017, a las 11.00 horas, en su sede, Sarmiento 299, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1º) Designación por el Presidente de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea y dos socios escrutadores. Constitución de la Comisión Electoral.
2º) Elección de dieciséis miembros titulares por tres años para reemplazar a los Consejeros: Adelmo J.J. Gabbi, Eduardo A. Santamarina, Roberto R. Del Giúdice (*), Saúl Zang (*), Marcos M. Mindlin (*), Gustavo C. Lanzillota (*), Eduardo H. Iaria (*), Claudio H. Gilone, Eduardo Di Costanzo, Ariel N. Slotnisky, Adrián Werthein, Guillermo E. Stanley, Elvio Colombo, Pablo Giovinazzo, Roberto B. Curcija y Jorge A. Levy, quienes finalizan su mandato.
3°) Elección de catorce miembros suplentes por tres años para reemplazar a los Consejeros: Guillermo R. Gamble, Ana María Montelatici, Enrique A. Antonini, Gonzalo Venancio, Irene B. Ranieri, Jorge H. Gatti, Humberto E. Aurelio, Pablo A. Ledo, Isaac Saúl, Nora E. Zylberlicht de Trotta, Miguel Benedit, José C. Quinteiro, José E. Klein y Julián P. Rooney, quienes finalizan su mandato.
4°) Elección de dos miembros suplentes por tres años; uno para cubrir la vacante producida por el señor Jorge A. Salvochea (art. 19 inc. a. 2), quien falleció, y otro para cubrir la vacante producida por el señor Ariel N. Slotnisky, quien pasó a titular en reemplazo del señor Ernesto Allaria (art. 19 inc. a. 6), quien renunció.
5°) Elección de un miembro suplente por un año para cubrir la vacante producida por el señor Héctor H. Annaratone (art. 19 inc. a. 4), quien renunció.
De acuerdo con lo expresado en los puntos 2º), 3°), 4°) y 5°) de la presente Convocatoria, las representaciones a elegir son las siguientes:
TITULARES:
Por el inciso 1º: Un socio de la Asociación, por tres años.
" " " 2º: Dos Agentes de Bolsa o Presidentes o Vicepresidentes de Sociedades de Bolsa, por tres años.
" " " 3º: Dos directores de sociedades anónimas que tengan la cotización de sus acciones, obligaciones negociables, o instrumentos fiduciarios, autorizadas por la Asociación, por tres años.
" " " 4º: Dos socios que posean inversiones en valores mobiliarios, por tres años.
" " " 5º: Dos operadores de mercado que funcionen en la Asociación, por tres años.

" " " 6º: Un comerciante, por tres años.
" " " 7º: Un industrial, por tres años.
" " " 8º: Un financista, por tres años.
" " " 9º: Un productor, por tres años.
" " " 10º: Un corredor de cambio o el representante de cambista institucionalizado, por tres años.
" " " 11º: Un cerealista, por tres años.
" " " 12º: Un exportador, por tres años.
(*) No puede ser reelecto.
SUPLENTES:
Por el inciso 1º: Un socio de la Asociación, por tres años.
" " " 2º: Dos Agentes de Bolsa o Presidentes o Vicepresidentes de Sociedades de Bolsa, por tres años.
" " " 3º: Dos directores de sociedades anónimas que tengan la cotización de sus acciones, obligaciones negociables, o instrumentos fiduciarios, autorizadas por la Asociación, por tres años.
" " " 4º: Dos socios que posean inversiones en valores mobiliarios, por tres años; y uno por un año.
" " " 5º: Dos operadores de mercado que funcionen en la Asociación, por tres años.
" " " 6º: Un comerciante, por tres años.
" " " 7º: Un industrial, por tres años.
" " " 8º: Un financista, por tres años.
" " " 9º: Un productor, por tres años.
" " " 10º: Un corredor de cambio o el representante de cambista institucionalizado, por tres años.
" " " 11º: Un cerealista, por tres años.
" " " 12º: Un exportador, por tres años.
6º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente, ambos por un año.
7º) Consideración de:
a) Memoria – Movimiento Interno y Administrativo.
b) Estados Contables: Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información Complementaria (Anexos, Notas, Reseña Informativa y Balance General Consolidado) correspondientes al Ejercicio Nro. 134 cerrado al 31 de diciembre de 2016, presentados conforme a las normas de exposición y valuación contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, con las modificaciones, complementos e interpretaciones dispuestas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores e Inspección General de Justicia en las partes pertinentes que le son aplicables, como así también el informe del Revisor de Cuentas, informe especial sobre Información Adicional a los Estados Contables y el informe del Auditor Contable.
c) Destino del resultado de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2016.
8º) Proclamación de los miembros electos.
Se recuerda a los señores socios que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15º del Estatuto de la Asociación, la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse ese quórum a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea funcionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de socios que se halle presente.
Buenos Aires, 29 de marzo de 2017.
GUILLERMO A. CARRACEDO ADELMO J.J. GABBI
Secretario Presidente
NOTAS:
1) Se recuerda que una vez que la Presidencia invite a los señores socios a votar, la Asamblea pasará a cuarto intermedio para reanudarse a las 18.30 horas, a fin de considerar los restantes asuntos consignados en el Orden del Día.
2) Para asistir a la Asamblea y ejercer el derecho de voto, los señores socios deben inscribirse previamente en los libros de asistencia habilitados al efecto desde las 10.30 horas hasta las 18.00 horas de dicho día. La votación se efectuará a partir de la iniciación del cuarto intermedio hasta las 18.15 horas.
3) A los efectos de la inscripción, los socios activos deberán presentar el carnet que los acredite en tal carácter y el recibo de pago de la última cuota trimestral vencida a la fecha de la Asamblea. Los socios honorarios y vitalicios, exhibirán el carnet especial que los acredita como tal.
4) Sólo podrán inscribirse en los libros de asistencia los socios que figuren en el padrón respectivo, es decir, que tengan una antigüedad mayor de seis meses a la fecha de la celebración de esta Asamblea y no estén inhabilitados por ningún motivo.
5) Las listas de candidatos deberán ser presentadas por dos socios de la Asociación con más de cinco años de antigüedad, quienes serán considerados a todo efecto como los representantes de los candidatos incluidos en las listas. La presentación podrá hacerse en cualquier momento a partir de esta convocatoria, pero antes de los siete días corridos anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, debiendo ser acompañada por la conformidad escrita, postal o telegráfica de todos los candidatos que las integren, expresando que autorizan su inclusión en las respectivas listas y que, con carácter de declaración jurada, manifiesten que reúnen las condiciones exigidas por el Estatuto para representar a los incisos por los que son candidatos. Esta autorización podrá obviarse mediante la presentación de la lista con la firma de todos los candidatos, la cual asimismo, revestirá el carácter de declaración jurada en lo que concierne a que reúnen las condiciones exigidas por el Estatuto para representar los incisos por los que son candidatos. Los candidatos que no cumplan con estos requisitos no serán oficializados y los votos que obtuvieran en la Asamblea no serán computados. Al ser presentadas las listas, la Gerencia de Administración y Finanzas otorgará una constancia de su presentación a los representantes de las mismas. Las listas presentadas serán publicadas diariamente en el órgano informativo de la Asociación desde su presentación hasta el día de la Asamblea inclusive, y serán exhibidas por igual lapso en el recinto de la Asociación.
6) La votación para elegir autoridades se practicará por medio de boletas, estando a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la tarea de la impresión de las mismas, que deberán ser iguales en cuanto a forma y tipografía e identificar el número de cada lista, que será otorgado por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo al orden de presentación de aquéllas. La Gerencia de Administración y Finanzas asegurará la existencia de boletas suficientes para utilizar dentro del recinto de votación en el acto eleccionario y a solicitud de los representantes de cada lista se les entregará, sin cargo, dentro de un plazo no mayor de 72 horas boletas en cantidad igual al doble de los socios en condiciones de votar, así como una nómina conteniendo el nombre, domicilio y código postal de aquéllos, incluida en un diskette u otro tipo de soporte disponible. A pedido de los representantes de cada lista se les suministrará, para cada una de ellas, hasta diez (10) ejemplares de la nómina de los socios a que se refiere el Artículo 17º del Estatuto y 51 del Reglamento, actualizada con las bajas de socios producidas hasta dos (2) meses anteriores de la fecha de la solicitud. Todo pedido se efectuará por escrito y aquellos adicionales a los arriba enunciados, serán a cargo de los representantes de las listas que los soliciten.
7) Para poder ser electos, los candidatos deberán tener por lo menos tres años de antigüedad como socios, al 31 de diciembre de 2016.
8) Los miembros que cesan en sus mandatos y que han pertenecido al Consejo durante dos períodos consecutivos, no son reelegibles ni siquiera representando incisos diferentes, hasta tanto hayan transcurrido once o más meses contando a partir del vencimiento del período para el que hubiesen sido reelectos. En consecuencia, no pueden ser reelectos los señores: ROBERTO R. DEL GIÚDICE, SAUL ZANG, MARCOS M. MINDLIN, GUSTAVO C. LANZILLOTTA y EDUARDO H. IARIA.
SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES SOCIOS, QUE DE ACUERDO AL DICTAMEN EMITIDO POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA CON FECHA 3 DE ABRIL DE 1985, NO PROCEDERÁ A LA ACEPTACIÓN DE LISTAS INCOMPLETAS QUE PUEDAN PRESENTARSE PARA SER VOTADAS EN LA ASAMBLEA QUE SE CONVOCA.
REUNION DE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES DE FECHA 04/05/2016 Adelmo Juan José Gabbi - Presidente

e. 06/04/2017 N° 22003/17 v. 10/04/2017

CENTRAL DOCK SUD S.A.

Se convoca a los accionistas de CENTRAL DOCK SUD S.A. a Asamblea General Anual General Ordinaria y Asambleas Especiales Ordinarias de Clases "A", "B" Y "C" a celebrarse en San Martín 140 Piso 22°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a celebrarse el día 27 de abril de 2017 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Aprobación de la Memoria, el Inventario, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Anexos e Informes de los Auditores Independientes y de la Comisión Fiscalizadora de Central Dock Sud S.A., correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con el art. 234 de la Ley General de Sociedades. 3) Destino del resultado del ejercicio. 4) Aprobación de la gestión de los señores directores y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 5) Aprobación de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y fijación de su retribución por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 6) Designación de nueve (9) directores titulares y nueve (9) directores suplentes, correspondiendo cinco (5) directores titulares e igual número de suplentes a la Clase "A" de acciones y cuatro (4) directores titulares e igual número de suplentes conjuntamente por las clases "B" y "C" de acciones. 7) Designación de tres (3) síndicos titulares y tres (3) síndicos suplentes, correspondiendo dos (2) síndicos titulares e igual número de suplentes a la clase "A" de acciones y un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente conjun-

tamente a las clases "B" y "C" de acciones. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deben comunicar su asistencia para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea a la que se convoca. EL DIRECTORIO.
Designado según instrumento privado acta asamblea 67 de fecha 19/5/2016 eduardo javier romero - Síndico

e. 06/04/2017 N° 21553/17 v. 12/04/2017

CENTRAL URBANA S.A.

CONVOCATORIA
Citase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2017 a las 12,00 horas, en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social, Tucumán 1, piso 14º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2) Tratamiento de las razones que motivaron la convocatoria fuera del término legal, respecto del tratamiento de los asuntos incluidos en el artículo 234, incisos 1 y 2 de la Ley General de Sociedades.
3) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19550, correspondiente al 73º Ejercicio económico de la Sociedad, cerrado al 31 de Diciembre de 2016.
4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Consideración de la no remuneración al Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016, de acuerdo con los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
6) Consideración de los honorarios a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.
7) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
8) Consideración de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2016. Designación del Contador Certificante, Titular y Suplente, para el ejercicio Nro. 74 iniciado el 1º de Enero de 2017, determinación de sus honorarios.
9) Determinación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para el ejercicio Nro. 74 iniciado el 1º de Enero de 2017.
10) Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio Nro. 74 iniciado el 1º de Enero de 2017.
Para participar en la Asamblea, los señores Accionistas que posean acciones nominativas deberán cursar la correspondiente comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el registro de asistencia (Ley 19.550 art. 238) en Tucumán 1, piso 14º, en el horario de 10 a 17 horas, hasta el día 27 de abril inclusive. Los señores Accionistas que obtengan certificados expedidos por Caja de Valores S.A. deberán presentarlos en el lugar y plazo indicados precedentemente. Federico Tomasevich. Presidente.
Designado según instrumento privado acta de asamblea 92 de fecha 8/6/2016 Federico Tomasevich - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21855/17 v. 12/04/2017

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A.I.C.A.Y G.

CONVOCATORIA.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de abril de 2017 a las 12:00 horas, en Av. Rafael Obligado 1221, 1er piso, Complejo Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea;
2º) Consideración de la renuncia presentada por el señor Marcio Froes Torres a su cargo de Director Titular; y
3º) Reducción del número de Directores Titulares de 9 a 8. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Reordenamiento del Directorio. Autorización.
NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 en Av. Rafael Obligado 1221, 1er piso, Complejo Costa Salguero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 hs.
Carlos Eduardo Klutzenschell Lisboa, designado por Asamblea del 29/12/2016 y Directorio del 05/01/2017.
Designado según instrumento privado acta asamblea de fecha 29/12/2016 carlos eduardo klutzenschell lisboa - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21898/17 v. 12/04/2017

CHACRAS DE URIBELARREA S.A.

Se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de Abril de 2017 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria en el domicilio constituido calle Acceso Uribelarrea Km 1, Club House, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la documentación que establece el Art. 234, inc. 1°, de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 17 cerrado el 30 de noviembre de 2016.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de integrantes del Directorio y su designación por vencimiento del mandato.
5°) Análisis de alternativas de mejoramiento del predio en general.
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ORDIANRIA Y EXTRAORDINARIA Y ACTA DE DIRECTORIO AMBAS DE FECHA 23/05/2015 Luis Osvaldo Grandio - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22177/17 v. 17/04/2017

COMPAÑIA INVERSORA EN MEDIOS DE COMUNICACION (CIMECO) S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2017 a las 12.00 horas en primera convocatoria, y para el mismo día a las 13.00 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en la calle Tacuarí Nº 1842 CABA (no es la sede social) con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3) Consideración del destino a dar a los Resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración. Autorización al Directorio a pagar anticipo de honorarios a los sres. Directores. 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su remuneración. Autorización al Directorio a pagar anticipo de honorarios a los Sres. miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6) Consideración de la reforma al artículo octavo del estatuto social. 7) Determinación del número y designación de miembros del Directorio. 8) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante la Inspección General de Justicia y demás organismos.
DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA N° 28 DEL 27/5/2016 Y ACTA DE DIRECTORIO N° 260 DE FECHA 27/5/2016 ignacio rolando driollet - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21443/17 v. 11/04/2017

COS-ART S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de COS-ART S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 2017 a las 12:30 hs. y a las 13:30 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Uruguay 627 piso 6° of. "M" CABA, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas que habrán de suscribir el acta respectiva; 2) Aprobación de la gestión del directorio; 3) Determinación del numero de Directores Titulares y Suplentes y su elección; 4) Aceptación de cargos y denuncia de datos personales; 5) Autorizaciones.-
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 3/4/2017 alicia adela gonzalez - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22291/17 v. 17/04/2017

CUSPIDE LIBROS S.A.

Convóquese a Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2017, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, a ser celebrada en la sede social sita en la calle Tacuarí 1842 CABA, con el fin de considerar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. Su remuneración. 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Síndico. Su remuneración. 5) Elección de Síndico titular y suplente. 6)

Destino del Resultado. Supuesto del artículo 96 de la Ley General de Sociedades. 7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante la Inspección General de Justicia y demás organismos.
Designado según instrumento privado acta de directorio de fecha 28/12/2016 joaquin marcelo gil paricio - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21440/17 v. 11/04/2017

EASA S.A.

Convocase a Asamblea Ordinaria en Suipacha 853, CABA, el 21/04/2017 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria con el siguiente, ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término, 3) Consideración de los documentos prescriptos por el inc. 1 art. 234 e inc. 5º Ley 19550, correspondientes al ejercicio finalizado el 30/06/2016 y del destino de los resultados, 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio y Sindicatura, 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su designación.
designado instrumento privado acta de asamblea gral ordinaria Nº 44 del 22/11/2013 RAUL CARLOS AGUSTIN RISSO - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20752/17 v. 10/04/2017

EMPRESA ANTARTIDA ARGENTINA S.A. DE TRANSPORTES

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2017, a las 17.30 horas, en la Sede Social de la Avenida Caseros N 2462, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos art. 234, Inc. 1, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016. Tratamiento de Resultados no Asignados. 3) Ratificación de remuneraciones percibidas por los directores con funciones ejecutivas. Consideración de las remuneraciones a percibir en tal carácter por el ejercicio 2017. 4) Consideración gestión Directorio y Consejo de Vigilancia. 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes. 6) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia. Auditoría.
DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA N° 56 DE FECHA 30/04/2015 Daniel Fernandez - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20588/17 v. 10/04/2017

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PATAGONIA S.A. (TRANSPA S.A.)

Convócase a los accionistas de EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSPA S.A.), a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de abril de 2017 a las 13:00 horas, en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación establecida en el inciso 1° del art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que arrojan los Estados Contables considerados al tratarse el punto 2°. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 6) Fijación de honorarios al Directorio por los ejercicios económicos N° 24 y 25, teniendo en cuenta al efecto lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550. 7) Fijación de honorarios a la Comisión Fiscalizadora, por los ejercicios económicos N° 24 y 25. 8) Elección de Directores titulares y suplentes. 9) Elección de integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Buenos Aires, 29 de marzo de 2017. EL DIRECTORIO. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, entregando la misma en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 590, Piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 18 horas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada en esta convocatoria, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 2°.
Designado según instrumento privado acta asamblea 35 y Acta Directorio 180 de fecha 21/4/2016 pietro mazzolini - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20699/17 v. 10/04/2017

ESTEBAN HOTEL S.A. COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE ESTEBAN HOTEL S.A.C.I.F.I. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 16 y 17 HORAS EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA AVDA. CASTAÑARES 1096 C.A.B.A. A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO Nro. 47 FINALIZADO EL 31/12/2016. 2.- TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS Y 3.- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.
Designado según instrumento privado Acta de Asamblea Gral Ordinari Nº 47 de fecha 29/04/2016 Angel Padin - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21516/17 v. 12/04/2017

ESTRELLA CANOPUS S.A.C.I.F.

CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS DE ESTRELLA CANOPUS S.A.C.I.F. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 28 DE ABRIL DE 2017 A LAS 17 Y 18 HS. EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA EN AVDA. CASTAÑARES 1096 C.A.B.A. A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- CONSIDERACION DE LA DOCUMENTACION CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO NRO. 46 FINALIZADO EL 31/12/2016; 2.- TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS Y 3.- DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria N° 44 de fecha 29/04/2016 Fabian Menossi - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21513/17 v. 12/04/2017

EXCEL SERVICIOS AEREOS S.A.

CONVOCATORIA
La sociedad convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Manuela Sáenz 323, piso 7, oficina 703, C.A.B.A. el día 24/04/2017 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. El Orden del Día a considerar será el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la renuncia del Vicepresidente y su gestión.
3) Designación del nuevo directorio.
4) Consideración de la renuncia del Síndico Titular y del Síndico Suplente y su gestión.
5) Designación de la nueva Sindicatura.
6) Consideración del préstamo a favor de la sociedad suscripto con fecha 28 de marzo de 2017.
7) Autorizaciones para actuar ante la Inspección General de Justicia.
NOTA: Los accionistas deberán depositar en la sede social las constancias que determina el art. 238 de la Ley 19.550 con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Designado según instrumento privado Acta de Asamblea gral ordinaria de fecha 17/10/2013 Julio Fernando Benijes - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21655/17 v. 12/04/2017

FIBRALTEX S.A.

Convócase a los Accionistas de FIBRALTEX S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 03/05/2017, a las 12 horas en 1° Convocatoria y 13 horas en 2° Convocatoria, a celebrarse en Paraguay 866, Piso 3, CABA, a efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1º, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2016; 3. Consideración de la gestión del Directorio; 4. Consideración de la remuneración al Directorio; 5. Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el término de un ejercicio; 6. Constitución de la reserva legal; 7. Autorizaciones. NOTA: Las comunicaciones de asistencia en los términos del art. 238 ley 19.550 deberán dirigirse al domicilio sito en Avda. Rivadavia 6127, Piso 4 “P”, CABA, en el horario de 10 a 15 horas, con una anticipación no menor de 3 días a la fecha de Asamblea. En ese domicilio se encontrará a disposición de los Accionistas la documentación societaria mencionada en el punto 2.
El Directorio. Ezequiel Martin Azar Presidente
Designado según instrumento publico esc 63 de fecha 30/6/2016 reg 1806 EZEQUIEL MARTIN AZAR - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21441/17 v. 12/04/2017

FURMANITE ARGENTINA S.A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de abril de 2017 a las 10:30 hs en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, en José P. Tamborini 4076, CABA, a los efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, comparativos con el ejercicio anterior, como así también la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3) Tratamiento de los Resultados del ejercicio. 4) Honorarios al Directorio. 5) Elección del Directorio. 6) Aprobación de la Gestión del Directorio.
Designado según instrumento publico esc 386 de fecha 22/7/2015 reg. 648 alejandro daniel garcia - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21098/17 v. 11/04/2017

GERARDO REPP S.A.

CONVOCATORIA
Convócase a los Accionistas de Gerardo Repp S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Abril de 2017 en la sede social sita en la calle Solís 1289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 9 horas para tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DIA 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos correspondientes al 34º ejercicio finalizado el 31-12-2016. 2º) Consideración de los resultados del ejercicio mencionado en el punto 1º. 3º) Consideración de la Gestión del Directorio. 4º) Determinación del número de miembros que integraran el Directorio y designación de los mismos por dos años. 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires 3 de Abril de 2017, Irma Esther Helver, Presidente según acta de Asamblea y Directorio, ambas del 28 de Abril de 2015.
Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 28/4/2015 Irma Esther Helver - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21171/17 v. 11/04/2017

GRUPO SUPERVIELLE S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas. Se comunica que el Directorio de Grupo Supervielle S.A. ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de abril de 2017, a las 15.00 horas, en primera convocatoria, y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en Bartolomé Mitre 434, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2) Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y hasta el día de la fecha (total remuneraciones).
4) Consideración de la gestión y honorarios de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 y hasta el día de la fecha.
5) Designación de miembros del Directorio.
6) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Consideración del Resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. Destino de los fondos. Distribución de dividendos.
8) Designación del contador público certificante para el ejercicio 2017 y fijación de los honorarios para el actuante en el ejercicio anterior. Designación del contador público certificante suplente.
9) Asignación del presupuesto al Comité de Auditoría en los términos dispuestos por el artículo 110 de la Ley de Mercado de Capitales Nro. 26.831, para recabar asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios.
10) Consideración de la capitalización de un aporte en especie y del consecuente aumento del capital social de la Sociedad por un monto de hasta $ 8.032.032 mediante la emisión de hasta 8.032.032 acciones ordinarias Clase B de valor nominal $ 1 cada una y de 1 voto por acción, que serán suscriptas un precio de $ 49,91 por acción, con derecho a percibir dividendos y cualquier otra acreencia a partir de la fecha de emisión y en igualdad de condiciones que el resto de las acciones Clase B que se encuentren en circulación en ese momento. Consideración de los términos de emisión de las nuevas acciones a emitirse como consecuencia del aumento de capital. Delegación en el Directorio.
11) Reducción a diez (10) días del plazo legal para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las nuevas acciones ordinarias Clase B, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley N° 19.550.
12) Solicitud de la respectiva autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y de listado y negociación en los Mercados autorizados que el Directorio oportunamente determine.
13) Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más directores de la Sociedad o en uno o más gerentes designados en los términos del artículo 270 de la Ley N° 19.550.
14) Consideración de la reforma de los artículos Quinto, Sexto inc. G) y Décimo Sexto del Estatuto Social. Consideración de un texto ordenado del Estatuto Social.
15) Autorizaciones.
Nota 1: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las cuentas de acciones escriturales librados al efecto por la Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Bartolomé Mitre 434 piso 6°, Buenos Aires, hasta el 21 de abril de 2017 en el horario de 10 a 17 horas.
Nota 2: Atento lo dispuesto por el art. 22 del Capítulo II, Título II de las Normas de la CNV (T.O. 2013), al momento de la inscripción para participar de la asamblea, el titular de las acciones deberá informar los siguientes datos: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción y domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán proporcionarse en el caso de quien asista a la asamblea como representante del titular de las acciones.
Nota 3: La documentación que considerará la Asamblea se encuentra a disposición de los Señores Accionistas: i) en la oficina de Legales – Custodia, sito en Bartolomé Mitre 434, 6° piso lado Este Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y ii) vía email a la casilla mesainstitucional@supervielle.com.ar Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO N° 430 de fecha 14/10/2015 Julio Patricio Supervielle - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21264/17 v. 11/04/2017

IMAGENES DIAGNOSTICAS Y TRATAMIENTO MEDICO S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 27 de abril de 2017 a las 15 horas en primera convocatoria y en caso de no existir quórum para el mismo día a las 16 horas en segunda convocatoria, ambas en el domicilio ubicado en Av. Corrientes 4006, piso 2, oficina 21, de esta ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación indicada en el art. 234 inciso 1, de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2016;
3) Fijación del número de directores a los efectos de la designación del nuevo directorio;
4) Elección de nuevo directorio;
5) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
6) Consideración de los resultados del ejercicio, distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio y la sindicatura;
7) Análisis de la gestión del directorio y de la sindicatura;
Los accionistas que pretendan concurrir deberán comunicar su asistencia de lunes a viernes, en el horario de 14 a 17 en el domicilio ubicado en Av. Corrientes 4006 piso 2, oficina 21, de la C.A.B.A.
DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 04/04/2013 Jorge Raúl Da Silva - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21484/17 v. 12/04/2017

LA BOLSA DE CAFE S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de La Bolsa de Café S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril de 2017 11.00 horas, en Av. Rivadavia 6050 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.3°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio, aún en exceso al límite establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.4°) Destino del resultado del ejercicio. La Memoria y los Estados Contables estarán a

disposición de los señores accionistas en la sede social dentro del plazo de ley.
A fin de asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar los títulos representativos de las acciones o bien notificar su asistencia fehacientemente al domicilio social de Av. Rivadavia 6050 de la Ciudad de Buenos Aires dentro del plazo de ley.
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 30/04/2013 antonio rodriguez - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20678/17 v. 10/04/2017

LABORATORIOS RICHMOND S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convóquese a asamblea general ordinaria para el día 26/04/2017, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en Carlos Pellegrini 855, 3° piso, CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la documentación contenida en el art 234 inc. 1 de la Ley Nº 19.550 por el ejercicio económico Nº 60 iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016; 3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio económico Nº 60 iniciado el 01/01/2016 y finalizado el 31/12/2016. Tratamiento de la cuenta "Resultados no asignados". Consideración de la propuesta de distribución de dividendos. Consideración de la propuesta de destinar el 5% de dichos fondos para integrar la reserva legal y el remanente para integrar la reserva facultativa; 4) Consideración de la gestión del Directorio; 5) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016 por $ 13.667.306 en exceso de $ 3.209.984,50 sobre el límite del CINCO POR CIENTO (5%) de las utilidades acreditadas conforme el art 261 de la Ley N° 19.550 y la reglamentación, ante el monto propuesto de distribución de dividendos; 6) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora; 7) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 9) Designación de los auditores externos; 10) Autorizaciones para realizar los trámites de rigor por ante los organismos competente. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán presentar sus comunicaciones de asistencia, según lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, antes del 20/04/2017 a las 18.00 hrs, en Avenida Elcano 4938 CABA. Designado según instrumento privado acta de asamblea de fecha 25/04/2016 marcelo ruben figueiras - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21232/17 v. 11/04/2017

LOS CARDALES COUNTRY CLUB S.A.

Nro. de Registro en la I.G.J. 52.325
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Abril de 2017 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria la Asamblea Ordinaria, en el Círculo de Oficiales de Mar, sito en la calle Sarmiento 1867 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1) Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.
2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1º de la ley Nº 19550, correspondiente al 41° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2016.-
3) Destino del resultado. Traslado del saldo de la cuenta de Resultado Acumulados a la Reserva Facultativa.
4) Renuncia de los Honorarios del Directorio.
5) Fijación de número de Directores Titulares y suplentes. Elección de los Directores Titulares, Suplentes, Sindico Titular y Suplente por un periodo de dos (2) ejercicios.
6) Tratamiento Gestión del Directorio y Síndico.
7) Fijación del numero y elección de los miembros de la comisión de Relaciones Societarias, ética y Disciplina por el termino de dos (2) años.
Buenos Aires, 18 de Marzo de 2017.- DIRECTORIO
Nota: Conforme el art. 13 de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, mediante instrumento privado con la firma certificada por Banco o Escribano. Ningún accionista podrá llevar más de dos poderes a la Asamblea.
Presidente electo por acta de Asamblea del 13-04-2015 y Acta de Directorio Nro. 1145 de fecha 18-04-2015.- Ernesto Mario Bergonzelli-Presidente
Designado según instrumento privado acta directorio 1145 de fecha 18/4/2015 ernesto mario bergonzelli - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21541/17 v. 12/04/2017

LOS PILARES CLUB S.A.

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de abril de 2017 a las 18 h en 1º convocatoria y a las 19 h en 2º convocatoria, fuera de la sede social en Ombú 2971, CABA para tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de dos accionista para firmar el acta; 2) Aprobación de la construcción de un muro perimetral y/o instalación de elementos electrónicos, así como también barreras de seguridad física perimetral. Definición del material a ser utilizado en su construcción. Opciones de financiación de su construcción y aprobación; 3) Aprobación de venta de unidades funcionales que son propiedad de la sociedad; 4) Informe del resultado de la licitación del proveedor de seguridad. Definición de la selección entre oferentes finalistas. 5) Excepciones al reglamento de construcción. Tratamiento y definición. 6) Autorizaciones a personas determinadas en relación a lo resuelto en los puntos precedentes. 7) Cesión de espacios publicitarios a favor de terceros. No implica reforma de estatuto.
Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 12/9/2016 juan manuel bigioni - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21631/17 v. 12/04/2017

MAROVAZ S.A.

CONVOCATORIA: Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MAROVAZ S.A. para el día 28 de Abril de 2017 a las 11 horas, en la sede social sita en la calle Pellegrini 739 5º "F", Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. 2) Consideración de los documentos mencionados en el artículo 234, inciso 1º de la ley Nº 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura, relativa al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016. 4) Distribución de utilidades y consideración de las retribuciones al Directorio y Síndico según el art. 261 de la Ley 19.550. Ciudad de Buenos Aires, 29 de Marzo de 2017. EL DIRECTORIO. NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, a fin de que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. Designado según instrumento privado acta de asamblea gral ordinaria de fecha 29/04/2016 Oscar Alberto Guil - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20708/17 v. 10/04/2017

MARWAI S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA. MARWAI S.A.I.C.I. Expediente I.G.J.: 225.153.
Convócase a Accionistas de MARWAI S.A.I.C.I. a Asamblea General Ordinaria el 02/5/2017 a las 11.30 hs. en 1º convocatoria y a las 12.30 en 2º convocatoria si fracasara la primera, en Montevideo Nº 496, Piso 2º, Oficina Nº 24, Cdad. Bs. As. Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de Memoria, Inventario y Estados: de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que los complementan, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016 presentados en forma comparativa con el ejercicio anterior. 3) Consideración de los Resultados. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Retribución al Directorio.
designada instrumento privado acta asamblea de fecha 8/5/2015 Esther Paulina Waintraub - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21668/17 v. 12/04/2017

MATADI S.A.

CONVOCASE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS a Asamblea General Ordinaria para el día 27/04/2017, a las 14 horas en la sede social de Defensa 678, CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA.
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los motivos que determinaron la realización de la Asamblea para tratar el Balance al 31/12/2015 fuera de término.
3) Consideración de la documentación art. 234 inc 1, ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2015 y 31/12/2016
4) Consideración de los valores que fueron aportados por un accionista a la sociedad para absorver pérdidas.
5) Aprobación de la gestión del directorio. EL DIRECTORIO
Designado según instrumento publico por escritura Nº 93 de fecha 30/06/2015 MARGHERITA BUSCONI - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21450/17 v. 12/04/2017

MIAVASA S.A.

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27/04/2017, a las 11 hs. en primer convocatoria y a las 12 hs. en segunda, en Osvaldo Cruz 2500, CABA, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación establecida en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550 (Estados Contables, Memoria, Informe del Auditor e Informe del Síndico) correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2016; 3) Aumento del Capital Social; 4) Consideración del destino a dar al resultado del Ejercicio; 5) Aprobación de la gestión de los Directores; 6) Consideración de las remuneraciones del Directorio y de la Sindicatura de conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 261 de la Ley 19550; 7) Determinación del número de integrantes del Directorio. Elección del Directorio de la Sociedad. La documentación establecida en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19550, estará disponible para los accionistas a partir del 12/04/2017.
Designado según instrumento público escritura 156 folio 522 de fecha 22/6/2015 y complementaria 240 folio 788 de fecha 22/9/2015 Carlos Alberto Mastronardi - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21026/17 v. 11/04/2017

MOLINOS DE EUROPA S.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21/04/2017 a las 8 hs en primera convocatoria y 10 hs, en segunda convocatoria, en Céspedes 3148 CABA, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la evaluación del Directorio. 3) Consideración de la necesidad de desvincular a parte del personal, dada las dificultades financieras y restructuración empresaria. 4) Consideración de la forma de obtener los fondos necesarios para el pago de las indemnizaciones resultantes. 5) Consideración de propuesta de transferencia de fondo de comercio empresario a posible comprador interesado.
Designado según instrumento privado ACTA DE asamblea Nº 3 de fecha 09/04/2014 PABLO PETRELLI - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20635/17 v. 10/04/2017

MUELLE DE PIEDRA MARINAS DEL LAGO S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de mayo de 2017 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y 19:00 hs. en segunda, en AON Risk Services ARG S.A., sita en Emma de la Barra 353, Piso 8°, C.A.B.A., a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2º) Consideración de la Memoria y demás documentación exigida por el Art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. 4º) Consideración de la gestión del Directorio. 5º) Modificación del Directorio - Elección del Directorio por el termino de 3 ejercicios. 6°) Autorizar al Directorio evaluar el cambio de razón social por la figura de asociación civil y/o en su caso la creación de una asociación civil. 7º) Autorizaciones. Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por el Art. 238, 2º párrafo, de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicado a la Sociedad a su sede social, en el horario de 10:00hs a 18:00 hs, con no menos de 3 días hábiles de anticipación.
Designado según instrumento privado acta de asamblea general ordinaria de fecha 20/04/2016 ALEJANDRO GABRIEL GORODISCH - Presidente

e. 05/04/2017 N° 20971/17 v. 11/04/2017

NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 2017, a las 12.00 horas, en Av. Eduardo Madero 1020, piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 26 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
3. Consideración de la gestión de directores y síndicos.
4. Determinación de la remuneración de directores y síndicos, en exceso del límite establecido en el artículo 261 de la Ley N° 19.550.
5. Tratamiento del resultado del ejercicio.
6. Designación de síndicos titulares y suplentes para el siguiente ejercicio.
7. Otorgamiento de mandato para realizar los trámites ante la IGJ a los fines de inscribir lo resuelto por la Asamblea.
NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550.
EL DIRECTORIO
Buenos Aires, 23 de marzo de 2017.
DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE DIRECTORIO N° 196 DE FECHA 23/06/2016 DIEGO CESAR JALON - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21632/17 v. 12/04/2017

PANTOQUIMICA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 2017 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en Avenida Corrientes 3190 C.A. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración y aprobación de los documentos previstos en el Art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3º) Aprobación de la Gestión de los miembros del Directorio.
4º) Remuneración del Directorio, en exceso del 25%.
5º) Destino de los Resultados Acumulados.
6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio, y elección de los mismos.
7º) Información sobre el desarrollo del negocio en Brasil.
Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO NRO. 341 de fecha 26/04/2016 Eduardo Raul Brañas - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21276/17 v. 11/04/2017

PARQUE INDUSTRIAL AGUA PROFUNDA S.A.

"Convócase a los Señores Accionistas de PARQUE INDUSTRIAL AGUA PROFUNDA S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Abril de 2017, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Castillo 1435 Capital Federal, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Razones de la convocatoria fuera de término legal, 3) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inc. 1 de la ley 19550 y modif., correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2015 y el Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016, 4) Destino del resultado del ejercicio, 5) Consideración de la gestión de directores y sindico, 6) Determinación de Honorarios al Directorio y Sindico en su caso en exceso del límite del art. 261 de la ley 19550 y modif.. 7) Determinación del Numero de Directores y su Eleccion. 8) Designación de Sindico Titular y Suplente.
Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia dentro del término legal en el domicilio de Castillo 1435, Capital Federal, en el horario de 14 a 17 horas. EL DIRECTORIO".
Designado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL ODINARIA Y EXTRAORDINARIA de fecha 24/04/2013 ADRIAN RODOLFO ORDUNA - Síndico

e. 04/04/2017 N° 20644/17 v. 10/04/2017

PICUAL S.A.

Convocase a los Accionistas de Picual S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2017 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en el "Club Alemán" sito en la calle Corrientes 327 piso 21, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
2) Celebración de la Asamblea fuera de la Sede Social;
3) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.16;
4) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio al 31.12.16;
5) Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31.12.16;
6) Consideración y tratamiento del aumento de capital aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha 20.04.2016;
7) Aumento del capital social. Suscripción e integración de las nuevas acciones emitidas;
8) Inscripción en la IGJ de las decisiones adoptadas por la asamblea.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, 2do, párrafo de la Ley de Sociedades 19.550.
designado instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA de fecha 20/4/2016 José Andres Demichelli - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22305/17 v. 17/04/2017

QUINTA VILLA UDAONDO S.A.

Se convoca a los accionistas de "QUINTA VILLA UDAONDO S.A." a la "Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas" el 4 de mayo de 2017 en Sucre 2320 1° 6° - CABA, 1era convocatoria a las 19:00 hs y 2da a las 20:00 hs para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designar dos accionistas para firmar Acta
2. Considerar docs del art. 234, inc. 1 de la Ley N° 19550 por el ej. económico N° 48 iniciado el 1 de dic. de 2015 y finalizado el 30 de nov. de 2016.
3. Considerar resultado del ejercicio
4. Considerar gestión del Directorio y su remuneración
5. Aprobar gestión de Comisión Directiva
6. Obras de mantenimiento y reparación a realizar
7. Fijar valor de contribución mensual para gastos
8. Aprobar ajustes del Reglamento Interno
La Dirección
Miguel Raijman
designado instrumento privado acta asamblea 43 de fecha 25/8/2016 Miguel Angel RAIJMAN - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21571/17 v. 12/04/2017

SAN TIMOTEO S.A.

Convocase a los Sres. accionistas de SAN TIMOTEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria Anual a celebrarse el 28/04/17, en primera convocatoria a las 10:30 hs y en segunda convocatoria a las 11:30 hs, en la sede social sita en Avda. Cnel. Díaz 2211, C.A.B.A, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: "1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2016; 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016; 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2016; 6) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un (1) ejercicio; 7) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio; y 8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Designado según instrumento privado acta de directorio 423 de fecha 29/4/2016 Juan Carlos Pablo Joaquin Villa Larroudet - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22298/17 v. 17/04/2017

SAVANT PHARM S.A.

Convocatoria
Convócase a los Señores accionistas de SAVANT PHARM S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día veinticuatro (24) de Abril de 2017, a las 11.00 horas, en Hipólito Yrigoyen N° 476 Piso 4° -frente-, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Informe sobre grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, Inventario, Balance General, Cuenta resultado del ejercicio, Anexos y documentos prescriptos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 2016 y Proyecto de Distribución de Utilidades;
3. Consideración y tratamiento de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
4. Consideración y tratamiento de los honorarios de los Directores. Retribución en exceso del límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades;
5. Consideración y tratamiento de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora;
6. Elección de miembros Comisión Fiscalizadora;
7. Ratificación/ Confirmación de Auditor Externo;
8. Cambio de Jurisdicción. Fijación de Sede Social; y
9. Autorizaciones especiales.

Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la Sede Social en el horario de 08:30 a 16:00 hs. y que quince (15) días antes de la Asamblea tendrán a su disposición en la Sede Social los Estados Contables.

Designado según instrumento privado acta asamblea 26 de fecha 1/9/2014 mauro gaston bono - Presidente

e. 04/04/2017 N° 20738/17 v. 10/04/2017

SIF AMERICA S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 26/04/2017 a las 10 hs. en Defensa 613 de la Ciudad de Buenos Aires para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2º) Consideración de la documentación indicada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015; 3º) Consideración del resultado del ejercicio y 4º) Consideración de la gestión y retribución del Directorio en exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19.550. Firmado Jean Claude Darsonville, Presidente según Acta de Asamblea N° 25 y Acta de Directorio N° 121, ambas de fecha 12-04-2016 (Instrumento Privado) Designado según instrumento privado acta de directorio N° 121 de fecha 12/04/2016 JEAN CLAUDE DARSONVILLE - Presidente

e. 05/04/2017 N° 21256/17 v. 11/04/2017

SULZBURG S.A.

Convocase a los Sres. accionistas a Asamblea Gral Ordinaria para el 26/04/2017, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda en Ugarteche 3131, piso 5, CABA para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA - 1) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Evolucion Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos del Ejercicio cerrado al 31/12/2016, 2) Tratamiento de los Resultados, 3) Aprobación gestión del Directorio, 4) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta

DESIGNADO POR INSTRUMENTO PRIVADO ACTA DE ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA N° 65 ACTA DE DIRECTORIO Nº 388 AMBAS DE FECHA 15/04/2015 Ernesto Emilio Grether - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21702/17 v. 12/04/2017

TERMOELECTRICA JOSE DE SAN MARTIN S.A.

Convócase a los accionistas de Termoeléctrica José de San Martín S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2017 a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria en Maipú 757, piso 9º, C.A.B.A., para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente de la Asamblea. 2) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades – 19.550 – correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 3) Consideración/utilización/destino de los resultados del ejercicio. Reducción de la Reserva Facultativa. 4) Consideración de la Gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016. 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio (de corresponder, en exceso al límite establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550) y de la Comisión Fiscalizadora. Aprobación de Honorarios 2016. Régimen de Honorarios para el ejercicio en curso y hasta la celebración de la Asamblea que lo trate. 6) Designación de Directores Titulares y Suplentes. 7) Fijación de número de miembros de la Comisión Fiscalizadora y elección de sus miembros titulares y suplentes. 8) Autorización a Directores y Síndicos para participar en actividades en competencia con la sociedad de conformidad con los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550. Nota: (i) Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 a la sede social sita en Maipú 757, Piso 9°, C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 10.00 a 17.00 horas; (ii) La documentación correspondiente se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social.

Designado según instrumento privado ACTA DE DIRECTORIO Nº 93 de fecha 31/05/2016 RICARDO ARAKAKI - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21519/17 v. 12/04/2017

TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de Transportadora de Gas del Norte S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en Don Bosco 3672, planta baja, de la Capital Federal, el día 9 de mayo de 2017, a las 11:00 horas, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Ratificación del Acuerdo de Renegociación Integral de la Licencia de la Sociedad celebrado con los Ministerios de Hacienda y de Minería y Energía de la Nación. El Directorio recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 deberán presentar en la sede social --Gerencia de Asuntos Legales--, los días hábiles en el horario de 10 a 13 y de 15 a 17 horas., el correspondiente certificado de la cuenta de acciones escriturales a emitir por Caja de Valores S.A. para su inscripción en el Registro de Asistencia, venciendo el plazo para dicha presentación el día 3 de mayo de 2017, a las 17:00 horas.

Designado según instrumento privado acta directorio 265 de fecha 20/4/2016 emilio jose daneri conte grand - Presidente

e. 07/04/2017 N° 21803/17 v. 17/04/2017

TRANSPORTES AUTOMOTORES CALLAO S.A.

Convocase a los accionistas de Transportes Automotores Callao SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Abril de 2017, a las 16.00 horas en 1ra. Convocatoria y 17.00 horas en segunda convocatoria, en sede social de la Avda. Santa Fe 4927 de Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria, Balance General con sus notas, cuadros y anexos, Estado de Resultados y de Flujos de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio finalizado el 31-12-2016. 3) Ratificacion en su cargo de Directores suplentes designados en la Asamblea del 29 de Abril de 2016.

Designado según instrumento privado Acta de Directorio 1492 de fecha 4/5/2015 Oscar Anibal Lopez - Presidente

e. 06/04/2017 N° 21600/17 v. 12/04/2017

VENEDIG S.A.

Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de abril de 2017, 13 hs en 1º, y 14 hs en 2º convocatoria, en Paseo Colon 524 p 4 of 4 CABA, para tratar la Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. 2. Consideración del Art 234 Inc. 1° de la Ley N° 19.550, Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2016, gestión del directorio y apoderados; 3. Distribución de utilidades. 4. Consideración de la remuneración del directorio; 5. Entrega de nuevos títulos accionarios. 6. Conferir autorizaciones requeridas por lo resuelto. Documentación Art. 67 Ley 19.550 en plazo legal a disposición de accionistas, notificación asistencia, depósito de acciones, todo en domicilio legal de L-V hasta el 25 de abril de 18 a 19 hs

Designado según instrumento privado acta directorio de fecha 2/2/2016 lourdes martina morales - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22148/17 v. 17/04/2017

Transferencias de Fondo de Comercio

ANTERIORES

Luis F. Defferrari, abogado, T. 17, F. 440 CPACF, domicilio Tucumán 893 Piso 1° A CABA, avisa por 5 días ley 11867 que Carlos Manuel Bermudez Rey, domicilio Uspallata 3290, CABA, CUIT 20-26732658-5, vende a Pedro Alberto Heredia, CUIT 20-22582182-9, domicilio en Rondeau 3085, PB, Dto. 1, CABA, el fondo de comercio "BARTOLOME", sito en Bartolome Mitre 2579, PB, CABA dedicado a Casa de Lunch (Código 203.002), Bar Café (Código 203.003) y Despacho de Bebidas (Código 203.004). Oposiciones de ley en Tucumán 893, piso 1º dto. A, CABA Estudio Defferrari

e. 07/04/2017 N° 21998/17 v. 17/04/2017

Diego Matías Julio domicilio Florentino Olazabal 4835, C.A.B.A. transfiere a Gabriel Jorge Alberto Amelopulo domicilio Av. Roosvelt 5023 Piso 7° Dpto. "A" C.A.B.A. su Fondo de Comercio de Casa de Comidas, Rotisería, (602040) Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sandwiches (601030), Comercio Minorista de Bebidas en General Envasadas (601010), sito en la calle Crisólogo Larralde 1584 P.B. U.F. 0001 C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Lavalle 1312 Piso 1° Oficina "A" C.A.B.A.

e. 04/04/2017 N° 20604/17 v. 10/04/2017

Mariano Medina, domiciliado en Libertad 1154, piso 11, "C", CABA transfiere el fondo de comercio a GO TOUR SRL domiciliada en Moreno 970, piso 2, "12", CABA de su Empresa de Viajes y Turismo, legajo 14512 sito en Moreno 970, piso 2 "12B" CABA libre de deudas. Reclamos de ley: Moreno 970, piso 2 "12B" CABA. Firmante: Mariano Medina.

e. 07/04/2017 N° 21806/17 v. 17/04/2017

Graciela Susana Ferreyra y Claudia Mabel Firpo, domiciliadas en Pacheco 2275, C.A.B.A transfieren el Fondo de Comercio, BURBRUJAS S.H. sito en Pacheco 2275, C.A.B.A, dedicado a receptoría ropa para su posterior lavado y/o limpieza y/o planchado en otro lugar y lavandería mecánica autoservicio, a Silvina Aquino, domiciliada en Santo Tomé 2322, C.A.B.A. Reclamos de ley en Pacheco 2275, C.A.B.A.

e. 04/04/2017 N° 20749/17 v. 10/04/2017

Avisos Comerciales

ANTERIORES

BLANCO MARTINEZ PARDO S.A.

I.G.J. 169.673. 1) Escindente: "Blanco Martinez Pardo Sociedad Anónima". Sede Social: Avenida Santa Fe 3968, 9º Piso, Ciudad de Buenos Aires. Inscripta el 07/05/1969, N° 1494, Folio 210 del Libro 68, Tomo A de Estatutos Nacionales y última inscripción: 03/12/1998, Nº 14585, del Libro 3, de Sociedades por Acciones Antes de la escisión: Activo al 31 de diciembre de 2016: $ 5.340.053,85; Pasivo al 31 de diciembre de 2016: $ 447.143,63; Después de la escisión: Activo $ 1.254.938.81; Pasivo: $ 289.183,81; Escisionaria: "CHEPEN ONE S.A.": Sede Social: Darwin 1154, Entre Piso, ciudad autónoma de Buenos Aires; Valuación del Activo: $ 200.000; Valuación del Pasivo: $ 0,00; Como consecuencia de la escisión la sociedad aumentó su capital de $ 390.000 a $ 4.600.000 y a su vez reduce su capital de $ 4.600.000 a $ 4.400.000 por aporte de capital a la sociedad que se crea. Oposiciones de ley: Escribanía Puiggari. Av. L. N. Alem 449, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3 de abril de 2017. Elizabeth Adela Córdoba. Autorizado según instrumento privado Asamblea de fecha 20/03/2017

Elizabeth Adela Córdoba - Matrícula: 4253 C.E.C.B.A.

e. 07/04/2017 N° 22065/17 v. 11/04/2017

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de La Papelera del Plata S.A. celebrada el 26/12/2002 se aprobó aumentar el capital social de $ 8.254.950 a la suma de $ 238.031.588, mediante la emisión de 229.776.638 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción a integrarse mediante capitalización de aportes irrevocables. Se comunica dicha resolución a los efectos de que los accionistas que no hayan participado en la Asamblea ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550. El ejercicio de dicho derecho deberá ser notificado fehacientemente a La Papelera del Plata S.A. en la sede social sita en Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.

Designado según instrumento privado acta de reunion de directorio de fecha 23/07/2015 Jorge Luis Perez Alati - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22024/17 v. 11/04/2017

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de La Papelera del Plata S.A. celebrada el 05/08/2005 se aprobó aumentar el capital social de $ 381.423.814 a la suma de $ 395.762.976, mediante la emisión de 14.339.162 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción a integrarse en efectivo o mediante la afectación de aportes irrevocables. Se comunica dicha resolución a los efectos de que los accionistas que no hayan participado en la Asamblea ejerzan su derecho de preferencia de acuerdo con lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550. El ejercicio de dicho derecho deberá ser notificado fehacientemente a La Papelera del Plata S.A. en la sede social sita en Suipacha 1111, piso 18°, Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 17 horas.
Designado según instrumento privado acta de reunion de directorio de fecha 23/07/2015 Jorge Luis Perez Alati - Presidente

e. 07/04/2017 N° 22025/17 v. 11/04/2017

Edictos Judiciales

Citaciones y Notificaciones. Concursos y Quiebras. Otros

ANTERIORES

CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SALA II

ELSA ROSA BIANCO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA, DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B-238378/10; caratulado: "ORDINARIO...: SANCHEZ, SILVERIA C/ZABALA, CARLOS ARTURO Y OTROS", se le hace saber a la demandada Sra. MARIA AMESPIL DE ZABALA, lo siguiente: SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MARZO DEL AÑO 2.017. I.- Proveyendo al escrito de fs. 211: Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por el Dr. ROBERTO MARCELO MAMANI y en virtud de lo previsto por el Art. 298.- 2° apartado del C. P. C. dese por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA. Firme, se designará como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- II.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C. P. C. imponese al proponente la carga de confeccionar los edictos correspondientes a los fines de la notificación a la demandada para su control y posterior firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaria de esta Sala.- III.- Notifíquese por cedula y a la demandada la presente providencia por medio de Edictos- FDO. DR. ENRIQUE R. MATEO (Juez Habilitado) - ANTE MI DRA. AGUSTINA P. TAGLIOLI - PROSECRETARIA.
Publíquese Edictos en un Diario y en el Boletín Oficial de la República Argentina (Art. 162 del C. P. C.) por tres veces en el término de cinco días.
S. S. de Jujuy, 20 de marzo de 2017.
Agustina Paola Taglioli, Prosecretaria.

e. 07/04/2017 N° 21823/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONÓMICO NRO. 11
SECRETARÍA NRO. 21

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 11, Secretaría N° 21, sito en la calle Sarmiento N° 1118, piso 3° de Capital Federal, notifica a Elias Gustavo DURY (DNI Nº 13.531.927), lo dispuesto por el punto III del auto de fojas 1313 dictado en la causa N° 1194/2014 caratulada "CLITEC SA Y OTROS S/INFRACCION LEY 24.769", que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 31 de marzo de 2017... III.- Cítese nuevamente a Elias Gustavo DURY (DNI Nº 13.531.927) a prestar declaración indagatoria en orden a los hechos investigados en autos, en la audiencia que se fija para el día 25 de abril de 2017 a las 10:00 horas (art. 294 CPPN). Asimismo, deberá invitarse al nombrado a proponer defensor de su confianza entre los abogados de la matrícula y hágasele saber que si dentro del tercer día de notificado no lo hiciere se le designará al señor defensor oficial ante los Juzgados Nacionales y la Excma. Cámara Nacional en lo Penal Económico que por turno corresponda (cfr. artículos 104, 107 y 197, del C.P.P.N.) ... IV.- ... notifíquese la citación ordenada mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina... FDO. MARIA VERONICA STRACCIA - JUEZ. Ante mí: MARIA INES FORMOSA - SECRETARIA. MARIA VERONICA STRACCIA Juez - MARIA INES FORMOSA SECERETARIA

e. 07/04/2017 N° 21820/17 v. 17/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 27
SECRETARÍA NRO. 53

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, 1° piso, CABA., comunica por cinco días que con fecha 17/03/2017 se declaró abierto el concurso preventivo de HILANDERIA CAPEN S.A. (CUIT 30-60460149-1), en el cual ha sido designado síndico al Estudio Basile-Cejas con domicilio constituido en Tucumán 540 (19 E/F) (tel. 43285595), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 16/06/2017 (art. 32 ley 24.522). El informe individual del síndico deberá presentarse el 15/08/2017 y el general el 27/09/2017. Se designa el 09/04/2018 a las 10.00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 16/04/2018. Se libra el presente en los autos: "HILANDERIA CAPEN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte: 2508/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs As, 28 de marzo de 2017.
ALEJANDRA MARTI SECRETARIA

e. 04/04/2017 N° 20022/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 27
SECRETARÍA NRO. 54

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 27 a cargo de la doctora María Virginia Villarroel, Secretaría Nº 54, a cargo del doctor Diego Ricardo Ruiz, sito en la calle Montevideo 546, 2° piso, CABA en autos caratulados "Ifco Systems Argentina S.A. C/ Coto C.I.C.S.A. y otro S/Cancelación" (Expediente N° 23.144/16), que tramitan ante este Juzgado, decretó la cancelación de los siguientes documentos: cheque Banco HSBC 52760165 por $ 84.451,04; cheque Banco Galicia 76665780 por $ 39.258,30; cheque Banco Galicia 76666526 por $ 57.381,87; cheque Banco HSBC 52637956 por $ 43.544,69; cheque Banco Galicia 76666534 por $ 42.598,96 y cheque Banco Galicia 76666536 por $ 14.630,14. Buenos Aires, 01 de Marzo de 2017. MARIA VIRGINIA VILLARROEL Juez - Diego Ricardo Ruiz Secretario

e. 28/03/2017 N° 12151/17 v. 19/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 29
SECRETARÍA NRO. 58

EDICTO. El Juzgado Nacional de Comercio n° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría nº 58, sito en Montevideo 546 piso 5º C.A.B.A., comunica por cinco días que en los autos "MEDICONEX S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n° 28793/2016), se declaró con fecha 16-03-2017 la apertura del concurso preventivo de MEDICONEX S.A., CUIT nº 30-60001070-7. Se ha designado Sindico a los Contadores Alejandro Expósito y Flavio Pignataro, con domicilio en la calle Ercilla 6002, C.A.B.A. (TE: 4644-5485). Se fijaron las siguientes fechas: a) 05-06-2017 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art. 32 LC), b) 02-08-2017 para presentar el informe individual (art. 35 LC); c) 14-09-2017 para presentar el informe del art. 39 LC; d) la Audiencia informativa tendrá lugar el 05-04-2018 a las 10:00 horas; e) 12-04-2018: vencimiento del período de exclusividad. Buenos Aires, 28 de marzo de 2017. Maria del Milagro Paz Posse Juez - Claudia Giaquinto Secretaria

e. 04/04/2017 N° 19077/17 v. 10/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 53 de fecha 22 de Diciembre del 2016, en la causa caratulada: "BÁEZ, Eduardo Javier P/ Sup. Inf. Ley 23.737 (Art. 5 Inc. c) ", Expediente Nº FCT 1699/2015/TO1, respecto a EDUARDO JAVIER BÁEZ, D.N.I. N° 31.629.673, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, instruido, de 31 años de edad, nacido el 08 de Junio de 1985, en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, domiciliado en Tambores de Tacuarí y pasaje Brasil de la ciudad de su nacimiento, hijo de Carlos Fabián Báez y de Julia Feliciana Núñez, la que dispone: CORRIENTES, 03 de Octubre de 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a EDUARDO JAVIER BÁEZ, D.N.I. Nº 31.629.673, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, en la modalidad "transporte de estupefacientes", con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar al imputado con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar.- FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21454/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 50 de fecha 24 de Noviembre del 2016, en la causa caratulada: ""GONZÁLEZ ZALAZAR, Lorenzo - BENÍTEZ, Andrés - GONZÁLEZ, Rolando S/ Contrabando de Estupefacientes - Art. 866, 1er. Párrafo del Código Aduanero","", Expediente FCT Nº 2295/2015/TO1, respecto a ANDRÉS BENÍTEZ, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 4.881.384, alias "Toco"; de nacionalidad Paraguaya, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación pescador, nacido en la ciudad de San Cosme y Damián (Paraguay), el 08 de Marzo de 1984, domiciliado en el barrio "Aguapeú", calle Juan Antonio López S/N, República del Paraguay, sabe leer y escribir y es hijo de Cecilia Benítez (v); la que dispone: "SENTENCIA Nº 50. CORRIENTES, 24 de Noviembre del 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) … 3º) CONDENAR a ANDRÉS BENÍTEZ, alias "Toco", Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 4.881.384, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito de "Contrabando de importación de estupefacientes", previsto y reprimido por el artículo 866, en función del artículo 864 inciso a), y la agravante prescripta por el artículo 865 inciso a), todos de la Ley 22.415 (Código Aduanero), con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) … 9º) … 10º) … 11º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar a los imputados con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar.- FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21389/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de fecha 08 Noviembre de 2016, en la causa caratulada: "MEZA, ANTONIO ALEJANDRO y ENRIQUE, NESTOR GERARDO sobre infracción ley 23.737", Expediente Nº FCT 236/2015/TO1, respecto a ENRIQUE NÉSTOR GERARDO DNI N° 31.883.854, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 08/08/1980, de ocupación albañil, domiciliado en calle Agustín B. Justo N° 974 de la Ciudad de Goya, provincia de Corrientes, hijo de Lazar Ramón Torres y de Silvia Ceferina Enrique, la que dispone: "SENTENCIA Nº CORRIENTES, 08 Noviembre de 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) …. 3º) CONDENAR a Néstor Gerardo ENRIQUE DNI N° 31.883.854, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN)... 4º) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS - Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".-

DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21399/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia N° 03 de fecha 13 de Febrero del 2017, en la causa caratulada: "GOMEZ, EXEQUIEL EUSEBIO SOBRE CONTRABANDO ARTICULO 864, INC. A) CODIGO ADUANERO", Expediente FCT 4287/2015/T01, respecto a EXEQUIEL EUSEBIO GOMEZ, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 40.281.628, de estado civil soltero, nacido el 12 de agosto de 1993, que sabe leer y escribir, con domicilio en barrio Cabaña Don Julián de la localidad de Paso de la Patria, provincia de Corrientes, hijo de Juan Pablo Gómez y de Pabla Vallejos, la que dispone: "SENTENCIA Nº 03. CORRIENTES, 13 de Febrero del 2017.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a EXEQUIEL EUSEBIO GÓMEZ, D.N.I. N° 40.281.628, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, como autor penalmente responsable del delito de contrabando de importación agravado, previsto y reprimido por los artículos 866, segunda parte, en función del artículo 864 inciso a) de la Ley 22.415 y sus modificatorias (Código Aduanero) y costas legales (arts. 40 y 41 del Código Penal, y art. 530 del CPPN); 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las demás comunicaciones correspondientes; y una vez firme la presente, practicar por secretaría el computo de pena correspondiente, fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del CPPN) y oportunamente archivar. FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Juez de Cámara-. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21376/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 50 de fecha 24 días de Noviembre del 2016, en la causa caratulada: ""GONZÁLEZ ZALAZAR, Lorenzo - BENÍTEZ, Andrés - GONZÁLEZ, Rolan-

do S/Contrabando de Estupefacientes - Art. 866, 1er. Párrafo del Código Aduanero”,””, Expediente FCT Nº 2295/2015/TO1, respecto a ROLANDO GONZÁLEZ, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 4.825.402, de nacionalidad Paraguaya, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación pescador, nacido en la ciudad de Estigarribia, departamento de Caá Guazú, República del Paraguay, el 25 de Octubre de 1984, domiciliado en San Cosme, barrio “Tamburá ” (Paraguay), sabe leer y escribir y es hijo de Fulgencio González (v) y de Petronilda Orrego; la que dispone: “SENTENCIA Nº 50. CORRIENTES, 24 de Noviembre del 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) … 3º) … 4º) CONDENAR a ROLANDO GONZÁLEZ, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 4.825.402, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito de “Contrabando de importación de estupefacientes”, previsto y reprimido por el artículo 866, en función del artículo 864 inciso a), y la agravante prescripta por el artículo 865 inciso a), todos de la Ley 22.415 (Código Aduanero), con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 5º) … 6º) … 7º) … 8º) … 9º) … 10º) … 11º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar a los imputados con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar.- FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21384/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S.Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 50 de fecha 24 de Noviembre del 2016, en la causa caratulada: ““GONZÁLEZ ZALAZAR, Lorenzo - BENÍTEZ, Andrés - GONZÁLEZ, Rolando S/Contrabando de Estupefacientes - Art. 866, 1er. Párrafo del Código Aduanero”,””, Expediente FCT Nº 2295/2015/TO1, respecto a LORENZO GONZALEZ ZALAZAR, indocumentado, de nacionalidad Paraguaya, de 61 años de edad, de estado civil casado, de ocupación agricultor, nacido en la ciudad de San Cosme y Damián (Paraguay), el 10 de Agosto de 1955, domiciliado en el barrio “Tamburá”, de la zona Itapuá, calle Carmen Loperalta, República del Paraguay; sabe leer y escribir y es hijo de Adrián González Barboza (v) y de Francisca Gabriela Zalazar (v) la que dispone: “SENTENCIA Nº 50. CORRIENTES, 24 de Noviembre del 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a LORENZO GONZÁLEZ ZALAZAR, indocumentado, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito de “Contrabando de importación de estupefacientes”, previsto y reprimido por el artículo 866, en función del artículo 864 inciso a) y la agravante prescripta por el artículo 865 inciso a), todos de la Ley 22.415 (Código Aduanero), con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) … 9º) … 10º) … 11º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar a los imputados con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar.- FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21387/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 27 de fecha 02 de Agosto del 2016, en la causa caratulada: ““MARTÍNEZ LA PAZ, HÉCTOR RAMÓN - CAÑETE, CRISTIAN ADRIÁN S/ Infracción Ley 23.737 (Art. 5 Inc. c) ””, Expediente Nº FCT 4683/2015/TO1, respecto a HÉCTOR RAMÓN MARTÍNEZ LA PAZ, D.N.I. Nº 31.957.459, de nacionalidad Argentina, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación carpintero, nacido en la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, el 22 de Noviembre de 1985, domiciliado en calle Félix María Gómez Nº 1716 de la ciudad de su nacimiento, sabe leer y escribir y es hijo de Héctor Jorge y Vilma Aurelia Da Acevedo, la que dispone: “SENTENCIA Nº 27. CORRIENTES, 02 de Agosto del 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a HÉCTOR RAMÓN MARTÍNEZ LA PAZ, D.N.I. Nº 31.957.459, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y dos (2) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, en la modalidad “transporte de estupefacientes”, en concurso real con el delito de Supresión de la Numeración de un Objeto Registrado de acuerdo con la ley, previsto por el artículo 289 inciso 3º del Código Penal, en función de lo prescripto por el artículo 55 del mismo cuerpo normativo, con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar a los imputados con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar.- FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21380/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, de lo dispuesto en la Sentencia de fecha 08 Noviembre del 2016, en la causa caratulada: “MEZA, ANTONIO ALEJANDRO y ENRIQUE, NESTOR GERARDO sobre infracción ley 23.737”, Expediente Nº FCT 236/2015/TO1, respecto a ANTONIO ALEJANDRO MEZA, DNI N° 34.361.833, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el 29/01/1989, de ocupación albañil, analfabeto, domiciliado en calle José María Soto N° 1450 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, hijo de Catalino Antonio Meza y de María Itatí Ozuna, la que dispone: “SENTENCIA Nº CORRIENTES, 08 Noviembre del 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a Antonio Alejandro MEZA DNI N° 34.361.833, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años y seis (06) meses de prisión y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta (30) días de quedar firme este pronunciamiento, por habérselo hallado autor penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización previsto y reprimido por el art. 5, inc. c) de la Ley 23.737, más accesorias legales y costas (arts. 12, 40 y 41 del Código Penal, y art. 530, 531 y ccs. del CPPN). 3º)... 4º) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, practicar el cómputo de pena fijando la fecha de su vencimiento (art. 493 C.P.P.N.), cursar las comunicaciones correspondientes y oportunamente ARCHIVAR.- FDO.: Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS - Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes”.- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21396/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por

el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 41 de fecha 13 de Octubre de 2016, en la causa caratulada: "NERIS, RAÚL ARIEL"", Expediente FCT Nº 21000414/2012/TO1, respecto a RAÚL ARIEL NERIS, D.N.I. Nº 23.731.174, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, de ocupación camionero, de 42 años de edad, nacido el 07 de Febrero de 1974, en la ciudad de Jardín América, provincia de Misiones, domiciliado en colonia Ruíz de Montoya de la localidad de Bello Horizonte, provincia de Misiones; hijo de Secundino Neris y de Catalina Sánchez la que dispone: "SENTENCIA Nº 41. CORRIENTES, 13 de Octubre de 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a RAÚL ARIEL NERIS, D.N.I. Nº 23.731.174, ya filiado en autos, a la pena de cinco (5) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00), como autor penalmente responsable del delito previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23.737, en la modalidad "transporte de estupefacientes", en concurso real con el delito de amenazas coactivas, previsto por el artículo 149 bis, segunda parte, del Código Penal (artículos 40, 41 y 55 del Código Penal), con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.). 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, protocolizar, publicar, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar al imputado con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21351/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 49 de fecha 24 de Noviembre del 2016, en la causa caratulada: "NUÑEZ VILLALBA, JOSE ANTONIO SOBRE INFRACCIÓN LEY 23737 (ART. 5 INC. C)", Expediente FCT 1271/2016/T01, respecto a JOSE ANTONIO NUÑEZ VILLALBA, de nacionalidad paraguaya, Cedula de Identidad de la República del Paraguay Nº 6.878.551, nacido el 12 de junio de 1997, en la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, con instrucción primaria completa, de estado civil soltero con domicilio en Barrio Republicano de Mayor Otaño, Partido de Itapua, República del Paraguay, hijo de Lorenzo Núñez y de Ramona Villalba, la que dispone: "SENTENCIA. Nº 49 CORRIENTES, 24 de Noviembre de 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) CONDENAR a JOSE ANTONIO NUÑEZ VILLALBA, de nacionalidad paraguaya, Cedula de Identidad de la República del Paraguay N° 6.878.551, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (04) años de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) la que deberá hacerse efectiva dentro del término de treinta días de quedar firme la sentencia, por habérsele hallado autor penalmente responsable del delito de Transporte de Estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5 inciso c) de la Ley 23737, mas costas legales (artículos 40, 41, 45 del Código Penal, y artículo 530, 531 y 533 siguientes y concordantes del C.P.P.N.); 3º) … 4º) … 5º) … 6º) … 7º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, cursar las comunicaciones correspondientes; una vez firme la presente, practicar por Secretaría el cómputo de pena fijando su fecha de vencimiento (art. 493 CPPN) y oportunamente archivar. FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS de BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI - Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21400/17 v. 12/04/2017

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

EDICTO: Por disposición de S. Sa. Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes Dr. FERMIN AMADO CEROLENI, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el termino de cinco (5) días, lo dispuesto en la Sentencia Nº 50 de fecha 24 de Noviembre del 2016, en la causa caratulada: ""GONZÁLEZ ZALAZAR, Lorenzo - BENÍTEZ, Andrés - GONZÁLEZ, Rolando S/ Contrabando de Estupefacientes - Art. 866, 1er. Párrafo del Código Aduanero","", Expediente FCT Nº 2295/2015/TO1, respecto a MARCIANO RODRÍGUEZ GALEANO, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 4.917.713, de nacionalidad Paraguaya, de 24 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, nacido en la ciudad de Caá Guazú, distrito R. 3 Corrales (Paraguay), el 29 de Diciembre de 1991, domiciliado en el barrio "San Cosme", barrio "Tamburá" (Paraguay); la que dispone: "SENTENCIA Nº 50. CORRIENTES, 24 de Noviembre del 2016.- Y VISTOS: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; SE RESUELVE: 1º) … 2º) … 3º) … 4º) CONDENAR a ROLANDO GONZÁLEZ, Cédula de Identidad de la República del Paraguay Nº 4.825.402, ya filiado en autos, a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión, y multa de pesos doscientos veinticinco ($ 225,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor penalmente responsable del delito de "Contrabando de importación de estupefacientes", previsto y reprimido por el artículo 866, en función del artículo 864 inciso a), y la agravante prescripta por el artículo 865 inciso a), todos de la Ley 22.415 (Código Aduanero), con costas (artículos 530, 531 y 533 del C.P.P.N.) … 5º) … 6º) … 7º) … 8º) … 9º) … 10º) … 11º) REGISTRAR, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, cursar las comunicaciones correspondientes, y una vez firme este pronunciamiento, practicar por Secretaría el Cómputo de Pena fijando la fecha de su vencimiento (artículo 493 del C.P.P.N.); notificar a los imputados con remisión del testimonio de la presente Sentencia y oportunamente archivar.- FDO.: Dra. LUCRECIA M. ROJAS DE BADARÓ - Dr. VICTOR ANTONIO ALONSO - Dr. FERMIN AMADO CEROLENI- Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. SUSANA BEATRIZ CAMPOS- Secretaria – Tribunal Oral en lo Criminal Federal – Corrientes".- DR. FERMIN AMADO CEROLENI Juez - DR. SEBASTIAN AVILA SECRETARIO DE EJECUCIÓN PENAL

e. 06/04/2017 N° 21394/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 7 SECRETARÍA NRO. 13

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 7, a cargo del Dr. Sebastian Casanello, sito en la Av Comodoro Py 2002, 4° piso de esta Capital Federal, Secretaria Nro. 13 a cargo del Dr. Martin Smietniansky, quien suscribe, hace saber que en el marco de la causa Nro. 30/2017 "Choque Beltran, Freddy s/art. 292" seguida contra Freddy Choque Beltran s/infracción 292" se ha dispuesto emplazar al nombrado, para que se presente dentro de los cinco días hábil es a contar desde la ultima publicación del presente, en horario hábil, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN. Ello, bajo apercibimiento de ordenar su paradero y comparendo. sebastian casanello Juez - sebastian casanello juez federal

e. 06/04/2017 N° 21356/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL NRO. 8 SECRETARÍA NRO. 15

En el marco de la causa nro. 6399/16, caratulada "Barbara Carrizo Vanesa s/Infracción Ley 23737", del registro del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Marcelo Martínez De Giorgi, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Josefina Hornos, el día 21 de marzo del corriente año se dispuso notificar a Barbara Vanesa Botta (DNI N° 30374361) que deberá comparecer por ante este Tribunal, dentro de las 48 horas de notificada, a fin de recibírsele declaración indagatoria en los términos del art. 294 del CPPN.
Marcelo Martínez De Giorgi Juez - Josefina Hornos Secretaria marcelo martinez de giorgi Juez

e. 06/04/2017 N° 21469/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 2

EDICTO
El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Sec. N° 2 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 14.03.2017 en el Exp. Nro. 9549/2014 se decretó la quiebra de GASTRONOMIA METROPOLITANA S.A. -CUIT 30710730799- con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nro. 1284 piso 3 of. 6 CABA inscripta en la IGJ bajo el N° 18710 del L° 41 de sociedades por acciones el 16.09.2008. Los acreedores podrán presentar al síndico Pablo Ja-

vier Kainsky -con domicilio en Lavalle Nro. 1506 Piso 1 Dto. 6 CABA y tel: 32202071-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 24.05.2017, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 07.07.2017 y 04.09.2017 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 04.08.2017. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 LCQ y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 03 de abril de 2017. JUAN PABLO SALA. SECRETARIO ALBERTO ALEMÁN Juez - JUAN PABLO SALA SECRETARIO

e. 05/04/2017 N° 20954/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 2
SECRETARÍA NRO. 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dr. Héctor Luis Romero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB (Edificio Anexo) de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en las actuaciones caratuladas NUEVA ERA LIBROS S.R.L. S/ QUIEBRA nro. 29050/2016 con fecha 9.03.2017, se decretó la quiebra de NUEVA ERA LIBROS S.R.L. CUIT 30-71127982-9, en la que se designó síndico al contador DIEGO JORGE FERRO ARIET, con domicilio en Berna 2387 3° "10", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24.05.2017. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28.06.2017 y 24.08.2017, respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndoles a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de marzo de 2017.. Publíquense edictos por cinco (5) días, a fin de hacer saber el decreto de quiebra por Secretaría en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Fernando Martín Pennacca. Juez." Buenos Aires, 27 de marzo de 2017.
FERNANDO MARTIN PENNACCA Juez - HECTOR ROMERO SECRETARIO

e. 04/04/2017 N° 20559/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 4
SECRETARÍA NRO. 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaria Nº 8, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "AMANECER 17 S.R.L.", (CUIT 30-68615046-8) Expte. N° 28083/2015 decretada el 03/04/2017, habiéndose designado síndico a Héctor Gustavo Caferatta, con domicilio constituído en Laprida 1898 5° piso Dpto O, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21/06/2017, en el horario de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por la LCQ 86. En la ciudad de Buenos Aires a los 4 días del mes de abril de 2017.- JOSEFINA CONFORTI SECRETARIA INTERINA

e. 06/04/2017 N° 21494/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5
SECRETARÍA NRO. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 5, Secretaría nº 10 sito en Diagonal Roque Saenz Peña 1211, PB (CABA) hace saber que el 31.03.2017 se decreto la quiebra -indirecta, art. 43 LCQ- de "COUS INC S.A." (CUIT 30-70847479-3) -expte. nº 34609/2015- manteniendose al sindico actuante, Cdor. Ruben Serber (domicilio: Av. Rivadavia 5748, 6º "C" CABA y domicilio electronico 20076086983), ante quien deberán insinuar sus creditos los acreedores hasta el 23 de mayo de 2017, debiendo presentar el informe individual y recalculo del art. 202 LCQ hasta el 06.07.2017 y el general hasta el 04.09.2017. Se ordena a la fallida y terceros que tengan bienes de ella, entregarlos al síndico. Se intima a la deudora a cumplir los requisitos del art. 86 LCQ y entregar al síndico en 24 hs los libros de comercio y demas documentacion vinculada con su contabilidad. Se prohibe hacer pagos a la fallida, los que se hagan seran ineficaces. JAVIER J. COSENTINO Juez - MARINA MEIJIDE CASTRO SECRETARIA

e. 05/04/2017 N° 21145/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5
SECRETARÍA NRO. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 5, Secretaría nº 10, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, PB (CABA) hace saber que en autos "VILLANUEVA Y ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (CUIT 30-62635235-5) -expte. 35/2015- se decretó la quiebra el 26 de diciembre de 2016 resultando desinsaculado síndico Abraham Octavio Toloza (domicilio: Montevideo 765, 7º A - CABA), ante quien deberán presentarse los acreedores junto con la documentación respectiva para verificar sus créditos hasta el día 2 de mayo de 2017. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts 35 y 39 LCQ el 14.06.2017 y 10.08.2017, respectivamente. Se intima a la fallida a entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación vinculada a su contabilidad dentro de las 24 hs. Se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Intímase a la deudora a dar cumplimiento con la información requerida por el art. 11 –incs 1 a 7 LCQ- dentro de los 5 días.
JAVIER J. COSENTINO Juez - MARINA MEIJIDE CASTRO SECRETARIA

e. 07/04/2017 N° 22231/17 v. 17/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 6
SECRETARÍA NRO. 12

El Juzgado Nacional en lo Comercial nº 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría nº 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, piso 2º, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "INFO MOVIL S.A. s/ QUIEBRA" (Expediente nº 158/2013, CUIT 30711716986), con fecha 23 de marzo de 2017 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante GUSTAVO JAVIER MANINI con domicilio en la calle Morelos 50, piso 4° "C" (tel: 4631-6525 y 4814-2325), donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30/05/2017. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura. Deberá la fallida, dentro de las veinticuatro horas, entregar a la sindicatura los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. MARTA G. CIRULLI Juez - MARIANO E. CASANOVA SECRETARIO

e. 07/04/2017 N° 21859/17 v. 17/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 7
SECRETARÍA NRO. 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días en las actuaciones "Pereyra Juan Ignacio s/ Concurso Preventivo" (Expte. 5306/2015) que en fecha 8/03/17 se ha resuelto la conversión de la quiebra en concurso preventivo "Pereyra Juan Ignacio" -D.N.I. 26.282.576-. El síndico designado es Jacobo Luterstein con domicilio en la calle Rodríguez Peña 694 6° "A", de esta ciudad, TEL: 4372-2858. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 16/05/2017.
Buenos Aires, 04 de Abril de 2017.
FERNANDO G D´ALESSANDRO Juez - RODRIGO FERNANDO PIÑEIRO SECRETARIO

e. 06/04/2017 N° 21428/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 17 SECRETARÍA NRO. 33

El Juzgado en lo comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber en las actuaciones "FLOWBOY S.R.L. s/QUIEBRA", exp. 15702/2014 por cinco días que el 17 de marzo de 2017 se decretó la quiebra de FLOWBOY S.R.L. (CUIT 30711545944). El síndico interviniente es el Cdor. Salvador Antonio La Spina, con domicilio en Cerrito 1136 9° frente Te: 48140204, C.A.B.A. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el día 22 de mayo de 2017. El síndico presentará los informes individual y general el 7 de julio de 2017 y 4 de septiembre de 2017. Hácese saber a la fallida, sus administradores y terceros que deberán entregar al síndico en 24 hs.: a) los libros de comercio y documentación contable del fallido. b) los bienes del deudor que tengan en su poder c) Los representantes de la fallida no podrá salir del país sin autorización previa del Tribunal. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 03 días del mes de abril de 2017. CG. FEDERICO A. GÜERRI Juez - RAFAEL TREBINO FIGUEROA- SECRETARIO

e. 06/04/2017 N° 21363/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 18 SECRETARÍA NRO. 36

EDICTO El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3º, hace saber por cinco días que con fecha 14 de diciembre de 2016 se ha decretado la quiebra de ZEJIAN S.A. Inscripta en la IGJ con fecha 5.01.2010 bajo el N° 111 L° 47 T° de Sociedades por Acciones con domicilio en Av. Cabildo 2620, Capital Federal, intimándose a los acreedores que deberán presentar hasta el 29.05.2017al Sindico Juan Carlos Caro Florida 470 - 3° Piso of "312", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 11.7.2017 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 6.09.2017. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico objeto de desapoderamiento; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al sindico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48.00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "ZEJIAN S.A. S/QUIEBRA", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 3 de abril de 2017. Valeria Perez Casado Juez - Adriana Bravo Secretaria

e. 05/04/2017 N° 21021/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 SECRETARÍA NRO. 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados "HIDROCARBUROS DE ARGENTINA S.A. S/QUIEBRA" hace saber que con fecha 21/3/17 se decretó la quiebra de Hidrocarburos de Argentina S.A. CUIT 33-71101972-9 y que hasta el 31/5/17 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico SILVIO ERNESTO LAUFERMAN con domicilio constituido en AV. CORRIENTES 4280 7° "C" así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 3/8/17 y 21/9/17, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimando a la fallida y a terceros que tengan bienes de la fallida para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Asimismo, intímase a la fallida para que dentro del quinto día dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88 inc. 3 y 4 LCQ. Intímase a la fallida y en su caso sus administradores a efectos de que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. EDUARDO E MALDE Juez - ANA VALERIA AMAYA SECRETARIA

e. 05/04/2017 N° 21018/17 v. 11/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 SECRETARÍA NRO. 40

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde. Juez, Secretaria Nº 40, a mi cargo, en los autos caratulados: "CANDUAS S.R.L. s/QUIEBRA" (expte. N° 37955/2014), hace saber que con fecha 1 de marzo de 2017 se decretó la quiebra de "CANDUAS S.R.L." y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 10 de mayo de 2017 por ante el síndico RICARDO OSCAR GARCIA, con domicilio constituido en la calle LAVALLE 1206 PISO 2° "C", en los términos del art. 32 de la ley 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 26 de junio de 2017 y 23 de agosto de 2017 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Se ha dispuesto, además la intimación a la fallida para constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que dentro del plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín oficial por el término de cinco días, sin pago previo. Buenos Aires, 31 de marzo de 2017. Eduardo E. Malde Juez - Guillermo M. Pesaresi Secretario

e. 04/04/2017 N° 20541/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 21 SECRETARÍA NRO. 42

EDICTO
EL Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira González, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3° de Capital Federal, comunica que en los autos caratulados: "ZUMOS ARGENTINOS S.A. S/QUIEBRA" –Expte N° 1923/2013- se ha presentado el informe final previsto por el artículo 218 L.C. y se procedió a la regulación de los honorarios. El informe final será aprobado de no mediar objeción dentro de los cinco días de publicado el presente. Publíquese por el término de dos días. Buenos Aires de 5 Abril de 2017. GERMAN PAEZ CASTAÑEDA Juez - GUILLERMO CARREIRA GONZALEZ SECRETARIO

e. 07/04/2017 N° 21970/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 24 SECRETARÍA NRO. 48

EDICTO
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N° 4813-0061), comunica por cinco días en los autos " TERMINACION GRAFICA S.A. S/QUIEBRA", expediente Nº 7985/2015, CUIT N° 30-70926090-8 que el 13 de marzo de 2017 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 7 de junio de 2017 ante el Síndico designado Contador Reinaldo Munch Otto con domicilio constituido en la calle Viamonte 1348 Piso 2° B CABA, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 6 de julio de 2017 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 15 de septiembre de 2017. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen a la Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por contituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, 4 de abril de 2017.
PAULA MARINO SECRETARIA

e. 06/04/2017 N° 21378/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 26 SECRETARÍA NRO. 52

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso lº, comunica por cinco días, en los autos caratulados "SERVICE NEW S.R.L. S/QUIEBRA", Expte. N° 35918/2015, que con fecha 8 de marzo de 2017, se decretó la quiebra de SERVICE NEW S.R.L., CUIT N° 30-70493830-2, con domicilio social en Av. Corrientes 2548, Piso 3°, F. Síndico: Sassone, Rubén Antonio, con domicilio en Fournier 2260, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26.04.2017. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 09.06.2017, y el informe general (art. 39 LC) el día 07.08.2017. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico,

prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4º, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del mismo. Buenos Aires, 31 de marzo de 2017.
MARIA ELISA BACA PAUNERO SECRETARIA

e. 04/04/2017 N° 20560/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 25
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Civil 25 a cargo del Dr Lucas C Aon, sito en Lavalle 1212 6° piso CABA, en los autos Martinez Yori Andrea Veronica c/Pelaez Jorge Ariel s/Divorcio da vista por el plazo de 5 días de la peticion de divorcio al Sr. Pelaez Jorge Ariel entablada por la Sra. Martinez Yori Andrea Veronica. Buenos Aires 20 de Marzo de 2017. Dr. Lucas C Aon Juez - Dra. M Florencia Bucich Secretaria Interina

e. 07/04/2017 N° 17399/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 83
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil n° 83 a cargo del Dr. Gustavo Eduardo Noya, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, sito en Lavalle 1220 piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “MOSQUEIRA IAN S/MEDIDAS PRECAUTORIAS” - Expte. n° 14194//2017, notifica a la Sra. Fabiola Mosqueira -sin documentación denunciada- que de acuerdo a lo previsto por el art. 609 inc. b) del Código
Civil y Comercial de la Nación, se la convoca a la audiencia fijada para el día 12 del mes de ABRIL de 2017 a las 11.00 hs. con patrocinio letrado. Publíquese por el plazo de dos días en el Boletín Oficial. Se requiere la exención en el pago atento el objeto de éstas actuaciones, debiendo remitir copia de las respectivas publicaciones en su oportunidad.
Buenos Aires, 6 de abril de 2017. Gustavo Eduardo Noya Juez - Vilma Nora Dias. Secretaria
Gustavo Eduardo Noya Juez - Vilma Nora Dias Secretaria

e. 07/04/2017 N° 22247/17 v. 10/04/2017

JUZGADO FEDERAL NRO. 1
SECRETARÍA NRO. 1
LA PLATA - BUENOS AIRES

EDICTO
El Juzgado Federal N° 1 de La Plata de la provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Ernesto Kreplak, Secretaría Penal N° 1, cita y emplaza por el término de cinco (5) días -a contar desde la publicación del presente- (artículo 150 del C.P.P.N.) a Daniel Isidro Polischuk Gorsk, titular del Documento Nacional de Identidad N° 21.869.339, a comparecer por ante este Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51 piso 3° de La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de hacerle saber que se encuentra imputado en la causa FLP 59842/2014 “Polischuk Gorsk, Daniel Isidro s/Amenazas”, que tramita por ante este Juzgado Federal, con intervención de la Fiscalía Federal N° 1 de La Plata, a cargo del Dr. Hernán I. Shapiro, por el delito calificado como amenazas, hecho previsto y penado por el art. 149 ter, inc. 2 del Código Penal, como asimismo que en el plazo de tres días de notificado, deberá nombrar un abogado de la matrícula de su confianza, bajo apercibimiento de serle designado el Sr. Defensor Oficial ante este Juzgado (art. 104 del Código Procesal Penal de la Nación). La Plata, 27 de marzo de 2017.
Ernesto Kreplak Juez - Delia Limousin de Santiago Secretaria

e. 06/04/2017 N° 21403/17 v. 12/04/2017

JUZGADO FEDERAL NRO. 4
SECRETARÍA NRO. 1
ROSARIO - SANTA FE

El señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal n° 4 de la ciudad de Rosario (Bv. Oroño 940), Dr. Marcelo Martín Bailaque, en autos “NN: SRIO. AV S/ART. 292 C.P., (DOM BYX - 673) s/FALSIFICACION DOCUMENTACION AUTOMOTOR”, expte nº FRO 35554/2015, de entrada ante la Secretaría n° 1 a cargo del Dr. Mauricio José Donati, CITA a LEONARDO MIGUEL LOMBARDO (D.N.I. n° 28.335.077) para que dentro de los CINCO (5) días posteriores al de la última publicación del presente comparezca ante el mencionado Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia. Rosario, 30 de marzo de 2017. MARCELO MARTÍN BAILAQUE Juez - MAURICIO JOSÉ DONATI SECRETARIO FEDERAL

e. 04/04/2017 N° 20542/17 v. 10/04/2017

Sucesiones

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	21/02/2017	LEONOR MATILDE MORENO	10275/17

e. 06/04/2017 N° 3630 v. 10/04/2017

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	07/03/2017	CELESTINO LUIS FELIPE CRISCUOLO	13337/17
91	UNICA	MARIA EUGENIA NELLI	28/03/2017	SOSA ALFREDO DANIEL	19099/17

e. 07/04/2017 N° 3628 v. 11/04/2017

Remates Judiciales

ANTERIORES

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 1 SECRETARÍA NRO. 2

EDICTO
El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alberto Alemán, Sec. N° 2 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 5º CABA, hace saber por 2 días en los autos "Plasticos Romy S.A. s/quiebra" que el martillero Juan Antonio Massaro -CUIT. 20207351335- rematará el día 28.04.17 a las 10:45 hs. en la oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 CABA, (a) una máquina inyectora de plásticos marca Schwartz, modelo ¾, serie 36577438 con bomba 104146 y b) más de 3.500 artículos nuevos y sin uso de librería, kiosco y juguetería distribuidos en 6 lotes (muñecas Barbie, mochilas, teléfonos, peluches, espadas, burbujeros, patinetas, productos Disney, muñecas/os varios, autos con o sin radiocontrol, triciclos, rollers, productos Yolly Bell, pelotas, pizarras, productos Rondi, piletas, juegos de mesa, juegos educativos, rompecabezas, guitarras, pistolas de agua, entre otros, los cuales se encuentran parcialmente en sus envoltorios y/o cajas originales). EXHIBICION: (a) los bienes muebles los días 25 y 26 de abril de 2017 de 11 a 13 hs. en Av. San Juan 2290/4 CABA y (b) la máquina inyectora de plásticos el 24.04.17 de 11 a 12 hs. en la calle José Ingenieros 5380, La Tablada, Provincia de Buenos Aires. CONDICIONES DE VENTA: Seña 10% comisión 10% e IVA sobre la comisión de así corresponder, más el IVA sobre el precio de venta, 21% respecto de los lotes y 10.5% respecto de la máquina inyectora. En ambos casos con más el 0,25% de arancel dispuesto por Ac. CJSN 24/00, a cargo del comprador y en el acto del remate. BASES: Sin base. Queda excluida la posibilidad de compra en comisión, intervención de gestores de negocios y/o la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta ya abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a nombre de las presentes actuaciones y a la orden de este tribunal (L° 784 F° 516/8; CBU. 02900759-00201078405160), dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlos postores remisos. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las demás condiciones fijadas en el auto de subasta, de las constancias de autos; de la presente resolución y de las dictadas, y que se dicten en relación con la subasta decretada. CUIT del fallido: 30708551828. Buenos Aires, 04 de abril de 2017.
Juan Pablo Sala
Secretario ALBERTO ALEMÁN Juez - JUAN PABLO SALA SECRETARIO

e. 07/04/2017 N° 21842/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 5 SECRETARÍA NRO. 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nº 5, Secretaría nº 10 sito en Libertad 533, P.B (CABA) comunica por cinco días en autos "SZWARCBERG HERMANOS SA S/QUIEBRA S/INC DE VENTA INMUEBLE GRAL PUEYRREDON - BARRIO PERALTA RAMOS- MAR DEL PLATA" -80894/2004/21- que el martillero Ricardo Segovia (20-10136708-9) rematará el 26 de abril de 2017 a las 11:00 hs en punto en la Dirección de Subastas Judiciales (Jean Jaures 545-CABA) el 100% del inmueble ubicado en la calle Santa María de Oro nº 2935, Barrio Peralta Ramos, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Secc. G, Parcela 6 C, Manz 36, Matrícula 146.168, caracteristicas informadas por el martillero: Se trata de un chalet de dos plantas, con frente cubierto con piedra de la zona, patio con parrilla, garage, superficie cubierta aprox 200 m2 ad corpus. Buen estado general de conservación con algunos detalles de deterioro. Al momento de la constataciones se encuentra ocupado por la Sra. Beatriz Molina (DNI 18079735) quien manifestó ser cónyuge y 4 hijos, sin exhibir título. Base: U$S 95.000.- Serán admitidas ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Tribunal, por lo menos dos días antes de la fecha de subasta. Serán abiertas al iniciarse el acto del remate por el martillero previa entrega al mismo, bajo recibo por la Secretaria, el día anterior a la subasta. Seña 30%, comisión 3%. Arancel 0,25% Acordada 10/99 CSJN y sellado de ley 1%, en efectivo en el acto de remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco Nación Argentina –tasa activa para sus operaciones de descuento a treinta días- capitalizables. El comprador debe constituir domicilio en C.A.B.A. bajo apercibimiento de notificar las providencias en los términos del art. 133 CPCCN. Queda prohibida la compra en comisión del bien puesto a subasta así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. La posesión se cumplirá dentro de los diez días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. En cuanto a la transmisión, los gastos que la transferencia del inmueble irrogue cualquiera se la modalidad que se adopte, aclárase que los mismos deberán ser soportados exclusivamente por el adquirente. Respecto del inmueble subastado en autos, los impuestos, tasas y contribuciones sean estos de carácter Nacional, Provincial o Municipal devengados con anterioridad al decreto de quiebra y hasta la fecha del mismo, deberán ser verificados en autos por los organismos respectivos. Los devengados a partir del decreto de quiebra y hasta la toma de la posesión serán a cargo de la masa y los posteriores a la toma de posesión son a cargo del adquirente. Deudas conforme constancias de autos ($ 16227,68 Municipalidad Gral. Pueyrredón; $ 2594 O.S.S.E.) Exhibición: 20 y 21 de abril de 2017 de 12 a 14 hs.-
JAVIER J. COSENTINO Juez - MARINA MEIJIDE CASTRO SECRETARIA

e. 06/04/2017 N° 21346/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 20 SECRETARÍA NRO. 39

El Juzgado Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4º piso de Cap. Fed., comunica por cinco días en autos "TULIER, GRACIELA SILVIA (DNI 11.816.952) s/QUIEBRA s/ INCIDENTE DE VENTA", Expte. Nº 073255/2004/3, que el martillero Jorge H. Bernal (CUIT 23-04392021/9) rematará el martes 25 de abril de 2017 a las 10.45 hs., en Jean Jaurés 545 CABA, el inmueble de propiedad de la fallida sito en Zañartú 691 entre Doblas y Viel, Nom. Cat. Circ. 1, Secc. 38, Manz. 101, Parc. 23, Matrc. 1-47524. Es una casa antigua reformada, con una habitación y garage al frente, sobre este último un cuarto pequeño, hall, luego un pasillo al que desembocan 4 dormitorios. Hacia el fondo, cocina, dos baños y escalera a la azotea donde hay otro cuarto y un galpón. Todo ello en buen estado de conservación. Se encuentra ocupado por la fallida con su familia y se entregará libre de ocupantes. Venta al contado y mejor postor. Base U$S 186.000. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Comisión 3%. Sellado de Ley. Se remata en el estado en que se encuentra. Ad-corpus. Prohibida la compra en comisión, la cesión del boleto de compra venta, el que será suscripto con quién realmente formule la oferta como comprador y prohibida la compra por intermedio de apoderado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPCC. En caso de mora deberá adicionársele un interés del 8% anual en dólares desde la fecha de subasta y hasta la integración del saldo con absoluta independencia de la mora o imputabilidad del retardo al adquirente. Los gastos que demande la transferencia del bien y su inscripción en cabeza del adquirente estarán a cargo exclusivamente del comprador. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del Art. 162 del Reglamento del Fuero hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta. Exhibición: Días 20 y 21 de abril de 2017 de 14.30 a 16 hs. Informes: Celular 15 5423 1418. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Buenos Aires, 04 de abril de 2017. EDUARDO E. MALDE Juez - ANA VALERIA AMAYA SECRETARIA

e. 06/04/2017 N° 21438/17 v. 12/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 36 SECRETARÍA ÚNICA

EDICTO DE SUBASTA.
Juzgado Nacional de 1ra Instancia en lo Civil 36 a cargo de la Dr. Sebastián Francisco Font, Secretaria Única a cargo de la autorizante, Dra. María Del Carmen Boullón, sito en Uruguay 714 PB C.A.B.A.; comunica por dos -2- días en autos: "PUENTE HNOS SGR c/TRANSPORTE DAP S.A. s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. Nº 47668/2013); que el Martillero Público Mariano Espina Rawson (h) CUIT 20-13407112-6 -IVA Responsable INSCRIPTO- (Tel: 0114371.2309 y Cel. 11 5 011 3598) subastará el día 18 de Abril de 2017 a las 11.00 hs. (en punto) en la "Dirección de Subastas Judiciales" calle Jean Jaures 545 C.A.B.A., el 100% del inmueble: fracción

de campo ubicada en B° Villa Gran Parque, Dpto Capital, Provincia de Cordoba, Nomenclatura Catastral: Circ. 16, Sec. 10, Mza. 4, Parc. 15. matrícula FR 52210 (Título a Fs 221/225 y propiedad del demandado Transporte DAP S.A. Cuit N° 30-70949679-0. Según constatación del 22 de febrero de 2016 (fs. 315/317) el inmueble sito en la calle Bernardino López N° 179, de la Ciudad de Córdoba, se trata de una planta industrial ocupada y en pleno funcionamiento por parte de la firma PLEGACOR S.A. dedicada a la reparación y fabricación de carrocerías para camiones y demás vehículos de gran porte. La ocupación la hace en calidad de inquilinos, con contrato que no exhibió ni tampoco acreditó en el expediente. La planta cuenta con un importante y amplio terreno 11.615 m2., con un frente de 70 metros por un fondo de 165 metros, el área cubierta estimada en aproximadamente en 7000 m2., consta de dos naves (galpones) donde cada una posee un frente de 30 metros por un fondo de 115 metros, y al frente de las naves hay una construcción (relativamente moderna) donde se encuentran la recepción, el sector de administración, un despacho gerencial, una cocina, una sala de reuniones, y los baños para ambos sexos. La Nave de la derecha (mirándola de frente) está sub-dividida a su vez en 3 sectores el primero de unos 30 de ancho * 45 metros de fondo se trata de la construcción más antigua siendo el único sector de la planta que cuenta con techo de hormigón premoldeado, los restantes sectores (galpón de 30 * 55, y el último de 12 * 15) tienen techo de chapa parabólico, sobre el lateral derecho contra la pared perimetral se disponen diferentes áreas de servicio: talleres, baños, vestuarios y comedor de personal. La nave de la izquierda (30 * 115) con techo también de chapa parabólico, sin columnas, prácticamente se trata de una planta libre, con estructuras de cabreadas de hierro de gran magnitud, los pisos de ambas naves son de hormigón (cemento alisado) notándose ser de muy buena calidad y aptos para la actividad de la planta que necesariamente deben ser muy resistentes al peso, y al uso de maquinaria pesada tal como algunas de las instaladas que se encuentran en su interior. Los techos de la Planta poseen una muy buena altura -la estimada entre 10 a 12 metros-, y salvo algunos sectores donde es necesario cambiar algunas chapas para evitar la entrada de agua, el estado de conservación y mantenimiento de la planta es óptimo, como así también el área de oficinas. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor, Base: Dólares Estadounidenses Quinientos Mil U$S 500.000. Seña: 30%; Comisión 3% Arancel 0,25% (Acord. 24/10) y Sellado, el martillero interviniente, de corresponder, se encuentra facultado a percibir el impuesto de Sellos por el boleto de compraventa a cuenta del que correspondiere al momento de su inscripción. Se deja constancia que "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512" (CNCIV, Plenario "SERVICIOS EFICIENTES S.A. c/YABRA, ROBERTO ISAAC S.EJ. HIPOTECARIA"). No procederá la compra en comisión en el acto de subasta (art. 598, inc. 7mo, CPN, texto según art. 79 de la ley 24.441 y art. 3936 párrafo segundo ap. c) del Código Civil, texto según art. 75 de la ley 24.441). En el acto de subasta el martillero deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante en caso que se compre invocando un poder. Quien resulte comprador que deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, suc. Tribunales y como de pertenencia a estos actuados (fs. 616) DEUDAS: Rentas Pcia. de Córdoba -Impuesto Inmobiliario- al 16/07/15 $ 466.999,57 (fs. 233/236); Municipalidad de Córdoba $ 91.076,40 al 22.06.15 (fs. 247); Coop. de Obras, Servicios Públicos, Consumo y Viviendas Villa Retiro Limitada -Aguas Corrientes- partida sin deuda. (fs. 250); AySA y OSN partidas sin deuda por no prestar servicio en jurisdicción de la Pcia. de Córdoba (fs. 366). Exhibición: 10 y 11 de Abril de 2017 de 12 a 14 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de Ley. Más información en autos por Secretaria y/o al Sr martillero. Buenos Aires, 4 de Abril de 2017-

DR. SEBASTIAN F. FONT Juez - MARIA DEL CARMEN BOULLON SECRETARIA

e. 07/04/2017 N° 21756/17 v. 10/04/2017

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 93
SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de 1ra Inst. en lo Civil N° 93, Secretaría única, sito en Talcahuano 490, 2do piso de CABA, comunica por 2 días en autos: "YOUN MUN KYI c/CONDE Y GROSSI, Analia Veronica y Otros s/EJECUCION", Exp. 69.516/11, que el Martillero Guillermo A. García subastará en la Sede de la calle Jean Jaures 545 de esta Ciudad, el 18 de Abril de 2017, a las 10,30 horas en punto, UN INMUEBLE sito en Somellera 1540/42 -entre Centenera y Mom- (Nom. Cat.: Circ. 1; Secc. 44, Mza. 167, Parc. 22 C, Matrícula FR 1-79877, de esta ciudad, Superficie según mensura 1.552,85 m2 y según titulo 1.542,53 m2. AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, BASE U$S 230.000,- SEÑA 20%, COMISION 3% Y ARANCEL 0,25% (Ac. 10/99 CSJN). De la constatación efectuada por el Martillero surge que la propiedad se encuentra ocupada. Se trata de un inmueble que está desarrollado sobre un terreno de 1542 m2, de aproximadamente 23,20 mts de frente por 68,23 en el costado E, y 64,93 en el costado O. Una parte tiene ingreso por Somellera 1540 por un amplio portón automático de 4x4 mts a una amplia playa de aprox. 16 mts de frente por unos 68 mts de fondo, con un amplio galpón cubierto con techo de chapa en el fondo de unos 23 mts de frente por unos 20 de fondo, mas otro galpón también cubierto sobre el lateral derecho con techo de chapa de aprox. 8 x 10 mts, los que son utilizados al igual que la playa descubierta para el estacionamiento de vehículos (automóviles y camiones). Por Somellera 1542, se ingresa a una casa, con un frente de reja sobre la línea municipal con un pequeño jardín y porch cubierto. La planta baja posee un amplio living, sala de estar y comedor, toilette, con salida al patio de atrás con garaje para unos 5 automotores, con una dependencia de servicio. La planta alta a la que se accede por escalera, posee un comedor diario, cocina amoblada con salida a un patio cubierto utilizado también como lavadero. Posee un dormitorio en suit con su baño, y dos dormitorios con placares con baño completo, ambientes que dan a un balcón terraza sobre el lateral izquierdo. Posee un altillo de aproximadamente 4x4 mts. Los pisos de la planta baja y parte de la alta son cerámicos a excepción del comedor diario que es de madera al igual que la escalera. El inmueble se encuentra en mal estado de uso y conservación por falta de mantenimiento. Ambas partes, playa y galpones comparten el terreno con la casa. Adeuda: GCBA $ 55.300,14 al 6/2/17 (fs. 538/42); AYSA sin deuda al 3/2/17 (fs. 529/30); OSN sin deuda al 2/2/17 (fs. 524/5); Aguas Arg. sin deuda al 6/2/17 (fs. 526/7). Conforme plenario de la Cámara Civil, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de ley 13.512 (fallo del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria-Ejecutivo"). Queda prohibida la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio electrónico bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones por ministerio de ley. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la venta por su culpa, haciéndolo responsable de la eventual disminución del precio que se obtuviera en un segundo remate, de los intereses, gastos ocasionados y costas causadas (arts. 580 y 584 del C. Proc.). El comprador deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante en caso de invocar un poder. EXHIBICION: los días 12 y 17 de ABRIL de 2017 de 14,30 a 16,30 horas. BUENOS AIRES, abril 5 de 2.017. DORA MARIANA GESUALDI JUEZA INTERINA Juez - MARIA ALEJANDRA TELLO SECRETARIA

e. 07/04/2017 N° 21786/17 v. 10/04/2017

Partidos Políticos

ANTERIORES

PARTIDO DIGNIDAD POPULAR

Distrito Buenos Aires

EDICTO
El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal Subrogante, Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, del PARTIDO DIGNIDAD POPULAR de este distri-

to, se encuentran disponibles para ser consultados, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, a través de www.pjn.gov.ar -"Justicia Nacional Electoral"- o en www.electoral.gov.ar - Secretarías Electorales -Buenos Aires. Asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Estados Contables, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-
La Plata, 4 de abril de 2017.-
Leandro Luis Luppi. Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.-

e. 06/04/2017 N° 21590/17 v. 10/04/2017

UNIÓN POPULAR

Distrito Buenos Aires

EDICTO
El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del señor Juez Federal Subrogante, Adolfo Gabino Ziulu, hace saber a la población, por este medio, que los Estados Contables, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2016, del partido UNIÓN POPULAR de este distrito, se encuentran disponibles para ser consultados, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, a través de www.pjn.gov.ar -"Justicia Nacional Electoral"- o en www.electoral.gov.ar - Secretarías Electorales -Buenos Aires. Asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Estados Contables, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en el art. 25 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas, luego vencido dicho plazo, hasta el momento en que se resuelva la sobre la aprobación de los referidos Estados Contables. Publíquese durante tres días.-
La Plata, 4 de abril de 2017.-
Leandro Luis Luppi. Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.-

e. 06/04/2017 N° 21593/17 v. 10/04/2017

S.U.MA.

Distrito Salta

El Juzgado Federal N° 1 de Salta con competencia electoral, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante, hace saber que en los autos caratulados "S.U.MA. s/Reconocimiento de Partido de Distrito, Expte. N° CNE 832/2017, en fecha 3 de abril de 2017, la agrupación política en formación de autos, ha iniciado el trámite de cambio de denominación partidaria por el de "SALTEÑOS UNIDOS POR UNA MAYORIA ALTERNATIVA (SUMA)", adoptado por la Junta Promotora partidaria, el día 1° de abril de 2017.
Secretaría Electoral, 4 de abril de 2017.
Fernando Montaldi - Secretario Electoral

e. 06/04/2017 N° 21369/17 v. 10/04/2017



No necesitás comprar el Boletín Oficial. Accedé desde tu pc, tablet o celular.



Y si necesitás podés imprimirlo!

1 - Ingresá a www.boletinoficial.gob.ar 2 - Seleccioná la sección de tu interés
3 - Descargá el diario para imprimirlo, guardarlo y compartirlo

BOLETÍN OFICIAL
de la República Argentina

Para mayor información ingresá a **www.boletinoficial.gob.ar** o comunicate al 0810-345-BORA (2672)